







# 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

# 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

### **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**CVE-2022-10039** Resolución Rectoral (R.R. 1334/22), por la que se hace público el presupuesto para el año 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2023.

Para cumplir con el requisito de publicidad exigido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, este Rectorado RESUELVE:

Ordenar la publicación de los estados numéricos de Ingresos y Gastos de la Universidad de Cantabria para 2023, las Bases de Ejecución, los Precios, Tarifas y Cánones, el Presupuesto por Unidades Funcionales de Gasto, los Costes de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, y el Presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

Santander, 21 de diciembre de 2022. El rector, Ángel Pazos Carro.









**CUADROS RESUMEN Y ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS** 

CVE-2022-10039









# Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2023	%
III	Tasas y otros ingresos	16.951.224	12,91
IV	Transferencias corrientes	84.091.893	64,05
V	Ingresos patrimoniales	500.000	0,38
Α	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	101.543.117	77,34
VII	Transferencias de capital	27.456.705	20,91
В	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	27.456.705	20,91
С	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	128.999.822	98,25
VIII	Activos financieros	2.300.000	1,75
IX	Pasivos financieros	-	-
D	TOTAL OPER.FINANCIERAS	2.300.000	1,75
E	TOTALINGRESOS	131.299.822	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2023	%
ı	Gastos de personal	80.506.873	61,32
Ш	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.162.697	12,31
Ш	Gastos financieros	27.395	0,02
IV	Transferencias corrientes	1.192.727	0,91
Α	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97.889.692	74,55
VI	Inversiones reales	32.836.938	25,01
VII	Transferencias de capital	95.000	0,07
В	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	32.931.938	25,08
С	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	130.821.630	99,64
VIII	Activos financieros	100.000	0,08
IX	Pasivos financieros	378.192	0,29
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	478.192	0,36
E	TOTAL GASTOS	131.299.822	100,00



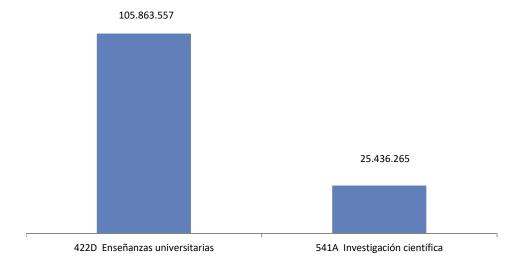






# Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2023
	PROGRAMA 422 D	105.863.557
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
1	Gastos de personal	80.506.873
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.900.139
3	Gastos financieros	10.400
4	Transferencias corrientes	1.192.727
6	Inversiones reales	8.153.418
8	Activos financieros	100.000
	PROGRAMA 541 A	25.436.265
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	262.558
3	Gastos financieros	16.995
6	Inversiones reales	24.683.520
7	Transferencias de capital	95.000
9	Pasivos financieros	378.192
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	131.299.822











#### Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulo

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT.4 Transfer. corrientes	CAPIT.6 Inversiones reales	CAPIT.7 Transfer. de capital	CAPIT.8 Activos Financieros	CAPIT.9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2023
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master		530.989			-	-	-	-	530.989
	Facultades y Escuelas Descentralizado		346.400	-		225.000			-	571.400
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes		43.191						-	43.191
Varios	Servicios de reprografía		67.000			-	-	-	-	67.000
37	Escuela de Doctorado		89.662		36.000	-	-	-	-	125.662
52	Institutos		31.903			431.296	-	-	-	463.199
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo		351.295		79.965	104.232	-	-	-	535.492
61	Vicerrectorado de Cultura y Proy. Social y Rel.Institucionales		217.356		4.410	30.864			-	252.63
62	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica		39.585	16.995		8.588.093	95.000	-	378.192	9.117.86
77	Convenios y proyectos de investigación		-			15.443.299	-	-	-	15.443.29
64	Servicio de Informática		884.930		15.300	750.000	-	-	-	1.650.230
65	Servicio de Publicaciones		69.270			1.000			-	70.270
67	Biblioteca Universitaria		118.300		18.000	1.504.170			-	1.640.470
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado		170.700			88.400			-	259.100
69	Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia		46.100		15.000	5.400			-	66.500
69bis	Vicerrectorado de Títulos Propios y E. Distancia. Títulos Propios		1.100.000	-					-	1.100.000
70	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprend.	-	51.930			1.800				53.730

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT.4 Transfer. corrientes	CAPIT.6 Inversiones reales	CAPIT.7 Transfer. de capital	CAPIT.8 Activos Financieros	CAPIT.9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2023
71	Servicio de actividades físicas y deportes		139.100		3.000	17.900		-		160.00
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria		345.000		5.600				-	350.60
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Compr.Global		313.430		549.120	-	-	-	-	862.55
74	Centro de Idiomas		174.776		3.149	-	-	-	-	177.92
75	COIE		77.000	-	200.000	2.000			-	279.00
76	Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transform. Digital		78.525		41.760	-	-	-	-	120.28
79	Escuela Infantil UC		31.557		6.930	450	-	-	-	38.93
81	Servicios administrativos centrales		62.400		214.493	35.000	-	-	-	311.89
82	Consejo Social		50.184	-					-	50.18
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación		139.140	-		10.800			-	149.94
85	Rectorado - Servicio de Comunicación		174.980		-	2.500	-	-	-	177.48
86	Defensor Universitario		5.699	-		360			-	6.09
87	Secretaría General		65.520	-					-	65.52
89	Gastos de Personal	80.506.873	-					100.000	-	80.606.87
89	Gastos centralizados		10.346.775	10.400		5.594.374			-	15.951.5
	TOTAL	80.506.873	16.162.697	27.395	1.192.727	32.836.938	95.000	100.000	378.192	131.299.8









Estado de Ingresos

		Estado de Ingresos			
CÓD.		DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBC	TO. TOTAL CTO.	TOTAL ART.
		CAPÍTULO 3			
24		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			40 202 400
31	310	PRECIOS PÚBLICOS  Derechos de matrícula Grado y Postgrado		7.450.000	10.202.100
		Grado	6.500.00		
		Postgrado	800.00		
		Centros adscritos	150.00		
	311		150.00	1.100.000	
	312	Derechos de matrículas en Estudios Propios  Derechos de matrícula CIUC		470.000	
			170.00		
		Cursos de Idioma Extranjero	300.00		
	313	Cursos de Español Cursos y seminarios Extensión Universitaria	300.00	169.100	
		•	40.00		
		Cursos de Verano y E.U. Actividades Deportivas	114.10		
		Campus	15.00		
	314	Otros Cursos y Seminarios	15.00	120.000	
		Programa Senior	20.00		
		Cursos Study Abroad	100.00		
	319	Tasas administrativas	100.00	893.000	
		Pruebas de Acceso	220.00		
		Expedientes, certificados, traslados y compulsas	200.00		
		Expedición de títulos	320.00		
		Tesis	20.00		
		Tarjeta de identidad	50.00		
		Convalidaciones	30.00		
		Tutela doctorado	50.00		
			3.00		
32	.20	Seguro obligatorio OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.00	0	4.608.000
32	327	Uso de teléfonos y Fax		10.000	4.008.000
	328	Convenios y Contratos art. 83 LOU		3.900.000	
	320	- Art. 83 LOU (VA11)	2.500.000	3.500.000	
		- Art. 83 LOU (VATI)	600.000		
		- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)	800.000		
	329	Otras prestaciones de servicios	555.550	698.000	
		Acceso al Documento (BUC)	3.00		
		Instalaciones Servicio de Informática	3.00		
		Utilización de instalaciones deportivas	6.00		
		Serv.Cientifico Técnico Investigación. Microscopio	2.00		
		Serv.Cientifico Técnico Investigación. Cromatógrafo	2.00		
		Serv.Cientifico Técnico Investigación. SEEA	120.00		
		Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	10.00		
		Venta entradas espectáculos	1.00		

Pág. 5460 boc.cantabria.es 6/233









a á n							
CÓD.			DENOMINACIÓN DEL INGRESO	T	OTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
			Servicios CEFONT		4.000		
			Traducciones CIUC		7.000		
			COIE Prácticas en empresas		200.000		
		.78	CDTUC		90.000		
		.79	Escuela Infantil UC		80.000		
		.80	Centros adscritos		70.000		
		.81	Repercusión gastos a terceros		100.000		
33			VENTA DE BIENES				111.000
	330		Venta de publicaciones propias			35.000	
		.00	Venta de publicaciones (Editorial UC)		35.000		
	332		Venta de Fotocopias			67.000	
		.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias		20.000		
		.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina		12.000		
		.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos		15.000		
		.42	Servicio Reprografía. ETS Ing.Industriales y Telecom.		10.000		
		.45	Servicio Reprografía.ETS Náutica		10.000		
	333		Salas de impresión			8.000	
		.64	Servicio de Informática		8.000		
	339		Venta de impresos y guías			1.000	
39			OTROS INGRESOS				2.030.124
	390		Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos			1.855.000	
		.00	Art. 83 LOU		550.000		
		.02	Programas Europeos		400.000		
			Programas Nacionales		650.000		
			Estudios Propios		200.000		
			Ingresos de servicios que generan gastos		35.000		
			Otras		20.000		
	398	.55	Venta de patentes		20.000	10.000	
	399					165.124	
	333	00	Ingresos diversos Otros		165.124	105.124	
		.33	TOTAL CAPÍTULO 3		103.124		16.951.224
			CAPÍTULO 4				10.551.224
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45			COMUNIDADES AUTONOMAS				82.605.373
	450		Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa			81.076.873	
			Programa de suficiencia financiera		74.778.750		
			Programa de complementos retributivos PDI		4.328.123		
					210.000		
			Programa Regional de Becas Programa Internacionalización				
					275.000		
	450	.ub	Programa de compensación precios públicos		1.485.000	1 520 500	
	452		Otros ingresos del Gobierno Regional		254 222	1.528.500	
		.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte		351.000		
			- D.G.Juventud (Cursos de Verano)	3.000			
			- D.G. Igualdad y Mujer (Vic. Cultura)	5.000			
			- D.G. Universidades, I. y T.				
			* Cursos de Verano	12.000			
			* Subida cuotas Seguridad Social	300.000			
			- D.G. Deporte				
			* Cursos de Verano	6.000			
			* Sº de actividades físicas y D.	25.000			
		.05	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y M.A.		15.000		
			- D.G. Biodiversidad, M.Ambiente y C.C. (Cursos de Verano)				
		.11	- D.G. Biodiversidad, M.Ambiente y C.C. (Cursos de Verano) Servicio Cántabro de Salud		1.100.000		

CVE-2022-10039









CÓD.			DENOMINACIÓN DEL INICRESO			TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO	TOTAL ART.
JOD.		12	DENOMINACIÓN DEL INGRESO  Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Come	ercio		16.000	TOTAL CIO.	TOTAL ART.
			- D.G. Industria (Cursos de Verano)	icio		10.000		
			Servicio Cántabro de Empleo			10.000		
			- Cursos de Verano			10.000		
			Consejería de Empleo y Políticas Sociales			10.000		
					E 000	10.000		
			- D.G. Políticas Sociales (Cursos de Verano)		5.000 5.000			
			- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)		3.000	26 500		
		.10	Instituto Cántabro de Servicios Sociales - Cursos de Verano		F 000	26.500		
					5.000			
46			- Ayudas alumnos con discapacidad		21.500			259.500
46	460		CORPORACIONES LOCALES				259.500	259.500
	460		Ayuntamientos - Cursos de Verano				259.500	
47			EMPRESAS PRIVADAS					1.227.020
	470		Entidades Bancarias				1.217.020	1,121,1020
			Banco Santander			1.217.020		
	479		Otras Transferencias Corrientes			1.217.020	10.000	
			Empresas privadas (Cursos de Verano)			10.000		
			TOTAL CAPÍTULO 4			10.000		84.091.893
			CAPÍTULO 5					
			INGRESOS PATRIMONIALES					
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES					400.000
	540		Alquileres de Inmuebles				400.000	
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES					100.000
			Concesiones Administrativas				100.000	
	550		CONCESIONES AUTHINISTIATIVAS					
			Cafeterías y Comedores			80.000		
		.00	Cafeterías y Comedores			80.000 20.000		
		.00						500.000
		.00	Cafeterías y Comedores Servicios de Reprografía					500.000 101.543.117
		.00	Cafeterías y Comedores Servicios de Reprografía TOTAL CAPÍTULO 5					
		.00	Cafeterías y Comedores Servicios de Reprografía TOTAL CAPÍTULO 5 TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					
70		.00	Cafeterías y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7					101.543.117
70		.00	Cafeterías y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		3.449.133		5.603.304	
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación	59.049	3.449.133		5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:	59.049 1.844.981	3.449.133		5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:		3.449.133		5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:	1.844.981	3.449.133		5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:	1.844.981 45.103	3.449.133		5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:	1.844.981 45.103			5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)	1.844.981 45.103			5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021:	1.844.981 45.103 1.500.000			5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021:	1.844.981 45.103 1.500.000			5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores  Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2021:	1.844.981 45.103 1.500.000	1.504.171		5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores  Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Otras Convocatorias Competitivas Nacionales	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000	1.504.171		5.603.304	101.543.117
70		.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Otras Convocatoria 2022:  Otras Convocatorias Competitivas Nacionales  Redes investigación	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000	1.504.171		5.603.304	101.543.117
770		.00	Cafeterias y Comedores  Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019:  -Convocatoria 2020:  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021:  -Convocatoria 2022:  Otras Convocatorias Competitivas Nacionales  Redes investigación  Jóvenes Investigaciores 2022	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000 100.000	1.504.171		5.603.304	101.543.117
70	700	.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019: -Convocatoria 2020: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2021: -Convocatoria Competitivas Nacionales  Redes investigación  Jóvenes Investigacións 2022  Otros ingresos (Estabilización 13)	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000 100.000	1.504.171			101.543.117
770	700	.00	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019: -Convocatoria 2020: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2022:  Otros de convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Otros Convocatoria Competitivas Nacionales  Redes investigación  Jóvenes Investigación  Jóvenes Investigación 130  AEL Programa de Contratos y Ayudas	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000 100.000	1.504.171	20.000		101.543.117
70	700	.21	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019: -Convocatoria 2020: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2022:  Otros de convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Otras Convocatoria Competitivas Nacionales  Redes investigación Jóvenes Investigación Jóvenes Investigación 13)  AEL Programa de Contratos y Ayudas  Programa de formación Personal Investigador (FPI)	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000 100.000	1.504.171	1.083.516		101.543.117
70	700	.21	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019: -Convocatoria 2020: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2022:  Otros de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Otras Convocatorias Competitivas Nacionales Redes investigación Jóvenes Investigación Jóvenes Investigación 13)  AEI.Programa de Contratos y Ayudas Programa de formación Personal Investigador (FPI) Programa Juan de la Cierva. Formación	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000 100.000	1.504.171	20.000 1.083.516 235.100		101.543.117
770	700	.00 .01	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019: -Convocatoria 2020: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Otras Convocatorias Competitivas Nacionales Redes investigación Jóvenes Investigación Jóvenes Investigación 13)  AEL Programa de Contratos y Ayudas  Programa de formación Personal Investigador (FPI)  Programa Juan de la Cierva. Formación	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000 100.000	1.504.171	20.000 1.083.516 235.100 808.220		101.543.117
70	700	.00 .01 .21 .23 .24 .26	Cafeterias y Comedores  Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019: -Convocatoria 2020: -Convocatoria 2021: -	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000 100.000	1.504.171	1.083.516 235.100 808.220 122.167		101.543.117
70	702	.21 .23 .24 .26	Cafeterias y Comedores  Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019: -Convocatoria 2020: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Otros Convocatoria 2021: -Convocatoria 2021: -Convocatori	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000 100.000 250.000	1.504.171	1.083.516 235.100 808.220 122.167	2.474.103	101.543.117
70	702	.21 .23 .24 .26 .27	Cafeterias y Comedores Servicios de Reprografía  TOTAL CAPÍTULO 5  TOTAL OPERACIONES CORRIENTES  CAPÍTULO 7  TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  Administración del Estado para Investigación  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2019: -Convocatoria 2020: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)  Plan Estatal - Excelencia y Retos  -Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Otros Convocatoria 2021: -Convocatoria 2022:  Otros Convocatoria 2021: -Convocatoria 2021: -Convoc	1.844.981 45.103 1.500.000 4.171 1.500.000 300.000 100.000 250.000	1.504.171	1.083.516 235.100 808.220 122.167 225.100	2.474.103	101.543.117









CÓD.		DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
75		COMUNIDADES AUTÓNOMAS			7.762.104
	750	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		7.395.636	
	.0	5 Programa de apoyo a la investigación	4.000.000		
	.0	6 Programa de obras y equipamiento	3.395.636		
	752	Otros ingresos del Gobierno Regional		366.468	
	.0	1 Convenio Parlamento de Cantabria	60.000		
	.0	3 Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	296.468		
		- Edición libros, reuniones científicas	9.000		
		- Trabajos investigación en La Garma	45.000		
		- Trabajos investigación en El Mirón	30.000		
		- Cátedra de Igualdad y Estudios de Género	30.000		
		- Transferencia del conocimiento 2022	182.468		
	.0	4 Obras Públicas, Ord.Territorio y Urbanismo	10.000		
		- Programa biceps			
78		OTRAS SUBVENCIONES			235.147
	789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		235.147	
79		EXTERIOR			10.271.123
	791	Programa Marco Europeo de investigación		1.984.768	
	792	Proyectos Europeos FEDER		694.281	
	795	Proyectos Europeos Erasmus +		343.857	
	796	Fondos Next Generation		7.248.217	
	.0	MU Recualificación	1.299.373		
	.0	1 AEI Proyectos Estratégicos	72.999		
	.0	2 AEI Proyectos Colaboración Público Privada	287.931		
	.0	4 AEI Proyectos Colaboración Internacional	150.103		
	.0	5 AEI Proyectos Prueba de Concepto	256.009		
	.0	8 AEI Redes y Gestores	41.477		
	.1	6 AEI Proyectos de Transición Ecológica	1.885.083		
	.5	GC Programa Investigo Regional	104.232		
	.6	GC Programa Mentoría Social	50.000		
	3.	9 GC Programa PIRED	3.045.138		
	.9	9 Otros Proyectos y Actuaciones PRTR	55.872		
		TOTAL CAPÍTULO 7			27.456.705
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			27.456.705
		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			128.999.822
		CAPÍTULO 8			
		ACTIVOS FINANCIEROS			
83		REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
	830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
37		REMANENTE DE TESORERÍA			2.200.000
	870	Remanente de Tesorería		2.200.000	
	.0	Remanente de Tesorería Genérico	2.200.000		
		TOTAL CAPÍTULO 8			2.300.000
		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			2.300.000
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			131.299.822

Pág. 5463 boc.cantabria.es 9/233









Estado de Gastos

		Estado de Gastos			
COD.		DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
		CAPÍTULO 1			
		GASTOS DE PERSONAL			
11		PERSONAL EVENTUAL			118.000
	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		118.000	
12		FUNCIONARIOS			41.824.442
	120	Retribuciones básicas		20.392.803	
	.00	PDI	13.455.670		
	.0:	PAS	6.937.133		
	121	Retribuciones complementarias		21.431.639	
	.00	PDI	14.913.858		
	.0:	PAS	6.517.781		
13		LABORALES			21.067.763
	130	Retribuciones básicas		18.040.461	
	.00	PDI	12.000.700		
	.0:	PAS	6.039.761		
	131	Retribuciones complementarias		2.847.302	
	.00	PDI	1.052.927		
		PAS	794.375		
	.10	Complementos art.55 LOU	1.000.000		
	132	Otro personal laboral PAS		180.000	
	.0:	. Personal fuera de Convenio	180.000		
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			6.416.597
	150	Productividad		6.416.597	
		Productividad investigadora (sexenios)	2.741.930		
		Productividad complementos art.69 LOU	2.851.000		
		Productividad plazas vinculadas	548.600		
		Fondos adicionales 2018,2019,2020	155.067		
16	.10	Productividad PAS Funcionario  CUOTAS Y GASTOS SOCIALES	120.000		11.080.071
10	160	Cuotas Sociales		10.891.471	11.000.071
		Seguridad Social	10.891.471	10.031.471	
	162	Gastos sociales	10.031.171	188.600	
		Fondo de acción social	120.000	100.000	
		Seguro colectivo	68.600		
		TOTAL CAPÍTULO 1			80.506.873
		CAPÍTULO 2			
		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20		ARRENDAMIENTOS			20.000
	202	Edificios y otras construcciones		20.000	
21		REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.020.159
	211	Mantenimiento Red Comunicaciones		32.000	
	212	Edificios y otras construcciones		1.288.150	
	.00	Mantenimiento integral	1.115.000		
		Jardinería	125.000		
		Otros trabajos	48.150		
	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		245.998	
		Instalaciones de Seguridad e Incendios	105.000		
		Ascensores	50.000		
		Otros trabajos	90.998		
	214	Material de Transportes		3.400	
	215	Mobiliario y enseres		4.255	
	216	Equipos informáticos		376.356	
		Mantenimiento aplicaciones propias	336.000		
		Mantenimiento de equipos	36.971		
		Otros gastos de reparación y mantenimiento	3.385		
	217	Servicios de Reprografía		70.000	









COD.		DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			13.726.137
	220	Material de oficina		310.261	
	.00	Ordinario no inventariable	131.107		
	.0:	Prensa y otras publicaciones	10.205		
	.02	Material informático no inventariable	168.949		
	221	Suministros		5.331.578	
	.00	Energía Eléctrica	2.560.000		
	.0:	Agua	90.000		
	.02	Gas	2.110.000		
	.03	Combustibles	5.220		
	.04	Vestuario	3.000		
	.0:	Títulos	75.000		
	.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	29.842		
	.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.150		
	.64	Instalación Software y licencias	384.983		
	.84	Mantenimiento de animales	23.670		
	.99	Otros suministros	46.713		
	222	Comunicaciones		516.964	
	.00	Telefónicas	483.590		
	.0:	Postales	29.813		
		Datos	3.561		
	223	Transportes		5.857	
	224	Primas de Seguros		22.950	
	225	Tributos		4.500	
	226	Gastos diversos		2.863.915	
		Procesos electorales	2.800		
		Atenciones protocolarias	16.280		
		Publicidad y propaganda	80.570		
		Jurídicos, contencioso	50.000		
		Seguros de vida o accidente	60.000		
		Reuniones y conferencias (org.propia)	77.600		
		Reuniones y conferencias (org.ajena)	12.510		
		Aulas, Talleres y otras actividades	140.700 517.513		
		Otros gastos diversos	20.896		
		Exposiciones Área de Igualdad y Política Social	20.896		
		Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	43.191		
		Cuotas de Organismos	84.269		
		Programa Sénior	8.500		
		Plan capacitación lingüística	35.000		
		50 Aniversario de la UC	10.000		
		SOUCAN	11.990		
		Patrimonio Cultural	18.000		
		Programa INFORMA	50.000		
		Gastos SIUC	7.500		
		Títulos Propios	1.100.000		
		Programa profesores visitantes	25.000		
		Compromiso global	25.800		
		Usos digitales CEDRO Y VEGAP	20.000		
		Study Abroad	100.000		
		Formación del personal	114.900		
	.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	152.500		
	.9:	Movilidad PDI Docencia	17.500		
	.92	Movilidad PDI PAS Formación	15.000		
	.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	25.000		









COD.			DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	227		Trabajos realizados por otras Empresas		3.136.135	
	.0	00	Limpieza y aseo	1.800.000		
	.0	01	Seguridad	940.500		
	.0	03	Servicio de Correos	43.500		
	.0	07	Servicio de comidas	24.000		
	.1	17	Servicios médicos y psicológicos	77.760		
			Asistencia técnica en obras e instalaciones	30.000		
	.1	19	Asesoramiento Jurídico	50.225		
	.2	20	Gestión de residuos peligrosos	50.000		
			Trabajos de Auditoría y Consultoría	38.000		
			Premios	30.350		
			Otros trabajos externos	51.800		
	228	,,	Deportes	31.000	92.150	
		<b>01</b>	Cursos y actividades de ocio	74.400	32.130	
			Competiciones universitarias	5.000		
			l ·	7.000		
			Campeonatos de España			
			Material deportivo común (fungible)	5.000		
		99	Otros gastos de deportes	750		
	229	_	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.441.827	
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			330.97
	230		Dietas y locomoción		159.050	
			PDI UC Funcionario	60.190		
			PAS UC Funcionario	12.490		
	.3	30	PAS UC Contratado	4.970		
			Comisiones y Concursos de Profesorado.PDI externo	20.000		
	.4	42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	45.000		
	.4	43	Pruebas de Acceso Personal Externo	16.400		
	233		Otras indemnizaciones		171.924	
	.0	00	Asistencias Tribunales PAS	14.000		
	.0	02	Asistencias del Consejo Social	2.924		
	.(	03	Asistencias Pruebas de Acceso	155.000		
24			GASTOS DE PUBLICACIONES			65.42
	240		Gastos de edición y distribución		65.427	
			TOTAL CAPÍTULO 2			16.162.69
			CAPÍTULO 3			
			GASTOS FINANCIEROS			
31			PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			16.99
	310		Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		16.995	
	.0	02	Intereses Subprograma INNPLANTA	6.807		
	.(	03	Intereses Programa INNOCAMPUS	10.188		
34			DEPÓSITOS Y FIANZAS			50
	341		Intereses de fianzas y avales		500	
35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			9.90
	352		Intereses de demora		4.900	
		00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900		
	359		Otros gastos financieros		5.000	
			TOTAL CAPÍTULO 3			27.39
			CAPÍTULO 4			
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48			BECAS Y AYUDAS			1.192.72
	481		Subvenciones y ayudas del VCS y TD		3.000	1.132.72
		nn		3.000	3.000	
		JÜ	Ayudas Deportivas	3.000	4 402	
	484	0.	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.000	4.493	
			FETE-UGT	1.866		
			CC.00	1.479		
	.0	03	CSI-CSIF	1.148		









COD.		DENOMINACIÓN DEL GASTO		TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros			575.400	
	.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades e I.		275.000		
		Becas y ayudas movilidad estudiantes		216.000		
		Becas postgrado atracción de talentos		84.400		
	488	Prácticas formativas de colaboración			389.169	
	.10	Prácticas profesionales en empresas		200.000		
		Prácticas profesionales en UC		189.169		
	489	Otras Subvenciones, becas y ayudas			220.665	
		Organizaciones de estudiantes		10.665		
		Programa Regional de Becas		210.000		
		TOTAL CAPÍTULO 4				1.192.72
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				97.889.69
		CAPÍTULO 6				
		INVERSIONES REALES				
62		INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS				4.252.68
	620	Edificios y otras construcciones			1.092.000	
	621	Infraestructura comunicación (Red Unican)			500.000	
	622	Maquinaria, instalaciones y utillaje			5.000	
	623	Equipamiento docente			225.000	
	624	Equipamiento científico			133.147	
	625	Mobiliario y enseres			52.256	
	626	Material informático inventariable			311.560	
	628	Fondos de Biblioteca			1.478.170	
	629	Otros			455.554	
63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS				4.047.77
	630	Edificios y otras construcciones			4.047.774	
64		GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL				24.536.47
	640	Proyectos y contratos art.83 LOU			3.900.000	
	641	Bolsas y ayudas investigación			272.000	
	.01	Investigadores visitantes		16.000		
		Bolsas predoctorales		30.000		
	.04	Bolsas postdoctorales		75.000		
	.05	Estancias PDI		16.000		
	.22	Estancias FPU		45.000		
	.23	Programa de movilidad José Castillejo		45.000		
	.25	Estancias investigadores senior en el extranjero		45.000		
	642	Contratos investigación			7.364.164	
	.01	Programa P. investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO"		1.592.000		
	.07	Técnicos de interés general		260.000		
	.09	Programa Investigo Regional		104.232		
	.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)		1.113.420		
		* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	238.000			
		* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	180.600			
		* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	251.700			
		* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	247.400			
		* Programa FPI Conv.2022 (62-FI22-642.21)	195.720			
	.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)		769.052		
		* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	147.650			
		* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	105.310			
		* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	91.252			
		* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	179.912			
		<ul> <li>Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)</li> <li>Programa FPU Conv.2022 (62-FU22-642.22)</li> </ul>	179.912 170.928			

Pág. 5467 boc.cantabria.es 13/233









OD.		DENOMINACIÓN DEL GASTO		TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	.23	Programa Juan de la Cierva Formación		246.064		
		* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2020 (62-JF20-642.23)	30.034			
		* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-JF21-642.23)	76.830			
		* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2022 (62-JF22-642.23)	139.200			
	.24	Programa Ramón y Cajal		1.017.344		
		* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	41.902			
		* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-RC21-642.24)	743.092			
		* Programa Ramón y Cajal Conv.2022 (62-RC22-642.24)	232.350			
	.25	Programa Beatriz Galindo		490.056		
		* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	190.000			
		* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	110.056			
		* Programa Beatriz Galindo Conv.2022 (62-GB22-642.25)	190.000			
	.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación		139.439		
		* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	34.817			
		* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-JI20-642.26)	104.622			
	27	Contratos Programa Técnicos (AEI)	10 11022	333.184		
	.27	* Contratos Programa Técnicos (AEI)	73.553	333.104		
		* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	73.333			
		* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	118.193			
		* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	69.000			
		Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC)	69.000	1.299.373		
				1.299.373	6 400 607	
	643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos			6.198.607	
	644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)			1.504.171	
	645	Proyectos europeos (VCEE)			3.022.906	
		Proyectos europeos e internacionales		1.984.768		
		Proyectos europeos (FEDER)		694.281		
		Proyectos europeos ERASMUS +		343.857		
	646	Otras convocatorias competitivas			1.172.615	
	647	Cátedras			30.000	
	648	Ayudas a la Investigación			830.514	
	649	Otros fondos de investigación			241.500	
		TOTAL CAPÍTULO 6				32.836.93
		CAPÍTULO 7				
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8		FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				95.00
	783	CSIC (IBBTEC Bioincubadora empresarial)			95.000	
		TOTAL CAPÍTULO 7				95.00
		TOTAL OPERACIONES CAPITAL				32.931.93
		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				130.821.63
		CAPÍTULO 8				
		ACTIVOS FINANCIEROS				
3		CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				100.00
	830	Préstamos a corto plazo al personal			100.000	
		TOTAL CAPÍTULO 8				100.00
		CAPÍTULO 9				
		PASIVOS FINANCIEROS				
		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				378.19
1	911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo			378.192	
1		Amortización Subprograma INNPLANTA		91.323		
1	.02			286.869		
1		Amortización Programa INNOCAMPUS		200.003		
1		Amortización Programa INNOCAMPUS  TOTAL CAPÍTULO 9		200.003		378.1

Pág. 5468 boc.cantabria.es 14/233









### INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar









a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado "De la Contratación y el Patrimonio" adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último, se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2023.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobaron con fechas 31/07/2018 y 05/10/2018 respectivamente el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria. En la elaboración tanto de las líneas generales del presupuesto como en su contenido se han tenido en cuenta los distintos ejes, objetivos y líneas de acción.









#### **TITULO I NORMAS GENERALES**

#### **ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN**

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

### TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

#### CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

### **ART. 2 CRÉDITOS INICIALES**

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 131.299.822.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 131.299.822.

# ART. 3 LIMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera: Se encuentra suspendido: el Congreso de los Diputados aprobó, en su sesión de 20 de octubre de 2020, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motivaba la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, en base a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogándose posteriormente la suspensión a los ejercicios 2022 y 2023 (sesión de 22/09/2022).









- Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC.
- Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2022 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 hasta octubre es para cada mes:

PERIODO MEDIO PAGO 2022	EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP	ос
(en días)	65,39	9,50	20,42	32,05	34,16	32,18	34,07	41,23	37,37	35,65

En todos los meses se han mantenido en torno al plazo máximo de 30 días establecido en el dicho RD 635/2014.

- En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular  $N^{\circ}$  237/2022 de la Gerencia.

#### 4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria 106.041.789

541A Investigación Científica 25.258.033

 ECONÓMICA, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.









378.192

### **Operaciones no financieras**

#### **Gastos corrientes:**

Capítulo 1 Gastos de Personal	80.506.873			
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	16.162.697			
Capítulo 3 Gastos financieros	27.395			
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.192.727			
Gastos de capital:				
Capítulo 6 Inversiones reales	32.836.938			
Capítulo 7 Transferencias de capital	95.000			
Operaciones financieras				
Capítulo 8 Activos Financieros	100.000			

3. **ORGÁNICA**, según la siguiente información expresada en 10 dígitos:

Capítulo 9 Pasivos Financieros

a. Tipo de Unidad funcional (dígitos 1-2), según la siguiente clasificación:

CÓD.	TIPO DE UFG
01	Órganos Universitarios
02	Vicerrectorados
03	Centros
04	Departamentos
05	Institutos
06	Servicios Generales
07	Servicios Centrales
09	Otras Unidades

b. Unidad Funcional de Gasto (UFG) (dígitos 3 a 6).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.









En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

 c. Código de proyecto/programa de títulos propios/financiación afectada cuando proceda (dígitos 7 a 10).

#### **4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Los estados del presupuesto de ingresos se estructuran según las siguientes clasificaciones:

 ECONÓMICA. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

#### Operaciones no financieras

### Ingresos corrientes

Capítulo 8 Activos Financieros

Capítulo 9 Pasivos Financieros

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	16.951.224		
Capítulo 4 Transferencias corrientes	84.091.893		
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	500.000		
Ingresos de capital			
Capítulo 7 Transferencias de Capital	27.456.705		
Operaciones financieras			

2. ORGÁNICA. Según los mismos parámetros que el presupuesto de gastos, en base al tipo de unidad, la unidad funcional de gasto y el código de proyecto/programa/financiación afectada cuando proceda.

En los ingresos correspondientes a financiación afectada deberá utilizarse la misma clasificación orgánica para todos los ingresos y gastos de la misma.

2.300.000

0









Para aquellos ingresos que no resulten asignables a un proyecto y UFG concretos, sino que se trate de ingresos genéricos del presupuesto de la Universidad, la clasificación orgánica será 00.00.00.0000, excepto para los ingresos correspondientes a estudios oficiales (concepto de la clasificación económica 310) en los que las cuatro últimas cifras recogerán el curso académico a que corresponde el ingreso:

CÓD.	CURSO
CA21	Curso Académico 2021/2022
CA22	Curso Académico 2022/2023
CA23	Curso Académico 2023/2024

#### **ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
- No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

#### **ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

- Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:
  - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
  - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
  - Capítulo 3, a nivel de artículo.
  - Capítulo 4, a nivel de artículo.
  - Capítulo 6, a nivel de artículo.

Pág. 5475 boc.cantabria.es 21/233









- Capítulo 7, a nivel de concepto.
- Capítulo 8, a nivel de concepto.
- No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

- 3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.
- 4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

### ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.









#### **ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS**

- El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.
  - Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.
  - En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.
- Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

### CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

#### **ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES**

- Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
  - Ampliaciones de crédito
  - Transferencias
  - Generaciones de crédito
  - Incorporaciones de crédito
  - Créditos extraordinarios
  - Suplementos de crédito









- 2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
  - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
    - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
    - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
    - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
    - Las retenciones de créditos que procedan.
  - b. Informes.
    - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
    - El del Auditor Interno.
- Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

### **ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES**

- En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
  - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
  - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y









méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.

- c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
- d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
- f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
- g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
- h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
- La aplicación presupuestaria 07.81.00.0000 422D 489.81 Programa Regional de Becas.
- La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
  - Remanente Genérico de Tesorería.
  - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
  - Ingresos específicos.









#### **ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

- Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en la UFG 77 Convenios y Proyectos de Investigación (aplicaciones económicas 640/3/4/5/6). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
- Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia (aplicación 02.69.00.WMAT 422D 226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
- Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (aplicacion 02.73.00.SXXX 422D 226.83). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
- Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias
  o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados
  anteriores.
- 5. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
- 6. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.
- Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se
  justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al
  ejercicio siguiente.
- 8. Las transferencias de crédito serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Consejo Social, incluidas las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU.









### **ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

 Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior, que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Los incrementos que se produzcan en el Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la UC.
- b. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- c. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- d. Enajenaciones de inmovilizado.
- e. Reembolso de préstamos.
- f. Reintegros de ejercicios cerrados.
- g. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
- Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.









- j. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
- Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión
   Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
- I. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
- 2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social.
- La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones
  presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los
  mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho
  reconocido.
- 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

#### ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

- Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
  - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).
  - B. Otras incorporaciones:
    - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
    - Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
    - c. Los créditos para operaciones de capital.









- 2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
- 3. En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
- Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
- Corresponde al Gerente, por delegación del Consejo Social, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

#### **ART. 14 CARGOS INTERNOS**

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

#### ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.









### TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

- La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
- La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

#### **ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS**

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

#### **ART. 18 INGRESOS AFECTADOS**

- Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
  - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
  - Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.
  - c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
  - d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.
  - e. Otros ingresos finalistas.
- 2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante, y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien.









Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2023.

#### **ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

- Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente.
- 2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
- 3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
- Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes
   UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
- 5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.
- 6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

### ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.









# ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Por resolución rectoral se establecerán la normativa y plazos de pago. La R.R. 363/21, de 11 de mayo de 2021, establece los plazos de pago de los precios públicos por la prestación de servicios académicos de títulos oficiales.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

#### **ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES**

- 1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, y los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.
- 2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberán aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 25% para financiar los gastos generales de la Universidad. En caso de que estos congresos gestionados a través de la Universidad perciban además financiación de otras entidades públicas o privadas, se practicará igualmente retención sobre dichos ingresos, salvo que se trate de subvenciones públicas que excluyan de sus gastos elegibles las retenciones para gastos generales.
- Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos
  existentes se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Cuando se produzcan
  modificaciones en los mismos será necesario informe previo de la Gerencia, a la que en









ese caso deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá también copia a la Gerencia.

- 4. Los precios públicos de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
  - a. Servicio de Microscopía Láser Confocal (UFG 04.02.00).
  - Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM) (UFG 04.03.00).
  - c. Laboratorio de Microscopía Óptica para Materiales Pétreos (UFG 04.03.00).
  - d. Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural (UFG 04.04.00).
  - e. Servicio de Arqueobotánica (UFG 04.04.00).
  - f. Servicios de EVOADAPTA (UFG 04.04.00).
  - g. Servicios Analíticos de la Unidad SOSPROCAN (UFG 04.23.00).
  - h. Servicios de Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas (UFG 04.29.00).
  - i. Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X (UFG 04.29.00).
  - j. Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales (UFG 04.29.00).
  - k. Servicio de Mecanizado y Metrología (UFG 05.52.00).
  - Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria IIIPC (UFG 05.54.00).
  - m. Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (UFG 005.55.00).
  - n. Ensayos en gran tanque de ingeniería marítima de Cantabria CCOB (UFG 05.56.00).
  - o. Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander (UFG 05.56.00).
  - p. Uso del supercomputador de Instituto de Hidráulica de Cantabria (UFG 05.56.00).
  - q. Servicio de Informática (UFG 06.64.00).
  - r. Servicios de la BUC (UFG 06.67.00).









- Utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (UFG 02.69.00).
- t. Usos del pabellón polideportivo (UFG 06.71.00).
- u. Cursos de Verano (UFG 09.72.00).
- v. Actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (UFG 02.73.00).
- w. Centro de Idiomas (UFG 06.74.00).
- x. Uso de espacios de la UC (UFG 02.76.00).
- y. Servicios Científico-Técnicos de Investigación (UFG 07.84.00).
- z. Escuela Infantil (UFG 06.79.00).
- aa. Campus Infantil (UFG 02.61.00).
- bb. Planetario (UFG 03.45.00).
- cc. Uso de locales del CDTUC (FLTQ).
- 5. En ningún caso los importes que se cobren por cargos internos relativos a estas tarifas podrán incorporarse a proyectos de artículo 83.
- El Consejo Social delega en el Gerente la aprobación de otros precios, tarifas o cánones.
   Para su fijación será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.
- 7. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

### **ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.









Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
- d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
- 2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
- 3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.
  - Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.
  - Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.
- 4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
- Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

#### **ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO**

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto.
 Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social.









- 2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.
- Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- 4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

#### CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### **ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

#### **ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

- La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
- 2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.
  - El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:
  - o Los suministros y servicios que no superen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de









Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- o Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- o Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido-
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 215.000 actualmente, IVA excluido.
- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada
   y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.
- Los asociados a subvenciones y otras ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, cualquiera que sea su importe, y los correspondientes a subvenciones nominativas inferiores a 15.000 euros.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá suspender la delegación en aquellas unidades de gasto en las que se detecten irregularidades como el fraccionamiento de facturas para evitar la tramitación de expediente de contratación, incumplimiento de los límites y trámites establecidos en los procedimientos de contratos menores, la falta de justificación de anticipos de caja fija, etc. En este caso la UFG deberá solicitar por anticipado al Rector u órgano en quien delegue la autorización de los gastos, independientemente de su cuantía, antes de su ejecución. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.









- 4. Los gastos derivados de contratos privados y convenios institucionales regulados en el artículo 58 de estas Bases, serán autorizados por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, mediante la firma del correspondiente documento contractual o convenio.
- Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto, utilizando los modelos establecidos al efecto, y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
- 6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.
- 7. En los casos en que sea necesaria la convalidación de un gasto en el que por razones justificadas no se haya seguido el procedimiento ordinario, se realizará por parte del Rector, siguiendo el procedimiento correspondiente.

#### **ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO**

- Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
- 2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
- 3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
- Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

# ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

 El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor









de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de "servicio hecho".

- 2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.
- El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector.
- 4. El reconocimiento de obligaciones estará sometido a control previo por el Auditor interno según lo establecido en el artículo 92.
- El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

#### **ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO**

- La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
- Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
- Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
- 4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

### ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

- Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
- La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.









- La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
- 4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### **ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES**

- 1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
- 2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.
- Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

### **ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR**

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

### **ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DIVISAS**

- 1. Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
- Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.









- Se podrán abonar a través de ACF pagos inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.
- 4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
- 5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.
- 6. Los pagos de divisas hasta 5.000 euros tendrán, siguiendo su procedimiento específico, una consideración análoga a la de los pagos por ACF.

### CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

#### **ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

- Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
  - a. Inversiones.
  - b. Subvenciones y transferencias.
  - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios.
  - d. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
  - e. Convenios que desarrollen o establezcan una cooperación con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que incumben a las partes se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.









- f. Prestaciones de servicios públicos cuya utilización por la UC requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
- g. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
- h. Cánones por arrendamiento operativo.
- i. Encargos a medios propios.
- 2. La autorización de los gastos plurianuales será según lo establecido en el artículo 26 de estas Bases, salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo.
- Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral.
- Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
- Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
- 6. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
- 7. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Adenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.", para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2024	07.89IN.QTOR 422D 620	1.091.900









### TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

#### **ART. 35 NORMATIVA APLICABLE**

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

### ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- 1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
  - o La orden de iniciación del expediente de contratación.
  - o La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
  - $\circ\quad$  La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
  - o La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
  - o La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.









- El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 37 de estas bases.
- o La adjudicación del contrato.
- o La firma del contrato y su resolución, en su caso.
- El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
- 2. El Rector delega, al amparo de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las diferentes Unidades Funcionales de Gasto conforme éstas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX Presupuesto de la Universidad de Cantabria, y en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos. No obstante, cuando sea preciso, para la formalización y firma de estos contratos será de aplicación lo determinado en el artículo 59 de estas Bases.

#### **ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN**

- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
- 2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

#### Presidente:

- Gerente de la Universidad de Cantabria.

#### Vocales:

- Secretario General de la Universidad de Cantabria.
- Vicegerente de Organización de la Universidad de Cantabria.









- Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria.
- Auditor Interno de la Universidad de Cantabria .
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria.
- Un representante de la Unidad/Servicio/Proyecto promotor del expediente de la Universidad de Cantabria (en caso de que no sea uno de los vocales anteriores).

#### Secretario:

- Jefe de Sección de Contratación I.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Presidente de la Mesa será sustituido por el Secretario General.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Secretario de la Mesa será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, designado por la Jefa de Servicio.

No podrán formar parte de la Mesa de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas cargos públicos representativos, ni personal eventual. Podrá formar parte personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente de que se trate.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

- 3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
- La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.









#### **ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS**

- 1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Será de obligado cumplimiento por parte del personal de la Universidad de Cantabria que
  participe en los procesos de contratación pública, el cumplimiento del Código de conducta
  aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria, aprobado por Consejo
  de Gobierno de 31 de julio de 2018.

### ART. 39 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

- La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
- 2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

### ART. 40 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

- 1. Conforme se establece el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.









- 3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.
- 4. Estos requisitos son igualmente exigibles en los contratos menores. La Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, podrá solicitar a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen el valor estimado para su consideración como contrato menor, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.
- 5. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

#### **ART. 41 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR**

- Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de ingresos específicos) deberán contratar los suministros y servicios a empresas "homologadas" (con las que existan contratos o acuerdos marco que recojan esos suministros o servicios), según los términos previstos en los mismos, salvo causas debidamente justificadas.
- Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
- La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los contratos y acuerdos marco de interés general formalizados y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.









### ART. 42 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

- Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
- El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
- 3. La compra de equipos informáticos "homologados", se realizará a las empresas que los tengan adjudicados, según lo establecido en el artículo anterior.
- 4. La compra de equipos informáticos no homologados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

#### ART. 43 CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

- Los contratos menores, a excepción de los que tengan por objeto la suscripción a revistas, otras publicaciones y bases de datos, no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
- 2. A los efectos del artículo 118 y la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores:
  - Los suministros y servicios que no superen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el concepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.









- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (inferiores a 215.000, IVA excluido, actualmente).
- 3. No tendrán la consideración de contrato menor los siguientes gastos, en los que la firma de la factura o documento sustitutivo de la misma acreditará la aprobación del gasto, su realización de conformidad y la proposición del pago:
  - a) Servicios públicos que requieran el pago de tarifas, tasas, impuestos y precios públicos de aplicación general, incluidos los gastos de aduanas y notarios.
  - b) Préstamo interbibliotecario en otras universidades o entidades públicas, siempre que sea en contraprestación de un precio público.
  - c) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:
    - o Facturas de FFC AQUALIA S.A.
    - o Facturas de Aguas Torrelavega S.A.
  - d) Cuotas por inscripciones a congresos y similares.
  - e) Cuotas de asociaciones a las que pertenezca la UC.
  - f) Cargos internos entre UFG.
  - g) Alquiler de espacios en el CDTUC.
  - h) Servicios de reprografía facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en su contrato.
  - i) Servicios de cafetería y comedor, facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en las listas de precios aprobadas por la UC.









j) Gastos derivados de la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos por la UC.

Se incluyen en esta categoría los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 como forma de mecenazgo.

- k) Pagos en ejecución de proyectos en cooperación (europeos o similares) en que la UC tenga que transferir la parte correspondiente de la financiación al resto de socios. A la propuesta de pago del Director del Convenio se acompañará copia del convenio firmado con cada socio.
- I) Premios. Acompañar convocatoria y acuerdo de concesión.
- m) Gastos asociados a comisiones de servicio o reembolsos aprobados por gastos de viaje.
  - o Si las facturas son a nombre de la UC (salvo las expedidas por la Agencia de Viajes con contrato en vigor) sí son contratos menores.
  - o Si las facturas son a nombre de la persona física, no son contratos menores.
- n) Alquileres de bienes inmuebles.
- o) Reintegros de subvenciones, pago de intereses de demora, intereses de préstamos, gastos de avales y otros gastos financieros.
- p) Los contratos con personas físicas por la participación en actividades docentes, cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad. Para acreditar la existencia de estos contratos bastará la designación o nombramiento por autoridad competente. De no existir factura se tramitarán en los impresos normalizados.
- q) Publicación de artículos del PDI de la UC en una publicación determinada.
- r) Periódicos y semanarios.
- s) Estancias de investigación en la UC o similares, en los gastos que se abonen directamente al investigador.









4. Las suscripciones a revistas, otras publicaciones y bases de datos se realizarán con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago, haciendo el abono del precio en la forma prevista en las condiciones que fijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

#### **ART. 44 EXPEDIENTE DE CONTRATOS MENORES**

El expediente de los contratos menores deberá contener con carácter general:

- 1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
- 2. Aprobación del gasto.
- 3. Informe en el que conste que no se está alterando el objeto del contrato para eludir la aplicación de las reglas generales de contratación.
- 4. Declaración de conocer y cumplir el código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria.
- 5. Para mayor celeridad administrativa en la gestión del expediente de contrato menor, los requisitos anteriormente citados se cumplimentarán en un solo documento. El impreso será firmado por el órgano de contratación, o aquel en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Bases sobre competencias en materia de contratación. Para los gastos que se realicen a través de anticipos de caja fija que no superen los 5.000 € no será necesaria esta documentación, únicamente el expediente de contrato menor que crea y almacena internamente Universitas XXI.
- 6. Las ofertas se solicitarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 45,
- 7. Las facturas, que deberán cumplir los requisitos legales. La firma de la factura acreditará que el contrato se ha realizado de conformidad y la propuesta para su pago.
- 8. La ficha de inventario, si el bien adquirido es inventariable.
- 9. En los contratos menores de obra, deberá añadirse el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá solicitarse el informe de supervisión a que se









refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### **ART. 45 SOLICITUD DE OFERTAS EN CONTRATOS MENORES**

- 1. Obligatoriedad de solicitar al menos tres ofertas:
  - a. Contratos menores superiores o iguales a 5.000, IVA excluido.
  - b. Compra de ordenadores personales u otros productos informáticos análogos a los homologados, cuando por requerirse capacidades técnicas distintas o especiales no se adquieran dichos homologados.
  - c. La solicitud de tres ofertas no será obligatoria en los expedientes en los que se expongan, de forma justificada, los motivos técnicos, estratégicos, artísticos, de exclusividad o de urgencia. Para justificar lo anterior se acompañará a la tramitación del expediente una memoria justificativa del órgano de contratación.
    - Los supuestos de encargo a un determinado empresario por especificidad técnica, artística o por exclusividad deberán responder, en todo caso, a situaciones de no existencia efectiva de otros proveedores que puedan realizar el objeto del contrato.
- No será obligatorio la consulta a tres empresas, aunque se recomienda como buena práctica, en los siguientes casos:
  - a. Contratos menores inferiores a 5.000 euros, IVA excluido.
  - b. Adquisición de fondos bibliográficos.
  - c. Contratos de patrocinios publicitarios definidos en la Ley 34/1988.
  - d. Servicios prestados por la Fundación Leonardo Torres Quevedo o la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental.
- En el supuesto de que el organismo financiador del gasto exija requisitos más restringidos que los establecidos en los apartados anteriores, será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en las normas de concesión de la ayuda.
- 4. Las ofertas tendrán las siguientes características:









- a. Se solicitarán a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, siguiendo el modelo establecido al efecto.
- Se deberá dejar constancia documental de las solicitudes de las ofertas, teniendo validez las solicitadas por correo electrónico.
- c. Deberá cumplimentarse en la pestaña "Adjudicación" del módulo de Contratos Menores de Universitas XXI los datos de las ofertas, y deberá subirse la documentación correspondiente a las mismas a la pestaña "Otros".
- d. Si la elección de la oferta adjudicada no recae en la propuesta económica más baja, deberá justificarse adecuadamente. A tales efectos, deberá establecerse en la solicitud de presupuestos los criterios de adjudicación que, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, serán tomados en consideración.
- e. Una oferta podrá ser excluida por no reunir las prescripciones técnicas requeridas, siempre que éstas hayan sido debidamente especificadas en la solicitud de ofertas.

### **ART. 46 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS**

- El objeto de los contratos deberá ser determinado y no se podrá alterar para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. El objeto de los contratos no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
  - Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Asimismo, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado "contratos de obras", cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada









- se determinarán en función del valor estimado acumulado del conjunto, salvo de lo dispuesto en los artículos 20.2, 21.2 y 22.2 y de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La Gerencia aprobará las instrucciones oportunas para la adecuada aplicación y gestión del citado principio de no fraccionamiento indebido.
- 3. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

#### ART. 47 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

- La celebración de contratos de importe superior a los establecidos en el artículo 43 de estas Bases, requerirá la tramitación de un expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los trámites para su tramitación corresponden al Servicio de Gestión Económica,
   Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
- 3. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, sin perjuicio de lo previsto para los contratos adjudicados por lotes, de acuerdo lo con lo previsto en el artículo 46 anterior.
- No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

### ART. 48 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

- De acuerdo con lo que se establece en el art. 117.2 la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y la formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
- 2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de

CVE-2022-10039









crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### ART. 49 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que en virtud del contrato puede comprometer la UC y que el proveedor podría facturar, incluido el IVA total.
  - En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.
- El valor estimado del contrato se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
   101 de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta: cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos; en el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

A tales efectos, la duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, que se acordará por el órgano de contratación. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.









Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

#### ART. 50 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- La tramitación de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.
- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en los artículos 43 a 45 de estas bases.
- 3. La adjudicación de los contratos de valor estimado superior a los del contrato menor, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando generalmente el procedimiento abierto al objeto de facilitar la máxima concurrencia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley, en dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición. Con carácter general, el valor estimado a tener en cuenta para determinar el tipo de procedimiento es el siguiente:

### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO (art. 159.6 Ley)

≥ 15.000 € < 60.000 € suministros- servicios ≥ 40.000 € < 80.000 € obras

### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 Ley)

≥ 60.000 € < 140.000 € suministros-servicios

≥ 80.000 € ≤ 2.000.000 € obras

# PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156-157-158 Ley)

≥ 140.000 € suministros- servicios

> 2.000.000 € obras

Los importes indicados son IVA excluido.









- 4. Cuando se trate de contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le serán de aplicación los siguientes importes a su valor estimado para determinar el tipo de procedimiento:
  - a. El procedimiento abierto simplificadísimo (art. 159.6 Ley) será de aplicación a:
    - o Contratos de obra de valor estimado inferior a 200.000 €.
    - Contratos de suministros y servicios inferiores a 100.000€, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.
  - b. El procedimiento abierto simplificado de aplicación a:
    - o Contratos de obra de valor estimado inferior a 5.382.000.
    - Contratos de suministros y servicios inferior a 215.000 €, siempre que entre los criterios de adjudicación no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.
- 5. Cuando un suministro o servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o porque proceda la protección de derechos exclusivos, circunstancias que serán de aplicación cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se podrán adjudicar utilizando el procedimiento con negociación sin publicidad (art. 168 de la Ley), lo que se deberá acreditar documentalmente en el expediente.
- En la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, justificando su elección.

CVE-2022-10039









# ART. 51 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

- Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones, las UFG utilizarán los modelos internos existentes.
- 2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los Pliegos de prescripciones técnicas y Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También será conformado el modelo de oferta.

#### ART. 52 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

- Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
- Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

#### ART. 53 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución, etc.) deberá ser notificada por escrito, por el promotor del contrato o a instancia del contratista, con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo, trasladándola al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para la tramitación del correspondiente expediente de modificación. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto con Propuesta de gasto o Minoración del Gasto en los casos en que así proceda.









- No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
- 3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, a propuesta del promotor del contrato de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

### ART. 54 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.
  - En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, con levantamiento de la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, salvo que en los pliegos se fije otro por razón de sus características.
  - Se podrán establecer adicionalmente recepciones parciales en contratos de bienes o servicios.
- 2. Los contratos de servicios y suministros de tracto sucesivo serán recepcionados periódicamente (diariamente, cada mes, trimestre, semestre, etc.) La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
- 3. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista. Se añadirán las del Jefe del Servicio de Infraestructuras y la del Director de dicho Servicio que proceda (Unidad de Seguridad y Energía (Departamento de Seguridad 1.091)/Unidad de Edificaciones/Unidad de Proyectos y Mantenimiento de

CVE-2022-10039









Infraestructuras/Unidad de Prevención), cuando el expediente sea promovido por el Servicio de Infraestructuras; y la del promotor del Expediente, cuando se trate de un expediente promovido por otra UFG. Y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.

- Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del responsable presupuestario del contrato (Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso, etc.).
  - Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Promotor del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.
- El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
- En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.
  - Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por los diferentes responsables que se detallan en el Manual de Gestión Presupuestaria.

### **ART. 55 CONTRATOS DE OBRAS**

- Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También los trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo.
  - Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al

CVE-2022-10039









servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse separadamente obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

- A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 232 de la Ley de Contratos de Sector Público:
  - Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
  - Obras de reparación simple.
  - Obras de conservación y mantenimiento.
  - Obras de demolición.
- 3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de estas Bases de Ejecución.

# ART. 56 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

- Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
- 2. Cuando las obras no alcancen los 40.000 € IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo









requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el/los Director/es de la/s Unidad/es correspondiente/s del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

- 3. Cuando el importe de las obras alcancen los 40.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
- 4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

#### ART. 57 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se regirán por su normativa específica.

### **ART. 58 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES**

 Los convenios institucionales se regirán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.









Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se regirán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

- 2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59.1 de estas Bases. Además, en los contratos privados sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público será precisa la tramitación del correspondiente expediente de contratación según lo establecido en los artículos 43 a 47 de estas Bases.
- 3. Los convenios institucionales y los contratos privados que pretenda formalizar la UC a través de sus UFG, a excepción de aquellos contratos que tengan por objeto la suscripción a revistas y otras publicaciones o el acceso a bases de datos especializadas, con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, que comprobará que reúnen los requisitos legales.
- 4. Además, si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
  - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y
    que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se
    proponga contraer.
  - Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
  - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
- 5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
- Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

CVE-2022-10039









- La Gerencia podrá aprobar modelos de convenios o cláusulas tipo. Cuando los convenios sean suscritos conforme a estos modelos y cláusulas, podrá exceptuarse la emisión de los informes preceptivos de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna.
- 8. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se regirán por su normativa específica.

#### ART. 59 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

- Corresponde al Rector la formalización (firma) de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa. El Rector delega la firma de los contratos privados de cuantía inferior a 15.000 €, IVA excluido, en materia correspondiente, en los Vicerrectores, Secretaría General o Gerente.
- 2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de suministro y servicio de mantenimiento cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, siempre y cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 40.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

Estos contratos de suministro, servicio de mantenimiento y obra, deberán ser supervisados por los responsables administrativos de la Unidad para comprobar que cumplen con los requisitos de los contratos menores (plazo de duración no superior a un año, valor estimado no superior al correspondiente a un contrato menor, pago no anticipado, controversias en Tribunales de Santander, etc.) con carácter previo a su remisión al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para su registro y devolución a la Unidad.

3. La formalización del resto de los contratos administrativos de servicios, cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, en todo caso serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán









emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.

- 4. La firma de los contratos y convenios de investigación se regirán por su normativa específica.
- 5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

#### ART. 60 INVENTARIO PATRIMONIAL

- Como regla general, SE INCLUIRÁN en el inventario patrimonial de la UC los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:
  - No ser fungibles.
  - Utilización superior al ejercicio presupuestario y ser amortizables.
  - Producir un incremento de capital o patrimonio.
  - P<u>recio de adquisición igual o superior a 300 €</u> (cuando el precio de adquisición sea inferior a 300 €, la tramitación del gasto seguirá los mismos requisitos que el material fungible).
- No obstante lo indicado en el punto anterior, <u>aun cuando su cuantía fuese menor de 300€</u>
   <u>SE INCLUIRÁN en el inventario:</u>
  - MOBILIARIO: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
  - EQUIPOS INFORMÁTICOS: monitores, impresoras, scaners, miniPC, PDA, etc.
  - EQUIPOS AUDIOVISUALES: televisores, videos, proyectores, etc...
  - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de material inventariable de convenios o proyectos de investigación.
  - Cuando se tramite la factura con cargo a las APLICACIONES que siempre tienen el carácter de INVENTARIABLE según la clasificación económica del gasto.









- Cuando la Gerencia establezca a la vista de los elementos adquiridos, la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.
- Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento, previa solicitud motivada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación y autorización de éste.
- El Gerente aprobará un procedimiento extraordinario para dar de baja en el inventario patrimonial aquellos elementos que encontrándose amortizados en su totalidad no se utilicen en el desarrollo de las actividades de la UC.
- 4. El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

#### ART. 61 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

- Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
- 2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.









No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, perecedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

#### TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

#### **CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL**

#### ART. 62 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

### ART. 63 AUTORIZACIÓN COSTES DE PERSONAL

De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2023 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2023 por importe de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (44.142.862 €) para el personal docente funcionario y contratado docente y de DIECINUEVE MILLONES CIENTO









VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (19.127.284 €) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, títulos propios y de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable para el año 2023.

#### **ART. 64 RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:
  - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio Colectivo.
- 2. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.

#### **ART. 65 RETRIBUCIONES 2023**

- Las retribuciones del personal de la UC que ocupan los puestos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo que se acompañan al presupuesto se ajustarán a lo establecido en las mismas. Los importes a percibir en el año 2023 serán los que se establezcan en la normativa vigente.
- 2. Retribuciones del personal del personal del Programa de Recursos Humanos de investigación.
  - 2.1 Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo.









	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual € (12 mensualidades)	Anual €
Ayudas Ramón y Cajal en primer, segundo y tercer año	2.775,00	33.300,00
Ayudas Ramón y Cajal en cuarto y quinto año sin informe favorable R3	2.775,00	33.300,00
Ayudas Ramón y Cajal en cuarto y quinto año con informe favorable R3	3.325,00	39.900,00
Ayudas Juan de la Cierva Incorporación	2.191,67	26.300,04
Ayudas Juan de la Cierva Formación	2.112,50	25.350,00
Técnicos de apoyo (Titulado Universitario)	1.529,17	18.350,04
Técnicos de apoyo (Técnico superior Formación Profesional)	1.283,34	15.400,08

### 2.2 Programas FPI y FPU.

Las retribuciones a percibir en el ejercicio 2023 por el personal contratado con cargo a programas de ayudas de contratación de personal investigador en formación, en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) aprobado por Real Decreto 103/2019, que referencia sus retribuciones a las correspondientes al Grupo M de personal laboral del convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado (AGE) son:

	Retribución bruta	
	(Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual	Anual
	(12 mensualidades)	Alludi
Primera anualidad: 56% del salario		
correspondiente al Grupo M- AGE	1.435,10	17.221,20
Segunda anualidad: 56% del salario		
correspondiente al Grupo M- AGE	1.435,10	17.221,20
Tercera anualidad: 60% del salario		
correspondiente al Grupo M- AGE	1.537,61	18.451,32
Cuarta anualidad: 75% del salario		
correspondiente al Grupo M- AGE	1.922,01	23.064,12

Estos importes se incrementarán en el porcentaje de incremento salarial que pudiera aprobarse para el ejercicio 2023.









# ART. 66 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN

- La contratación de este personal se regula por la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2022, "Normativa sobre modalidades de contratación para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación" (certificado 153/22).
- Por circular de la Gerencia se aprobarán los procedimientos necesarios para la puesta en marcha de la normativa indicada en el punto anterior.
- 3. Categorías del personal contratado:
  - Investigador Doctor
  - Investigador Titulado Universitario
  - Técnico Titulado Universitario
  - Técnico FP Grado Superior
  - Técnico FP Grado Medio
- 4. La retribución de este personal contará de:
  - a. Salario base
  - b. Complemento de jornada partida, en su caso
  - c. Complemento de especial responsabilidad, en su caso
  - d. Complemento personal, en su caso

Tanto el salario base como los complementos se percibirán en 12 mensualidades, donde está incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

**A) Salario base**: Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias.









	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
CATEGORÍA	Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR -DOCTOR	1.978,58	23.742,96
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	1.371,00	16.452,00
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	1.371,00	16.452,00
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	1.283,34	15.400,08
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	1.083,34	13.000,08

**B)** Complemento de jornada partida: Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde entre lunes a viernes (importe 25% del salario base). Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias.

	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
CATEGORÍA	Mensual	A
CATEGORIA	(12 mensualidades)	Anual
	mensualidades)	
INVESTIGADOR -DOCTOR	494,65€	5.935,80€
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	342,75€	4.113,00€
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	342,75€	4.113,00 €
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	320,84 €	3.850,08€
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	270,84 €	3.250,08 €

C) Complemento de especial responsabilidad niveles I, II, III, IV, V: El nivel correspondiente será determinado por el investigador responsable o director de la actuación, en base a las necesidades requeridas para el desarrollo del trabajo ofertado. Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias:

Pág. 5525 boc.cantabria.es 71/233









		Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
CATEGORÍA	NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD	Mensual (12 mensualidades)	Anual
	V	824,33 €	9.891,96€
INIVESTICATION	IV	659,50€	7.914,00€
INVESTIGADOR - DOCTOR	III	412,08 €	4.944,96 €
DOCTOR	II	329,67€	3.956,04 €
	I		
	V	428,42 €	5.141,04 €
INVESTIGADOR -	IV	342,75 €	4.113,00€
TITULADO	III	214,25 €	2.571,00€
UNIVERSITARIO	II	171,42 €	2.057,04€
	ļ		
	V	237,25 €	2.847,00€
TECNICOS -	IV	158,17 €	1.898,04 €
TITULADOS UNIVERSITARIOS	III	118,58 €	1.422,96 €
	II	79,08€	948,96 €
	I		
	V	139,08 €	1.668,96€
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	IV	111,25 €	1.335,00€
	III	85,50€	1.026,00€
	II	68,43€	821,16€
	ļ		
	V	117,42 €	1.409,04 €
TECNICOS ED	IV	93,92€	1.127,04€
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	III	72,17€	866,04 €
GRADO IVIEDIO	II	57,75€	693,00€
	I		

- D) Complemento personal: Excepcionalmente, el investigador responsable o director de la actuación, podrá solicitar la asignación de un complemento personal (complemento retributivo adicional) para ello deberá solicitar de forma expresa y motivada por razones profesionales y/o organizativas que lo justifique al Vicerrector de Investigación y Política Científica, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia. Este complemento tendrá carácter personal y no será consolidable.
- 5. La jornada será de 37,5 horas semanales en jornada continua y partida.
- En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores a 20 horas semanales.
   La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas.









- 7. Para calcular el coste del contrato deberá incrementarse con el importe de la seguridad social que sea de aplicación.
- 8. Las retribuciones previstas en los apartados anteriores se aplicarán a los nuevos contratos que se formalicen a partir del 01-01-2023. Hasta que se realicen las oportunas modificaciones en las aplicaciones informáticas de recursos humanos y nóminas, las retribuciones se percibirán agrupadas en los conceptos de salario y prorrateo paga extra.
- 9. Los importes a percibir por el personal contratado con cargo a fondos de investigación en base a los importes fijados en las tablas retributivas aprobadas en las bases de ejecución del año 2022 (Investigador Tipo 1, Tipo2, Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5, Tipo 6) serán incrementados en un 3,52% con el fin de adecuar los mismos a los importes de las nuevas tablas retributivas y el personal Técnico (Técnico Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3) el importe será incrementado en un 6,09 %.
- 10. En el supuesto en que en el año 2023 el incremento retributivo de los empleados públicos supere el 2,5 % contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las retribuciones establecidas en este artículo se incrementarán en el mismo ART. 67 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PAS porcentaje.
- El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
- Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
- 3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
- 4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Siempre serán autorizadas con carácter previo por el Gerente.

CVE-2022-10039









- 5. Importe de las gratificaciones a percibir por el Personal de Administración y Servicios por la participación en:
  - a. Títulos propios incluidos en la Normativa de Estudios Propios de la UC aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2018.
  - Proyectos y convenios del artículo 83 y otros en que la normativa permita el pago de estas gratificaciones.

Máximo por hora de trabajo realizada fuera de la jornada de trabajo obligatoria: 45 euros, sin incluir la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Importe máximo anual: 8.000 euros.

- 6. Las gratificaciones previstas en los apartados anteriores se tramitarán en los impresos específicos habilitados. Se detallarán los días, número de horas y horario en los que se realizó el trabajo fuera de la jornada habitual.
  - Estos impresos además de por el responsable del título o proyecto, deberán ser firmados por la autoridad académica de la UFG en la que está destinado el interesado.

# ART. 68 IMPORTES A PERCIBIR POR COLABORACIONES, PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA UC

El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:

- 1. Art. 83 LOU, de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la contratación de trabajos y servicios de I+D+I y en el resto de normas aplicables.
- Ayudas europeas e internacionales de investigación, innovación, formación y cooperación, de acuerdo con el reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno y el resto de normas de aplicación.
- 3. Estudios Propios, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estudios propios aprobada por el Consejo de Gobierno, con los siguientes límites:
  - La retribución del profesorado por hora asignada en el plan docente en cualquier
     Estudio Propio no podrá exceder de 200 euros.









- b. Los gastos de dirección y coordinación en su totalidad no podrán superar el 20% de los ingresos netos del programa, no pudiendo superar en ningún caso el total percibido en virtud de este concepto, por persona y Estudio, los 15.000 euros. A estos efectos se consideran ingresos netos los resultantes tras aplicar el canon sobre los ingresos totales del programa.
- 4. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

### Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros) (\*)

Sedes con un curso programado (1)	500,00
Sedes con dos cursos programados (2)	870,00
Sedes con tres o más cursos programados (3)	1.500,00

- (\*) No podrán impartir más de 4 horas de docencia por año (incluyendo conferencias). Máximo de 2h. en su sede.
- (1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (\*\*)
- (2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (\*\*)
- (3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (\*\*)
- (\*\*) Excepcionalmente, esta regulación podrá ser modificada desde el Vicerrectorado según criterios organizativos de la sede en cuestión

# Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retribuciones en euros)

Dirección de curso menor de 20h. (1)	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h. (1)	370,00
Hora de clase ordinaria <sup>(2)</sup>	150,00
Conferencia ordinaria <sup>(3)</sup>	600,00
Conferencias extraordinarias (4)	1.500,00

- (1) Estas retribuciones por dirección tendrán un incremento del 30% si el número de personas matriculadas en el curso es superior a 20 (sin contabilizar a los inscritos por parte de los ayuntamientos, Unate y otros Organismos colaboradores, así como quienes se acojan a la oferta de plazas de formación del PAS/PDI de la UC).
- (2) Primero: Los cursos de idiomas se pagarán a 100,00 €/hora.
- (3) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).
- (4) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.
- Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios), no podrán ser superiores a los ingresos.
- 5. Cursos Study Abroad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.









- 6. Formación del Personal.
- 7. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad (I	retribuciones en euros)
--	-------------------------

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20
Examen corregido	2,00
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28
Auxiliar de servicios (media jornada)	45,64
Gastos de locomoción	Los establecidos en la
	normativa vigente

8. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:

Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2	100€
Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2	250€
Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés	50 € /hora

- 9. Miembros de mesas electorales (40 euros).
- 10. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 €).
- 11. Al personal ajeno cuando proceda le serían de aplicación los mismos importes que al personal de la UC.
- 12. En todos los pagos deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.









#### ART. 69 NORMAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES

- El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.
- El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.
- 3. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
- 4. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.
- Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.
- La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
- El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC.
- 8. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
- La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.









- 10. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
- 11. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.
- 12. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.
  - No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.
  - La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.
- 13. En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones al personal del grupo inferior en tanto se proceda a la cobertura de acuerdo con el procedimiento reglamentario previsto.

## ART. 70 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1. En el ejercicio 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 Diez de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC. En el supuesto de que el Gobierno de Cantabria establezca algún tipo de ayuda de acción social, la UC, previa negociación con los representantes de los trabajadores y en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá aplicarlas al personal del capítulo 1.









- 2. Durante el año 2023 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 07.89.00.0000 422D 162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
- Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

# CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

### ART. 71 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

- El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
- 2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.
- Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.
- 4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

#### ART. 72 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno, y por las Circulares de la Gerencia.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de









la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

## CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

#### **ART. 73 RÉGIMEN APLICABLE**

- Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 75 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.
- Se recomienda que los gastos sean contratados directamente por la propia Universidad de Cantabria. En este caso, las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad y se abonarán por transferencia a través de la Tesorería Central.
- 3. La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro. No podrá contratarse con ninguna otra agencia de viajes que no sea la contratada por la universidad mediante concurso público, salvo las siguientes excepciones:
  - Inscripciones a congresos y su alojamiento en el caso de que sean facturadas por la agencia del congreso.
  - Que la tarifa ofrecida para los mismos servicios sea inferior a la presupuestada por la agencia de viajes contratada por la universidad mediante concurso público.
- 4. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de estas bases, no se abonarán los correspondientes gastos si no se aporta la correspondiente autorización para para desplazarse fuera de la Universidad.

# ART. 74 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 76.

#### **ART. 75 ÁMBITO SUBJETIVO**

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:









- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.

#### **ART. 76 EXCLUSIONES**

No se aplicará la presente normativa a:

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria, así como por su participación en ejecución de proyectos y convenios de colaboración o en actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Los alumnos deportistas que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o
  actos similares organizados por otras entidades, los gastos de asistencias, viajes y dietas
  que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

#### **ART. 77 AUTORIZACIONES**

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.









Siempre será necesaria para ausentarse de la Universidad la correspondiente autorización para el desplazamiento (aprobación vía campus virtual, resolución rectoral o la que corresponda según cada caso), y cuando éste de lugar a indemnización, se aportará copia de la misma al expediente de gasto.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización para ausentarse.

Las autorizaciones a las que hace referencia la normativa de indemnizaciones por razón del servicio solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento (autorización del gasto, no de la ausencia), por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la anteriormente mencionada autorización para su desplazamiento.

Independientemente de las fechas que comprenda la autorización para el desplazamiento, con carácter general, las fechas de los desplazamientos han de coincidir con las fechas de la actividad a desarrollar. Se aceptarán, en relación con la manutención, las dietas relativas al día antes y el día después del evento. En relación con el alojamiento, se aceptarán la noche anterior al inicio y la noche del día en el que finaliza el evento salvo que se acredite la existencia de un motivo relacionado con el desarrollo de la actividad a desarrollar o por ajuste horario con el lugar de destino.

En caso de que las fechas de salida y retorno sean anteriores o posteriores, o medien días entre actividades en el destino, no serán gastos elegibles los gastos de alojamiento y manutención correspondientes a dichos periodos.

# **ART. 78 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS**

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente,
   Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.









### **ART. 79 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR**

### • DIETAS:

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

### • GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

#### GASTOS DE INSCRIPCIÓN:

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

### • ASISTENCIAS:

Procederá abonar asistencias por los siguientes conceptos:

- 1. Asistencias a reuniones del Consejo Social, de acuerdo a su propia normativa.
- 2. Asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección del personal de administración y servicios: Los importes se abonarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2011 de 5 de mayo del Gobierno de Cantabria. Al Gerente le corresponderán las competencias establecidas en el artículo 28.

### SEGUROS DE VIAJE:

Como regla general no se podrá contratar ningún seguro de viaje más allá de la cobertura otorgada por la agencia de viajes contratada mediante concurso público.

# ART. 80 DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

1. Las indemnizaciones podrán tener la siguiente duración en función de su tipología:









Territorio Nacional:	Máximo un mes.
Extranjero:	Máximo tres meses.
Residencia Eventual	Se considerará residencia eventual a las Comisiones de Servicio con duración superior a un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites.
	La duración de la residencia eventual, calculada desde el comienzo de la comisión o de su prórroga, respectivamente, no podrá exceder de un año.

Cuando así se decida por parte de la persona que otorga la autorización, tendrá la consideración de residencia eventual, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y en general los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, que realice el personal de la Universidad de Cantabria, cuenten con autorización expresa y se desarrollen fuera del término municipal de la residencia oficial, cualquiera que sea la duración de los mismos.

2. Las cuantías de las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta lo siguiente:

### • DIETA DE MANUTENCIÓN:

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

#### • DIETA DE ALOJAMIENTO:

Territorio Nacional.

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

Grupo I las que se justifiquen

o Grupo II 66,11









Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

o Territorio Extranjero.

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.









# • INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUAL:

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

Indemnización	El porcentaje a	Duración	Indemnización no sujeta a IRPF
en caso de	aplicar y/o el	≤ 9 meses	
Residencia Eventual	importe de la indemnización autorizado deberá establecerse de forma expresa en el momento de la orden de comisión de servicio, estancia o licencia	Duración > 9 meses y ≤ 1 año	Indemnización sujeta a retención por IRPF. La retención se aplicará desde el comienzo de la comisión, estancia o licencia cuando su duración inicial supere los 9 meses (p.e. en caso de licencia por sabático), o desde su prórroga cuando ésta dé lugar a un exceso sobre el límite de los 9 meses.  Estas indemnizaciones se abonarán mediante pago por nómina.

#### • GASTOS DE VIAJE:

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

# ART. 81 CÁLCULO DE LOS DÍAS

- Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.









 Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante.
 La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

### **ART. 82 EXCEPCIONES**

 Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

### **ART. 83 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES**

- La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
- 2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 600 euros con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

## **ART. 84 ANTICIPOS**

- El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
  - Lo autorice la persona competente.
  - Exista saldo presupuestario.
  - No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.









2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

#### **ART. 85 JUSTIFICACIÓN**

- Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
- Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
- 3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:
  - La no concesión de ningún otro anticipo.
  - Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

# <u>CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS</u>

#### ART. 86 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 06.67.00.0000 422D 628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía con dos finalidades: (i) bibliografía básica y de referencia, orientada a estudiantes de grado y posgrado; (ii) bibliografía especializada,









para la investigación o la docencia. Incluyendo en ambas categorías los tipos siguientes: bases de datos, revistas (en paquetes editoriales o individuales), libros (electrónicos o en papel) y material audiovisual.

# 3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que consista en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares o en revistas de cualquier tipo, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía unitaria (monografías especializadas), será el personal docente e investigador quien realice la selección enviando sus peticiones directamente a la biblioteca.

# 4. Distribución del presupuesto de adquisiciones

Entre el 85% y el 90%% del presupuesto se destina a la suscripción sea de paquetes editoriales o de títulos individuales de revista; entre el 3% y el 4%% a la adquisición de bibliografía unitaria básica para estudiantes; y entre el 8% y el 12% restante se destina a la adquisición de libros especializados con cargo a una cuenta única de bibliografía para la UC.

# 5. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica. En este caso, los importes de las transferencias de crédito se destinarán a la compra de bibliografía seleccionada por el departamento o UFG que la haya hecho y no se incorporan a la cuenta general de monografías.

## 6. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta









mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la UFG del profesor deberá realizar una transferencia de crédito a la aplicación 06.67.00.0000 422D 628 para financiar la adquisición.

Cuando el gasto esté financiado por un proyecto de investigación o subvención cuya justificación no admita las transferencias de crédito, la Biblioteca, una vez realizado el pedido, remitirá la factura del proveedor a la UFG, que se encargará de su tramitación y financiación. Cuando se trate de facturas electrónicas se facilitarán al proveedor al realizar el pedido los códigos FACE de la UFG del profesor, para que la factura sea emitida y remitida directamente a dicha UFG.

La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

#### 7. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. No se conservan remanentes de crédito excepto para los ingresos realizados en el último cuatrimestre del año. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

# 8. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.









La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

#### 9. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

### 10. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir a través de la Biblioteca bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. El tratamiento de estos fondos será el mismo que el resto de las compras de bibliografía.

# **CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS**

# **ART. 87 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO**

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

# ART. 88 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

- En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.
- 2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
- 3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

### **ART. 89 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS**

1. Concepto.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el









territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

#### 2. Autorización.

## Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.
- 3. Aplicaciones Presupuestarias.

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía.









Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

• Centros, Cursos de Verano 1.500

• Departamentos, CIUC 1.000

• Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

5. Motivación especial: Certificado de gastos.

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Está certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.









#### **ART. 90 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS**

- Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.
  - Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.
- 2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
- Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

# TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

#### **ART. 91 SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

- Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control interno de los gastos e ingresos de la UC, como sistema de gestión, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
- 2. Principio de gestión responsable.

En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.









#### Procedimiento contradictorio

En el ámbito económico, financiero y presupuestario, los Servicios Administrativos correspondientes llevarán a cabo las comprobaciones que procedan en cada caso en función de la naturaleza del gasto y los procedimientos de aplicación. En el supuesto de discrepancias derivadas de estas comprobaciones, por posibles irregularidades administrativas o incumplimientos que den lugar a supuestos de invalidez, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. El Servicio Administrativo presentará sus observaciones mediante informe.
- 2. En plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción del informe con observaciones, la UFG responsable del gasto expondrá sus alegaciones en una memoria justificativa que permita confirmar la existencia de la obligación de pago por la UC, incluyendo toda aquella documentación que acredite lo expuesto.

Entre otros, se informará sobre los siguientes aspectos: la necesidad de la actuación realizada, la efectiva puesta a disposición o realización de la prestación, su idoneidad y adecuación para el fin perseguido, los preceptos legales en los que se sustenta su criterio o el motivo de no haberse seguido la norma o el procedimiento de aplicación, las razones por las que la prestación se realizó por la persona o entidad reclamante, el valor de la prestación o suministro al momento de su puesta a disposición de la UC y su ajuste al precio de mercado.

- 3. El expediente completo será remitido por el Servicio Administrativo que efectuó la comprobación al Gerente, que informará, estimando si la obligación de abonar el importe ha nacido, y lo trasladará para su resolución definitiva por el Rector.
- 4. Se podrá requerir la consideración acerca de la aplicación de las reglas sobre nulidad y anulabilidad a la Asesoría Jurídica de la UC, que elaborará la propuesta de resolución rectoral.
- 5. Las opiniones de los Servicios Administrativos respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de las UFG. Los informes que emitan ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen. El Rector si lo estima necesario practicará cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.









### **ART. 92 AUDITORÍA INTERNA**

- 1. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, Auditoría Interna contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
- 2. En relación al presupuesto del año 2023 será competencia del Auditor Interno:
  - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso, Auditoría Interna recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla. En el supuesto de que se observasen defectos, se procederá según lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. Una vez revisado por Auditoría Interna, cualquier modificación de alguno de estos extremos en el expediente requerirá someterlo de nuevo al trámite de control previo.

 Expedientes de aprobación de gasto de subvenciones nominativas de importe igual o superior a 15.000 euros.









- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Que la concesión directa de la subvención está amparada en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- Expedientes de aprobación de gastos cuyo importe supere los límites establecidos en el artículo 43.1 de estas Bases para los contratos menores, a excepción de aquellos que a los que se haya aplicado la tramitación de emergencia:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - O Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:









- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 euros, IVA deducible excluido, (excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias) y obligaciones reconocidas de divisas superiores a 5.000 euros, IVA deducible excluido:
  - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
  - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
  - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

La conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Gastos de divisas en moneda distinta al euro cuando su importe estimado sea superior a 5.000 euros, IVA deducible excluido.
  - El control previo se limitará a aquellos aspectos de los especificados en el punto anterior para el control de las obligaciones reconocidas que puedan ser comprobados con anterioridad a la disponibilidad de un contravalor en euros.
- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.









- Expedientes de aprobación de gasto en encargos a medios propios.
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que el expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.
- c. Cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.
- En el control previo, si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne los requisitos esenciales exigibles al mismo, emitirá informe con reparos.

Los reparos, que suspenderán la tramitación del expediente, podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de recepción del informe. Realizada ésta, si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente, o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo a Auditoría Interna sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, de acuerdo con el procedimiento contradictorio descrito en el artículo 91 de las Bases, el Rector resolverá, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor Interno. Las opiniones de Auditoría Interna respecto al cumplimiento de las

CVE-2022-10039









normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión y el Rector podrá realizar cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

En todo caso, para la formulación de reparos, los defectos observados se referirán a los extremos detallados en el apartado 2 a.

- 4. Cuando los defectos observados atañen a requisitos o trámites considerados no esenciales serán puestos de manifiesto por escrito sin tener efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. El informe emitido con estas observaciones, o aquellas otras complementarias que se consideren convenientes, tendrá carácter técnico, será incorporado al expediente y habrá de ser tomado en cuenta para sucesivos gastos.
- 5. Auditoría Interna podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo Auditoría Interna requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

6. Excepcional y temporalmente, a propuesta de Auditoría Interna, podrá aplicarse el régimen de control a posteriori en sustitución del control previo. La efectividad del inicio de dicha sustitución se acordará mediante resolución del Gerente, en la que se determinará el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de la sustitución con el fin de que afecte sólo a aquellos supuestos en los que sea imprescindible. Su vigencia y efectos se mantendrán a lo largo de todo el periodo durante el que se extienda la situación de excepcionalidad, y al término de esta situación, el Gerente acordará mediante resolución el restablecimiento del control previo.









#### ART. 93 OMISIÓN DEL CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA INTERNA

- 1. En los supuestos en los que, con arreglo a la normativa de aplicación en la UC, el control previo de los gastos por Auditoría Interna fuera preceptivo y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, hasta que se subsane dicha omisión. En tanto, quedará suspendido el procedimiento de ejecución del gasto.
- 2. La omisión será subsanada por el Rector, previo informe del Gerente, mediante resolución de convalidación del gasto, o aquella pertinente si el expediente adoleciera de otros defectos adicionales, acordando también en su caso la continuidad del procedimiento y demás actuaciones que puedan proceder. Para ello, los pasos a seguir serán análogos a los indicados en el artículo 91 de las Bases para el procedimiento contradictorio.
- 3. Si Auditoría Interna al conocer de un expediente observa una omisión, el Auditor emitirá informe, que no tendrá naturaleza de control previo, poniendo de manifiesto dicha omisión y su opinión sobre la propuesta, y remitirá el expediente completo al Gerente.

# **ART. 94 CIERRE DEL EJERCICIO**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2023.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

#### **ART. 95 CUENTAS ANUALES**

- Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.
- A las cuentas anuales se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorias de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
- Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.









#### ART. 96 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

- Si el Presupuesto del ejercicio del año 2024 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
- 2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
- 3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
- 4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2024.

### ART. 97 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

# **ART. 98 AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES**

- 1. Se autoriza al Gerente para:
  - a. Dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases, y a adaptarlas al cumplimiento de las modificaciones legales que puedan producirse.
  - b. Dictar las normas que regulan las donaciones que recibe la UC.
  - c. Modificar la normativa de contratación.
- Se autoriza a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, con carácter previo a la resolución rectoral correspondiente, para informar las revisiones de precios que cobran los concesionarios de los servicios de cafetería y reprografía.









# **ART. 99 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA**

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

# DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

CVE-2022-10039









# Servicio de Microscopía Láser Confocal con Tecnología de Disco Giratorio

UFG RESPONSABLE: 04.02.00 Departamento de Biología Molecular.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización del Servicio de Microscopía láser confocal con tecnología de disco giratorio de Yokogawa.

# ASISTENCIA TÉCNICA/FORMACION PERSONAL

	Entidades públicas	Entidades privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Autoservicio Microscopio (€/hora)	10	60
Día completo de 24h	70	400

La asistencia técnica se gravará con 5€/ hora. La reserva de menos de dos horas se cargarán con, al menos, dos horas de uso. No se almacenarán las imágenes. Cada usuario será responsable del almacenamiento de sus imágenes en dispositivos externos.

La utilización de incubadores de CO2 externos al equipo se gravará con 10€/día o fracción.

Estos precios no incluyen IVA.









# Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

UFG RESPONSABLE: 04.03.00 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para los servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM): ensayos de superficie, caracterización cristalográfica y metalográfica, microscopía electrónica y microanálisis.

#### **ENSAYOS DE SUPERFICIE**

#### I. CORROSIÓN EN NIEBLA SALINA

### **REALIZACIÓN ENSAYO**

Mínimo, hasta 48 horas	200€
Precio de hora entre 48 y 400 horas	2€
Precio de hora superadas las 400 horas	1€

# II. RUGOSIDAD (Condiciones normales de palpación)

60€

# III. MICRODUREZA

### PREPARACIÓN

Encapsulado (muestra)	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
REALIZACIÓN (5 indentaciones)	50€

# **IV. ESPESOR DE RECUBRIMIENTO**

60€

# V. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente	30€
Tratamiento de datos	60€

Los precios indicados no incluyen el IVA









# CARACTERIZACIÓN CRISTALOGRÁFICA Y METALOGRÁFICA

# I. MICROSCOPÍA ÓPTICA

# **PREPARACIÓN**

Encapsulado	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
HORA DE SERVICIO DE MICROSCOPÍA ÓPTICO (precio/hora)	100 €

# MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS

# I. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

SIN METALIZAR: PULIDO (precio/hora)	10 €
SIN METALIZAR ATAQUE	35 €
CON METALIZACIÓN	20€

# II. HORA DE SERVICIO (SEM + Microanálisis cuantitativo)

150€

# III. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	30€
Tratamiento de datos	60€

Los precios indicados no incluyen el IVA









# Laboratorio de Microscopía Óptica para Materiales Pétreos

UFG RESPONSABLE: 04.03.00 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para los servicios del Laboratorio de microscopía óptica para materiales pétreos: tratamiento de material pétreo (rocas, sedimentos, suelos, morteros, hormigones, cerámicas, etc.) para su estudio mediante microscopía óptica de luz transmitida. Descripción petrográfica con identificación y caracterización petrográfica de minerales, micromorfología de suelos, caracterización mineralógica y textural de cerámicas, hormigón y morteros.

## Servicio ofertado y precios (IVA no incluido)

	Precio unitario lámina delgada <sup>(1)</sup>		
	Precio Interno	Precio externo	
Producción de Lámina delgada 4,8 x 2,8 cm	40	60	
Producción Lámina delgada 10,5 x 5 cm	75 100		
Tinción de lámina delgada	30	50	
Consolidación	20	40	
Pulido con diamante	30	50	
Estudio en microscopio y redacción informe	100 euros / hora		
Microfotografías	10 euros / unidad 20 euros / unida		
Apertura de informe	50 euros		

<sup>(1)</sup> La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales.

CVE-2022-10039









# Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización de asistencias e informes técnicos repetitivos por parte del "Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural" (G3EAE).

	TARIFA A General	TARIFA B Universidades y OPIs	TARIFA C UC
Metro cuadrado de prospección geofísica (magnética)	0,25€	0,18€	0,12€
Hectárea de prospección geofísica (magnética)	970,44€	727,83 €	425,02 €
Hora de trabajo de campo (documentación geométrica, prospección o excavación arqueológica)	39,00€	25,60 €	17,07 €
Hora de trabajo de gabinete (procesado de datos, GIS, elaboración de mapas, consulta de inventarios)	24,38 €	16,71 €	11,14 €
Día completo (7,5 h) de trabajo de campo	257,96 €	193,47 €	128,98€
Informe de trabajos realizados	243,75€	167,10€	111,40 €
Desplazamiento del equipo de trabajo €/km	0,23€	0,19€	0,19€
Dietas del equipo de trabajo en territorio nacional. Persona/día	45,25€	37,40 €	37,40 €
Alojamiento del equipo de trabajo en territorio nacional. Máximo por persona y día	79,99 €	66,11 €	66,11 €

CVE-2022-10039









## Servicio de Arqueobotánica

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para actividades relacionadas con el Servicio de Arqueobotánica como: 1) Preparación y tratamiento de muestras, 2) Identificación de macrorrestos vegetales y fibras, 3) Registro gráfico de muestras y 4) Análisis de los datos y elaboración de informe.

ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD		TARIFAS	
ES			UC	Universidades e instituciones públicas	Empresas
Trabajo de campo	Recogida en campo	€/ día (8 horas x 1 persona)	125,00	137,50	150,00
Tratamiento	Sedimento en seco. Cribado o flotación,	Menos de 100 litros	4,75	5,23	5,70
de las muestras	y tría (Precios por 1 l. de sedimento)	100-500 litros	4,50	4,95	5,40
acst.as		500-1.000 litros	4,25	4,67	5,35
		Más de 1.000 litros	4,00	4,40	5,30
	Material saturado en agua. Cribado y	Menos de 5 litros	12,00	13,20	14,40
	tría (precios 100 ml de sedimento (1/10 litros)	5-10 litros	11,75	12,93	14,10
		10-50 litros	11,50	12,65	13,80
		Más de 50 litros	11,25	12,38	13,50
Identificación	Identificación taxonómica (Precios por	Menos de 100 fragmentos	2,25	2,48	2,70
	unidad de análisis para material carbonizado, los precios se incrementan	100-500 fragmentos	2,00	2,20	2,40
	el 50% para material saturado o	500-1.000 fragmentos	1,75	1,93	2,10
	mineralizado)	Más de 1.000 fragmentos	1,50	1,65	1,80
Registro	Estudio tecnomorfológico	1,00	4,50	4,96	5,40
gráfico	Dibujo piezas pequeñas	1,00	58,00	63,80	69,60
	Dibujo piezas grandes	1,00	140,00	154,00	168,00
	Fotografía piezas	1,00	6,00	6,60	7,20
	Fotografías SEM	1 hora (8 fragmentos aprox.)	56,00	61,60	67,20
Informes	Listado identificación previa a datación		125,00	137,50	150,00
	Listado taxonómico	Hasta 40 fragmentos	175,00	192,50	210,00
	Informe 1. Básico	nasta 40 fragmentos	550,00	605,00	660,00
	Informe 2. Memoria		900,00	990,00	1170,00
Embalaje	Embalaje y clasificación de las muestras para entrega en museo	Precio por tramos de 10 muestras	20,00	22,00	24,00

Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.









## Servicios de EVOADAPTA

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para servicios del Grupo de Evolución Humana y adaptaciones Económicas y Ecológicas durante la Prehistoria (EVOADAPTA):

- 1) Preparación y muestreo de conjuntos bioarqueológicas
- 2) Identificación de conjuntos bioarqueológicos
- 3) Análisis químicos de muestras bioarqueológicas
- 4) Análisis de los datos y elaboración de informe con los resultados

#### PRECIOS DEL SERVICIO DE EVOADAPTA

		Precio/hora			Precio días completo. 8 horas		
Microscopio	Marca/modelo	UC	OPIS	Otras entidades	UC	OPIS	Otras entidades
Microscopio estereoscópico. Lupa binocular	Leica S8APO	5	7	10	30	50	70
Cámara Leica lupa binocular (*)	Leica MC190 HD	2	4	6	12	20	30
8Microscopio digital (*)	Leica DVM6 M. Complemento de luz polarizada	8	10	12	50	65	85

<sup>(\*)</sup> Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.

Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.

#### **ALQUILER DE EQUIPAMIENTO**

		Precio/hora			Precio días completo. 8 horas		
Microscopio	Marca/modelo	UC	OPIS	Otras entidades	UC	OPIS	Otras entidades
Cámara fotográfica réflex (*)	Canon EOS 90D + objetivo Canon EFS 18- 55/3.5-5.6 IS + objetivo macro Canon 60mm fijo, 2.08F	5	7	10	30	40	50
Base giratoria 360º fotogrametría, estudio set + luces	Orangemonkie Foldio 3 + Foldio 360 Studio Set + Halo Bar	2	4	6	14	28	40
Micro Balanza Sartorius	MCE10.6S-2S00-M Cubis-II Micro Balance  – Automatic Micro Draft Shield 10.1 g x 0.001 mg	15	20	30	100	140	210
Liofilizador	Freeze dryer, FreeZone de tipo sobremesa, refrigeración de 1/4 hp + Rotary vane pump RE 2.5	2	4	6	14	28	40
Vitrina de extracción	Vitrina de extracción de gases. Burdinola. Apta para HF	2	4	6	14	28	40
Horno	Estufa de protocolo general ThermoFisher OGS60, 65 litros	2	4	6	14	28	40

<sup>(\*)</sup> Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.

El canon por asistencia técnica será de 15€ / hora para los grupos de la UC, 25€ para OPIS y 40 € para otras entidades.









CVE-2022-10039

## JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 59

#### **TÉCNICAS**

				Precios	
Análisis Químico	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Extracción de colágeno en muestras óseas	Extracción de colágeno en muestras de hueso	Muestra	9	12	18
Isótopos estables - colágeno - $\delta^{13}$ C + $\delta^{15}$ N + %C + %N + C:N	Extracción de colágeno + medición	Muestra	29	32	40
Isótopos estables - colágeno - δ <sup>34</sup> S	Extracción de colágeno + medición	Muestra	34	37	45
Isótopos estables - colágeno - δD	Extracción de colágeno + medición	Muestra	34	37	45
Muestreo secuencial dental	Muestreo	Diente	9	12	18
Isótopos estables - carbonato - $\delta^{18}O/$ $\delta^{13}C$	Medición	Muestra	20	23	28
Extracción cálculo dental	Extracción cálculo dental	Muestra	9	12	18
ZooMs	Preparación / Identificación especies animales mediante secuenciación de péptidos en la proteína de colágeno	Muestra	14	18	25
Informe de resultados		Hora	45	50	60
Informe detallado del análisis de valores isótopos estables/ZooMs en conjuntos bioarqueológicos. Memoria	Informe detallado de los resultados	Completo	500	700	900

El uso del espectrómetro de masas para la medición de valores isotópicos se llevará a cabo en instalaciones externas a la UC (sin incrementar el precio ya marcado).

Identificación	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Identificación de conjuntos bioarqueológicos	Análisis bioarqueológico y tafonómico de restos arqueológicos (macrofauna y antropológicos)	Hora	12	18	30
Listado básico de restos bioarqueológicos analizados. Informe básico	Entrega de listado de los restos bioarqueológicos identificados (taxones, partes anatómicas, alteraciones tafonómicas)	Completo	150	180	250
Informe detallado con el análisis e interpretación del conjunto bioarqueológico	Informe detallado del análisis de restos faunísticos/antropológicos, interpretación y creación de figuras y gráficos	Completo	500	700	900

Registro Gráfico	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Fotografía restos bioarqueológicos	Fotografiado de muestras ioarqueológicas para publicaciones científicas	Hora	12	18	30
Creación de figuras y montajes fotografías	Creación de figuras con fotografías para publicaciones científicas	Hora	12	18	30
Montaje Fotogrametría	Fotogrametría y creación de modelos 3D de piezas	Hora	12	18	30

Servicio válido únicamente para objetos no superiores a 30 cm. Se entrega modelo y raw data. Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.

Conservación	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Preparación para su entrega a museos	Preparación y embalaje de material arqueológico para depósito en museos en base a las necesidades específicas de cada centro.	por conjunto	50	80	110

Incluidos los posibles fungibles necesarios para su preparación y embalaje (bolsas con auto cierre, etc). No incluye la compra de cajas de almacenamiento









# Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

UFG RESPONSABLE: 04.23.00 Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos de la Unidad de Transferencia SOSPROCAN

#### **ANÁLISIS DE MUESTRAS LÍQUIDAS**

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)				
PARÁMETROS GLOBALES	(0,)	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
На	6,15	10,25				
Conductividad	6,15	10,25				
Color	4,61	10,25				
Oxígeno disuelto (OD)	8,20	12,30				
CO <sub>2</sub> disuelto	16,40	20,50				
Salinidad (%)	8,20	12,30				
Turbidez	4,61	10,25				
Sólidos en suspensión	16,40	20,50				
Dureza	6,15	12,30				
Alcalinidad	6,15	12,30				
Carbonato, bicarbonato e hidróxido	14,35	20,50				
Rigueza	14,35	20,50				
Densidad	14,35	20,50				
Acidez	8,20	12,30				
Índice de Fenol	18,45	25,63				
Nitrógeno Amoniacal	20,50	25,63				
Sílice	14,35	20,50				
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	25,63	35,88				
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	10,76	15,38				
Ensayo de respirometría con equipo BMT	115,83	164,00				
Carbono Orgánico Total (COT)	25,63	35,88				
CROMATOGRAFÍA (C.I.)	-,					
Aniones (Cloruro, clorato, perclorato, fluoruro, nitrito, nitrato, fosfato,	6,15	12,30				
sulfato, cianuro, acetato, formiato, bromuro, bromato), precio por anión	,	,				
Cationes (Sodio, potasio, magnesio, calcio, litio, amonio), precio por	6,15	12,30				
catión	-	·				
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLU	ICIÓN					
UPLC-MS/MS, precio por hora	57,40	82,00				
Análisis de contaminantes perfluorados por UPLC-MS/MS en muestras						
preparadas	64,58	92,25				
Preparación de muestras acuosas para análisis de contaminantes						
perfluorados UPLC-MS/MS	64,58	92,25				
HPLC-PDA	35,88	51,25				
CROMATOGRAFÍA DE GASES						
GC-MS	92,25	133,25				
GC-FID	57,40	82,00				
<b>ESPECTROMETRÍA</b>						
Análisis por emisión atómica de plasma (MP-AES), precio por analito	57,40	82,00				
Analito extra MP-AES	10,76	15,38				
Análisis de metales por ICP-MS, precio base para 1 analito	71,75	102,50				
Analito extra ICP-MS	10,76	15,38				
Transferencia de método analítico por ICP-MS	92,25	123,00				

CVE-2022-10039









#### **ANÁLISIS DE SÓLIDOS**

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)				
MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS						
Migración Global	86,10	123,00				
DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ZETA	4					
Determinación del potencial zeta en membranas	21,53	30,75				
Determinación de potencial zeta como medida indirecta de carga	14,35	20,50				
superficial de coloides y partículas y estabilidad de suspensiones						
coloidales						
OTROS ANÁLISIS						
Determinación de distribución de tamaño de partícula de sólidos en el	14,35	20,50				
rango 0,3 nm a 10 μm mediante Dynamic Light Scattering (DLS)						
Análisis termogravimétrico de alta temperatura con CO <sub>2</sub> o N <sub>2</sub>	36,90	53,30				
Determinación del contenido de aceite en muestras sólidas mediante	56,38	87,13				
extracción Soxhlet						
Determinación espectro FTIR en muestras sólidas por espectroscopia	12,30	18,45				
infrarroja						
Análisis termogravimétrico (TGA)	36,90	53,30				

#### PREPARACIÓN DE MUESTRAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
Evaporación, calcinación, filtrado y disolución ácida	25,63	35,88
Cenizas sulfúricas	21,53	30,75
Digestión Ácida	20,50	25,63
Ensayo de Lixiviación	20,50	25,63

Para otros tipos de preparación de muestras, deberá solicitarse presupuesto previo para el cálculo de su coste.

NOTA: Los precios que aparecen en las presentes tablas no incluyen IVA.









# Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas

UFG RESPONSABLE: 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización de asistencias o informes técnicos relativos a la caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas del Grupo de Altas Presiones y Espectroscopia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	TARIFA GENERAL
Preparación de muestras, toma de datos, aná	lisis e informe (€	(hora)	
Espectroscopia de absorción óptica.			
El servicio incluye: la preparación de	40	50	60
muestra (pellet, pulido, etc.), la obtención			
del espectro, y su análisis			
(Servicio mínimo: 2h)			
Espectroscopia de reflectancia difusa.			
El servicio incluye: la preparación de			
muestra (pellet, pulverización, etc.), la	40	50	60
obtención del espectro, y su análisis.			
(Servicio mínimo: 2h)			
Espectroscopia de excitación y			
emisión.	40	50	60
El servicio incluye: la preparación de			
muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la			
obtención del espectro de emisión y del			
espectro excitación asociado, y su análisis.			
(Servicio mínimo: 3h)			
Difracción de rayos X.			
El servicio incluye: la preparación de	40	50	60
muestra (pellet, pulverización, corte, etc.), la			
obtención del difractograma, y su análisis.			
(Servicio mínimo: 3h)			
Espectroscopia Raman			
El servicio incluye: la preparación de	40	50	60
muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la			
obtención del espectro, y su análisis.			
(Servicio mínimo: 2h)			
Espectroscopia Raman			
Series de 10 espectros en línea o aleatorios.			
(Servicio mínimo: 4h)			
Mapa de 400 espectros (20x20)			
(Servicio mínimo: 5h)	40	50	60
	40	50	60
El servicio incluye: la preparación de			
muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la			

CVE-2022-10039









CVE-2022-10039

## JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 59

obtanción da la línea a mana espectra y su			
obtención de la línea o mapa espectro, y su			
análisis correspondiente.			
Medidas especiales			
Medidas espectroscópicas de materiales			
en atmósfera controlada y en función de la			
presión y/o temperatura.			
Medidas en atmósfera controlada	40	50	60
(Servicio mínimo: 5h)	40	50	60
,			
Medidas en función de la temperatura			
(hasta 800 °C)	_		
(Servicio mínimo: 8h)	40	50	60
Medidas a alta presión			
(hasta 200.000 atm.)			
(Servicio mínimo: 8h)			
(Servicio minimo. on)	40	50	60
El servicio incluye la preparación de la			
muestra en el entorno correspondiente, la			
toma de espectros, la medida de la			
temperatura o la presión, y su análisis.			
Imágenes y microfotografías obtenidas por			
técnicas de polarización	40	50	60
(Servicio mínimo: 1h)			

UC: Universidad de Cantabria

**OPIs:** Organismos públicos de Investigación Los precios publicados no incluyen el IVA

## Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X

UFG RESPONSABLE: 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos del servicio de Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos			
Preparación de muestras y toma de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora)						
Preparación de muestras 15 20 30						
Difractograma estándar	20	30	40			
Difractograma de muestras desde ángulos bajos	30	40	50			

Tratamiento de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora)				
Identificación de fases cristalinas 20 40 60				
Análisis semicuantitativo de muestras multifásicas	80	100	150	
Análisis Rietveld 100 150 200				

**UC:** Universidad de Cantabria

Pág. 5569

**OPIs:** Organismos públicos de Investigación Los precios publicados no incluyen el IVA









# Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales

UFG RESPONSABLE: 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos del servicio de Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos	
Propiedades físicas (€/hora)				
Medidas con PPMS y SQUID	6	12	21	
Imanación DC	Curva	Curva estándar: 12 h		
Susceptibilidad AC	Curva	Curva estándar: 24 h		
Resistividad eléctrica	Curva	Curva estándar: 12 h		
Calor específico	Curva	Curva estándar: 36 h		

Ciclos de Histéresis (€/hora)			
Ciclo a temperatura ambiente, incluye elaboración de	100	150	250
informe			

**UC:** Universidad de Cantabria

**OPIs:** Organismos públicos de Investigación Los precios publicados no incluyen el IVA

CVE-2022-10039









## Servicio de Mecanizado y Metrología

UFG RESPONSABLE: 05.52.00 Instituto de Física de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización del Servicio de Mecanizado y Metrología.

#### Tablas de precios internos

#### 1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,87	4,54
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,99	4,68
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00

#### 2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Acceso a sala limpia (€/hora)	6,33	7,42
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0

#### 3 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,11	0,12
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,11	0,12
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,11	0,12
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00

#### 4 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00

Pág. 5571 boc.cantabria.es 117/233









Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00

#### 5 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,28	0,33
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,15	0,17
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00

### Tablas de precios externos

#### 1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,87	4,54	30,80	33,73
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,99	4,68	30,79	33,72
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00	46,19	50,59

#### 2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Acceso a sala limpia (€/hora)	6,33	7,42	31,97	35,01
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0	46,19	50,59

#### 3 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,11	0,12	36,60	40,08

Pág. 5572 boc.cantabria.es 118/233









Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,11	0,12	36,60	40,08
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,11	0,12	36,60	40,08
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00	73,25	80,23

#### 4 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Determinación Caracteristicas Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00	60,18	65,91
Determinación Caracteristicas Corriente-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00	60,18	65,91
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	6,68	0,00	60,18	65,91
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00	55,46	60,74
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Cientifico (€/hora)	0,00	0,00	64,90	71,08

#### 5 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,28	0,33	36,02	39,46
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,15	0,17	34,47	37,75
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00	46,19	50,59

Pág. 5573 boc.cantabria.es 119/233









# Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)

UFG RESPONSABLE: 05.54.00 Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a "Configuración de Equipos y Asistencia especializada para realización de trabajos Arqueológicos" por parte del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

CANON POR UTILIZACION MICROSCOPIOS (precio /hora)

(p. 1010)					
MICROSCOPIO	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES		
MICROSCOPIO OPTICO	PROSCOPE HR2 SCI-LAB KIT	5€	10€		
MICROSCOPIO POLARIZACION	KYOWA BIOPOL 2-TP	5€	10€		
MICROSCOPIO PARA MATERIALES VERTICALES	LEICA	5€	10€		
MICROSCOPIO METALOGRAFICO	LEICA DM ILM	5€	10€		
MICROSCOPIO VERTICAL	LEICA DM 2500 M	5€	15€		
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	LEICA S8APO	5€	10€		
MACROSCOPIO	LEICA Z16 APO	5€	10€		
MICROSCOPIO	LEICA DM LM DS B/D	5€	10€		

CANON POR ASISTENCIA TECNICA (precio/ hora)

ASISTENCIA	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
Personal Técnico (€/hora)	15€	40€

#### CANON POR UTILIZACION CAMARAS FOTOGRAFICAS (precio/día)

CÁMARA	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
CAMARA FOTOGRAFICA REFLEX DIGITAL	NIKON D750 + 24-120 G VR	5€	10€
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D700	5€	10€

#### CANON POR UTILIZACION ESTACIONES TOTALES (precio/día)

CANON TON OTHER ACIONES TO TALES (precio) dia)					
ESTACION TOTAL	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES		
ESTACION TOTAL	LEICA YCR407 ULTRA RL.	10€	20€		
ESTACION TOTAL	LEICA TCR 407	10€	20€		
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1205 R300	20€	40€		
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1105 plus	20€	40€		

Pág. 5574 boc.cantabria.es 120/233









# Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

UFG RESPONSABLE: 05.55.00 Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

**DESCRIPCIÓN:** Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria: control de calidad y generación de librerías, microscopía.

#### **CONTROL DE CALIDAD Y GENERACIÓN DE LIBRERÍAS**

Cuantificación de librerías

Genotipado (set up 60€+)

ח	're	ci.	$\sim$	in	+0	rn	
г	ıe	u	U	111	ιe		U

70 € / muestra

>5 muestras

Presupuesto

Servicio	< 5 librerías	5 ó más librerias
Análisis Tape Station (de 1-15		
muestras set up 12 €+)	5€/ muestra	5€/ muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/muestra	210 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/muestra	210 €/muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		100 €/muestra
Cuantificación de librerías	77 €/muestra	40 €/muestra
Genotipado (set up 30 €+)	5,5 €/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto
		Precio externo
Servicio	< 5 librerías	5 ó más librerias
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 € / muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 €/ muestra	340 €/ muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/ muestra	500 € / muestra
Librerías de Chip-seq	540 €/ muestra	420 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		200 € / muestra

140 €/ muestra

10€/muestra

<5muestras









#### Plataforma Illumina

HiSeqX 2x150 (PE) 120 Gb 1.350 €

Novaseq6000 2x150 bp (PE) 60 Gb 1.300 €

Incluye gastos de gestión (envío, etc.)

#### Plataforma MiSeq Illumina

Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000 - 100.000 reads / muestra) 2x300 bp

Menos de 10 muestras: 220 €/muestra

Más de 10 muestras: Solicitar presupuesto

#### Plataforma PACBIO

PACBIO SMRT CELL RSII (PC-C4) + SMRTBell library construction (Inserto 20 kb)

1.150€

CVE-2022-10039

#### Análisis informáticos

Servicio	Precio Interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	55 €/lane	110€/lane
Alineamiento	45 €/muestra	95 €/muestra
Cálculo RPKM	45 €/muestra	95 €/muestra
Expresión diferencial	55 € /análisis	80€/análisis
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	60 €/muestra	120 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales









#### SERVICIO DE MICROSCOPÍA IBBTEC

#### ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Formación (€/hora)	10	40

#### **MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i**

	Academic / Non profit		Entidade	es Privadas
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	Gratuito	30	10

#### MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxioIMAGER M1

	Academic / Non profit		Entidade	es Privadas
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/h)	5	2	30	10

#### **LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	0	30	10

#### **MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5**

	Academic / Non profit	
Autoservicio (€/hora)	10	60

#### MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva LEICA AF6500

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Dia completo - 24 horas	70	30	400	140

### MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva Nikon Eclipse Ti2

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Dia completo - 24 horas	70	30	400	140

#### MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

Pág. 5577 boc.cantabria.es 123/233









#### **MICRODISECTOR LASER LMD 6000**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas				
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar				
Configuracion (€)	10	10				

### MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	10

#### ESCANER de PORTAS AxioScanZ1

	Academic / Non profit		fit Entidades Priva	
Tipo escaneo	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

#### ANÁLISIS y ALMACENAMIENTO de IMAGENES ONLINE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imagen (€/hora)	Gratuito	10
Almacenamiento	Gratuito	Gratuito
Apoyo técnico en análisis de Imagen (€/hora)	5	20

#### **SUPLEMENTO de ENCENDIDO**

	Academic / Non profit	
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

#### **ENVIO de MUESTRAS**

	<1Kg	>1kg
Envio nacional	Según tarifa de nuestro	servicio de mensajería
Otros	Según tarifa de nuestro s	servicio de mensajería

<sup>\*</sup> Suplemento encendido: Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

<sup>\*</sup> Non profit: Organizaciones sin ánimo de lucro.









#### SERVICIO UDEB: UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN BIOLÓGICA.

#### PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS.

Medios y reactivos presenta	ación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Medios de cultivo				
Agar/ Agua/ 1/5 (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50€
BHI estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00€	20,00€
BHI Agar estéril (botella)	250 ml	5,00€	10,00€	25,00€
BG11 2X Agar estéril	250 ml	5,00€	10,00€	25,00€
BG11 0 estéril	400 ml	1,00€	2,00€	5,00€
BG11 1X estéril	400 ml	1,00€	2,00€	5,00€
BG11 2X estéril	400 ml	2,00€	4,00 €	10,00€
LB Broth estéril (matraz)	12 x 5 ml	0,24 €	0,48 €	1,20€
LB Broth estéril (matraz)	12 x 10 ml	0,30€	0,60 €	1,50€
LB Broth estéril (matraz)	6 x 25 ml	0,42 €	0,84 €	2,10€
LB Broth estéril (matraz)	6 x 50 ml	0,84 €	1,68 €	4,20€
LB Broth estéril (botella)	80 ml	0,20€	0,40 €	1,00€
LB Broth estéril (matraz)	100 ml	0,25€	0,50€	1,25 €
LB Broth estéril (matraz)	200 ml	0,30 €	0,60 €	1,50€
LB Broth estéril (matraz)	250 ml	0,36€	0,72 €	1,80€
LB Broth estéril (matraz)	400 ml	1,00 €	2,00€	5,00€
LB Broth estéril (matraz)	500 ml	1,25 €	2,50€	6,25 €
LB Broth estéril (matraz)	1 litro	1,80 €	3,60 €	9,00€
LB Agar estéril (botella)	250 ml	1,20€	2,40 €	6,00€
LB Agar estéril (botella)	400 ml	1,80 €	3,60 €	9,00€
2,5% Agar estéril (botella)	400 ml	3,50 €	7,00 €	17,50€
Medio MS estéril(botella)	250 ml	2,50€	5,00 €	12,50€
Sales M9 estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00€	20,00€
SOB estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00€
YP Medido estéril (botella )	400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50€
YP Agar estéril (botella)	400 ml	5,00 €	10,00€	25,00€
TSB estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50€
TSB 1/5 estéril (botella)	250 ml	1,50 €	3,00€	7,50 €
TSA estéril (botella )	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50€
TSA 1/5 estéril (botella)	250 ml	2,00 €	4,00 €	10,00€
MRS Broth estéril (botella)	80 ml	0,95 €	1,90 €	4,75€
MRS Broth estéril (botella)	150 ml	1,80 €	3,60 €	9,00€
MRS Agar estéril (botella)	150 ml	2,50 €	5,00 €	12,50€
BHI Broth estéril (botella)	80 ml	0,95 €	1,90 €	4,75 €
BHI Broth estéril (botella)	150 ml	1,80 €	3,60€	9,00€
BHI Agar estéril (botella)	150 ml	2,5 €	5,00 €	12,50 €









Antibióticos (	<b>0,25 ml/t</b> ul	bo (10 unidades)
----------------	---------------------	------------------

Ácido Nalidíxico 20 mg/ml (Nx20)	0,60€	1,20€	3,00€
Ampicilina 100 mg/ml (Ap100)	0,60€	1,20€	3,00€
Cloranfenicol 25 mg/ml (Cm25)	1,80€	3,60€	9,00€
Estreptomicina sulfato 300 mg/ml (Sm300)	0,60€	1,20€	3,00€
Kanamicina 50mg/ml (Km50)	1,80€	3,60€	9,00€
Rifampicina <b>50mg/ml</b> (Rif50)	0,84 €	1,80€	4,20€
Trimetropin 20 mg/ml (Tp20)	0,60€	1,20€	3,00€
Células competentes (12 unidades)			
Competentes electroporación Cepas <i>E. Coli</i> : DH5a,C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)	12,00€	24,00 €	60,00€
Competentes choque térmico Cepa <i>E. Coli</i> : DH5α u otra que proporcione el usuario	12,00€	24,00€	60,00€

		UC-IBBTEC-	Otras entidades	Entidades
Medios y reactivos preser	ntación	IDIVAL	públicas	Privadas
Reactivos (presentación)				
EDTA 0,5 M pH 8	200 ml	3,60€	7,20 €	18,00€
Glicerol-peptona	200 ml	2,40€	4,80 €	12,00€
KCl 1 M	200 ml	0,60€	1,20 €	3,00€
MgCl <sub>2</sub> 1 M	200 ml	2,40€	4,80 €	12,00€
NaCl 5M	200 ml	0,60€	1,20€	3,00€
NaOH 10N	100 ml	2,40€	4,80 €	12,00€
PBS 1x estéril	250 ml (pack 4)	1,20€	2,40 €	6,00€
PBS 10x	400 ml	4,80€	9,60€	24,00€
SDS 10%	80 ml	4,20€	8,40 €	21,00€
SDS-PAGE 10x	400 ml	5,40€	10,80€	27,00€
TAE 10x	400 ml	2,40€	4,80 €	12,00€
TBE 10x	400 ml	4,80€	9,60€	24,00€
TBST 10 x	400 ml	3,00€	6,00€	15,00€
Tris 1M (pH a demanda)	200 ml	3,60€	7,20€	18,00€
TRIS 0,5M pH 6,8	200 ml	1,80€	3,60€	9,00€
TRIS 1 M pH 6,8	200 ml	3,60€	7,20€	18,00€
TRIS 1,5M pH 8,8	200 ml	5,40€	10,80€	27,00€
0,1mM Tris 10 mM-EDTA	oH 8 80 ml	1,20€	2,40 €	6,00€
Tris-Glicina 10x	400 ml	6,00€	12,00€	30,00€
TBS	400 ml	2,00€	4,00 €	10,00€
SSC 20%	500 ml	1,00€	2,00€	5,00€
20% Glucosa	500 ml	2,00€	4,00€	10,00€

Pág. 5580 boc.cantabria.es 126/233









Glicerol 10%	250 ml	3,50€	7,00 €	17,50€
Glicerol 10%	500 ml	7,00€	14,00 €	35,00€

#### PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

#### (Precios por unidad)

Tipo de gel	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Gel de acrilamida, 5ml al 8%	1,50€	3,00€	7,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 10%	1,80€	3,60 €	9,00€
Gel de acrilamida 5ml al 12%	2,10€	4,20€	10,50€
Gel de acrilamida 5ml al 15%	2,40 €	4,80 €	12,00€
Gel de agarosa, 50ml a 1,5%, marcador de peso molecular	5,00€	10,00€	25,00€
Gel de agarosa, 50ml a 2%, marcador de peso molecular	8,00€	16,00€	40,00€
Gel de agarosa, 100ml a 1,5%, marcador de peso molecular	10,00€	20,00€	50,00€
Gel de agarosa, 100ml a 2%, marcador de peso molecular	16,00€	32,00€	80,00€

#### PREPARACION DE PLACAS PETRI DE LB AGAR SUPLEMENTADAS CON ANTIBIÓTICOS

(Precios por 10 unidades, que contendrán aproximadamente 25 ml de medio cada una)

Tipo de placa	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Placas de Ap100	2,50€	5,00€	12,50€
Placas de Km50	2,50€	5,00€	12,00€
Placas de Cm25	2,50€	5,00€	12,50€
Placas de Sm300	2,50€	5,00€	12,50€
Placas de Nx20	2,50€	5,00€	12,50€
Placas de Rif50	2,50€	5,00€	12,50€
Placas de Tp20	2,50€	5,00 €	12,50€
Placas de combinadas de dos de cualesquiera de estos antibióticos	2,70€	5,40€	13,50€

#### **PURIFICACION DE DNA**

Purificación	UC-IBBTEC-	Otras entidades	Entidades
	IDIVAL	públicas	Privadas
Maxipreps 1 unidad	30,00€	45,00€	60,00€

#### TEST DE PCR PARA LA DETECCIÓN DE MICOPLASMAS EN CULTIVOS CELULARES

PCR Micoplasmas	UC-IBBTEC-	Otras entidades	Entidades
	IDIVAL	públicas	Privadas
Muestra de cultivo 1 unidad	1,00€	2,00€	5,00€

Pág. 5581 boc.cantabria.es 127/233









#### CLONAJE MOLECULAR DE DOS FRAGMENTOS POR ENSAMBLAJE ISOTÉRMICO

Clonaje Gibson (máximo dos fragmentos)	UC-IBBTEC-	Otras entidades	Entidades
	IDIVAL	públicas	Privadas
Molécula recombinante 1 unidad	30,00€	60,00€	150,00€

### **OTROS ANÁLISIS**

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Análisis citométricos (por hora)	15,00€	35,00€	60,00€
Cultivos celulares (por hora)	16,00€	35,00€	60,00€
Bandeja de cultivos	25,00€	50,00€	125,00€
Montaje de técnicas y otros ensayos		Presupuesto previo	

#### **ASISTENCIA TÉCNICA**

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC-	Otras entidades	Entidades
	IDIVAL	públicas	Privadas
Asistencia técnica (por cada tramo de 30 min)	5,00€	10,00€	25,00 €

#### CONGELACIÓN

Congelación	UC-IBBTEC-	Otras entidades	Entidades
	IDIVAL	públicas	Privadas
Consumo de nitrógeno líquido (€/litro). Facturación mínima de 4 litros.	7,20€	8,40 €	9,60€

Pág. 5582 boc.cantabria.es 128/233









# Ensayos en el gran tanque de Ingeniería Marítima de Cantabria (CCOB)

UFG RESPONSABLE: 05.56.00 Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** -Precios públicos para ensayos en el Gran Tanque de Ingeniería Marítima de Cantabria-CCOB, proporcionando la infraestructura necesaria para la realización de ensayos sin olas, solo olas, ola-corriente, viento y ola-corriente-viento.

	Precio por día (sin IVA)
Gran Tanque de Ingeniería Marítima de Cantabria (CCOB)	1.582,00€
Canal de Oleaje-Corriente-Tsunamis (COCOTSU)	991,00€
CCOB-Arena (*)	865,00€
Tanque de Oleaje Direccional (TOD)	841,00€
Canal de Ensayos	567,00€

CVE-2022-10039









# Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander

UFG RESPONSABLE: 05.56.00 Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** -Precios públicos para la realización de Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander.

Seguimiento de la colonización biótica de los arrecifes artificiales instalados en la bahía de Santander por el Grupo de Investigación de Tecnología de la Construcción (GITECO), contempladas dentro del proyecto 3DPARE, procesado de las muestras y análisis de la información recopilada, siguiendo la metodología SACFOR propuesta por la Universidad de Bournemouth, ajustando el diseño de muestreo.

Importe de cada campaña: 6.300 €









# Uso del supercomputador de Instituto de Hidráulica de Cantabria

UFG RESPONSABLE: 05.56.00 Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** -Precios públicos para el servicio de supercomputación, proporcionan la capacidad de cálculo necesaria para llevar a cabo tareas específicas en los proyectos de investigación: desde la simulación del diseño de puertos o estructuras marinas, hasta el análisis del efecto de posibles tsunamis o ciclones tropicales.

	Precio (sin IVA)
Servicio de cálculo ejecución de aplicaciones en nodo	0,03 €/core/hora
Servicio/uso de almacenamiento de alto rendimiento	30€/1TB/mes

El Supercomputador Neptuno tiene 2 Racks con 80 nodos de cómputo y una velocidad de 30 Teraflops. El modelo de nodos que forma Neptuno es: IBM iDataPlex dx360 M4, el mismo que disponía el Marenostrum III.

Cada nodo tiene 2 CPU Intel Xeon E5-2670 Sandy Bridge, que funcionan a 2.6 GHz, proporcionando 16 núcleos por nodo. La memoria física por cada nodo es de 64 GB. Esto nos da una capacidad de 1280 cores y 5 TB de RAM.

La interconexión entre nodos dispone de una red Infiniband FDR10 garantizando una alta velocidad de comunicación entre los nodos y la infraestructura de almacenamiento está desplegada sobre un almacenamiento distribuido con la tecnología GPFS de IBM con un total de 130 TB de espacio disponible.









## Servicio de Informática

UFG RESPONSABLE: 06.64.00 Servicio de informática

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de los distintos servicios ofrecidos por el Servicio de Informática.

#### **CORREO ELECTRÓNICO**

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 10 GB Gratis

Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta

10 GB

Gratis Para actividades propias de la universidad.

Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de

copago.

#### **ALOJAMIENTO DE FICHEROS**

Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad Gratis

Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.

Alojamiento de Ficheros hasta 100 GB + Copias de Seguridad Gratis

Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.

#### **RECUPERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD**

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad

Grati

El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados los últimos 40 días. También hay un autoservicio de recuperación de ficheros.

Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad

80€

A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

#### PORTALES DE COLABORACIÓN DE I+D+I

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB Gratis

El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o dpto.









### SISTEMA DE IMPRESIÓN EN AULAS, SALAS Y DIVISIONES DE LA BUC (SIUC)

Impresión en B/N una cara por hoja 0,04€

Impresión en B/N dos caras por hoja 0,035€

Impresión en color una cara por hoja 0,10 €

Impresión en color dos caras por hoja 0,10 €

**OTROS** 

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema

operativo y aplicaciones

Gratis

Encuestas Online Gratis Máximo 3 encuestas año.

Licencias de Aplicaciones Según acuerdo. Dependiendo del contrato, el Sdel

asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.

Latiguillos de conexión de red Gratis En caso de alta nueva y con 3mts.

de longitud.

Latiguillos de red a medida 1€/mts. Con los conectores y certificado.









## **Biblioteca Universitaria (BUC)**

#### UFG RESPONSABLE: 06.67.00 Biblioteca Universitaria

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos de los servicios de la Biblioteca Universitaria derivados de acceso a documento, impresiones, fotocopias, etc.

a) Impre	a) Impresión y fotocopias b/n y color (una cara o doble cara)		Según tarifa d	del SIUC					

- b) Acceso al documento para estudiantes UC (hasta 20 solicitudes, las siguientes con aval del director de trabajo o costes directos):
  - Obtención copia en España o en el extranjero
     Préstamo de originales en España
     D€
     Préstamo de originales (Extranjero)
     Costes directos
- c) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS)
  - Préstamo de originales en España
     Obtención copia en España
     Tarifa Rebiun (0 / 4€)
  - Obtención copia / préstamos originales extranjero
     Costes directos
- d) Adquisición personalizada de monografías Coste









## **Servicios CeFoNT**

#### UFG RESPONSABLE: 02.69.00 Vicerrectorado de Títulos propios y Enseñanza a Distancia

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos de los servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnología (CeFoNT) para la grabación y emisión de vídeo por streaming y para el alojamiento y gestión de cursos en las plataformas del aula virtual para cursos ajenos a las titulaciones oficiales y a los estudios propios de la UC.

#### 1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

#### **PRECIOS**

	EN <sup>-</sup>	UNIDADES Y		
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	ÁREAS UC
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70€	50€	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

#### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

https://intranet.unican.es/solicitudes/Paginas/Solicitud-de-grabacion-retrasmision.aspx

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

- Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
- 2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el









Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

- 3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
- 4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
- 5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
- 6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
- Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
- 8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
- 9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

CVE-2022-10039









2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS AJENOS A LAS TITULACIONES OFICIALES Y A LOS ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)

#### **PRECIOS**

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2€	4€	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

#### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.
  - https://aulavirtual.unican.es/solicitud-de-nuevo-curso.aspx
- El Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.









## **Pabellón Polideportivo**

#### UFG RESPONSABLE: 06.71.00 Servicio de Actividades Físicas y Deportes

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos de alquiler de los distintos espacios del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria. En cuanto a las actividades del Servicio de Actividades y Deportes, sus precios se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 de las Bases de Ejecución.

#### **PABELLÓN POLIDEPORTIVO**

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	26,30€	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,50€	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	14,00€	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,50€	
	Pista Badminton (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Pista Tenis Mesa (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 22,00 €/grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	68,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,60€	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,50€	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	46,20€	
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h	2,30€	
	Pista B	Suplemento seguridad	1 h.	11,20€	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

Estos precios entraran en vigor el 1 de julio de 2023.

<sup>(1)</sup> El pago de las pistas de Badminton, y Tenis de Mesa se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en las 48 horas anteriores a la misma.

<sup>(2)</sup> El pago de las pistas de Squash se realizará según la condición individual de cada usuario.









## Cursos de Verano y de Extensión Universitaria

UFG RESPONSABLE: 09.72.00 Cursos de Verano

**DESCRIPCIÓN:** Precios de matrícula de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria.

CURSOS ORDINARIOS 2023							
Tipo de Tarifas	Cursos 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.			
Ordinaria(1)	79	95	126	158			
Anticipada(2)	32	42	53	63			
Reducida(3)	47	58	79	105			
Superrreducida (4)	32	32	32	32			

- (1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.
- (2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes de la finalización del periodo de matrícula del curso. No permite reintegro del dinero abonado, salvo anulación del curso.
- (3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnado de la UC, jóvenes menores de 26 años, personas en situación de desempleo y miembros de ALUCAN). Formalizadas y pagadas íntegramente en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.
- (4) Superreducida: Personas de > 65, familias numerosas así como personas con discapacidad. Formalizadas y pagadas, como máximo, el día de la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

#### Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
  - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
  - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.









# Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

UFG RESPONSABLE: 02.73.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

**DESCRIPCIÓN:** Precios de las actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global: programa de orientación a los alumnos de intercambio, cursos de corta duración en inglés y curso "Introducing to global studies".

#### 1 - PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

PRECIO: 65€.

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

#### 2 - CURSOS DE CORTA DURACIÓN EN INGLÉS

PRECIO: 10 € por crédito.

Cursos ofrecidos y organizados por los Centros en el marco de la Capacitación Lingüística. Son cursos cofinanciados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

#### 3 - CURSO "INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES"

PRECIO ALUMNOS UC: 50€

PRECIO ALUMNOS EXTRANJEROS FUERA DE CONVENIO: 300 €

Curso de 3 créditos organizado y dirigido desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global en colaboración con la Universidad Carolina del Norte, Charlotte y en el que participan miembros de la alianza EUNICE. Este curso es un requisito imprescindible para obtener el Certificado de Intensificación Internacional. Además, a partir de 2022-2023 ha adquirido el formato de BIP Erasmus+ (Blended Intensive Programme).









## Centro de Idiomas (CIUC) - Condiciones y Precios Públicos, Curso 2023-24

UFG RESPONSABLE: 06.74.00 Centro de idiomas (CIUC)

**DESCRIPCIÓN:** Condiciones y precios públicos de los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): cursos de idiomas, cursos a medida, servicio de creación y corrección de exámenes, servicio de traducción.

#### 1 - CURSOS DE IDIOMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes cursos que ofrece este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios bilaterales o Erasmus Mundus en los que participe la Universidad de Cantabria. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- Las personas que, no estando matriculadas en la Universidad de Cantabria en los dos últimos cursos académicos, sólo tienen pendiente la defensa del trabajo fin del Grado en la Universidad de Cantabria.
- c) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- d) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- e) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

Los cursos de autoaprendizaje o aquellos en los que se impartan todas o parte de sus sesiones en forma online tendrán los mismos precios que los cursos presenciales.









Para matricularse en cualquiera de los cursos del Centro de Idiomas se deben de tener, como mínimo, 16 años cumplidos al finalizar el año natural en que se realiza la matrícula.

Los estudiantes de todos los cursos ofertados por el Centro de Idiomas, salvo los de los cursos a medida, tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas. Las certificaciones adicionales que los estudiantes soliciten se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

#### 1.1 - Cursos Regulares de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano

<u>Condiciones:</u> Son cursos anuales de 90 horas que se imparten siguiendo el calendario académico de la Universidad, se organizan con 3 o con 4 horas semanales y tienen evaluación al final del curso. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles que se certifican. Los grupos tendrán preferentemente un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será preferentemente de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de la prueba es de 5€ y esta cantidad se descontará del precio del curso en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba, éste sólo se devolverá si es el Centro de Idiomas quien cancela la realización de la prueba.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar actividades complementarias gratuitas para los estudiantes de los cursos regulares. En el caso en el que se organicen clubs de lectura, estos no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de una hora o de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos regulares de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, podrán participar sin coste los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en otro tipo de curso del CIUC durante ese curso académico. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a









cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura será de 10 euros y dará derecho a participar en todas las sesiones de lectura que se realicen ese año académico para ese idioma y nivel. La cantidad aportada no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura correspondiente.

#### Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

El precio del curso completo podrá pagarse en tres plazos iguales. El primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de diciembre y el tercero en el mes de febrero en las fechas que fije el Centro. En el caso de impago de cualquiera de los plazos el estudiante perderá automáticamente el derecho a asistir a las tutorías y clases remanentes, pero podrá ser evaluado con el resto de estudiantes de su curso.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo siempre que no se hayan impartido 12 horas del curso pudiendo acogerse a pagarlo fraccionadamente en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo. Una vez impartidas 12 horas del curso, abonarán en un solo pago el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso o podrán acogerse al pago fraccionado en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo.

El estudiante matriculado en un curso regular durante los tres años académicos anteriores, tendrá derecho a una reducción del 20% del precio de inscripción del primer curso regular en el que se matricule durante el año académico actual.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en el precio del curso de todos los idiomas a partir del segundo.

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de la matrícula de todos los cursos que organice el centro, siempre que ésta se produzca con posterioridad a la matricula en el curso regular y se realice durante el mismo curso académico.









<u>Devoluciones</u>: La solicitud de anulación de matrícula de estos cursos deberá realizarse durante las dos primeras semanas desde el comienzo del curso por una causa debidamente justificada y acreditada. Se tendrá derecho a la devolución de todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20€ por la gestión de la matrícula.

Pasado ese periodo, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce en la primera semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Para las personas que pagan la matricula en tres plazos se aplican las mismas condiciones anteriores detrayéndose también la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula en los casos que correspondan.

#### 1.2 - Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

<u>Condiciones:</u> El Centro de Idiomas podrá organizar otro tipo de cursos en los que el precio se ajustará al número máximo de estudiantes que se admita en cada grupo.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de estos cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

#### **Precios**

Los cursos tendrán preferentemente un máximo de 20 estudiantes por grupo y podrán suspenderse si el número de inscritos no alcanza las 8 personas. Los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €









Se podrán ofrecer cursos de grupos reducidos que no tendrán más de 8 estudiantes por grupo. En este caso se podrán cancelar todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas. En estos cursos los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6 €

También, se podrán organizar cursos para grupos más grandes, aunque preferentemente estos no tendrán más de 25 estudiantes y podrán suspenderse todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 25 personas. En este caso los precios a aplicar serán:

Precio de inscripción, por hora de curso: 0,5 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 2,5 €

Precio reducido, por hora de curso: 1,5 €

En los cursos con grupos más grandes, el Centro de Idiomas podrá ofrecer un precio aún más reducido de 1 €, por hora de curso, a estudiantes o colectivos de la Universidad de Cantabria que tengan necesidad de algún tipo de acreditación lingüística. El precio de inscripción será el mismo que el que pagan el resto de alumnos.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo de cualquiera de estos cursos abonarán el curso completo.

<u>Devoluciones:</u> Las personas que cancelen su inscripción antes de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

#### 1.3 - Cursos de Español

<u>Condiciones</u>: El Centro de Idiomas ofrecerá antes del comienzo del año académico un curso intensivo, preferentemente de 60 horas, destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas las personas mayores de 16 años.









Durante el año académico se ofrecerán cursos cuatrimestrales o intensivos preferentemente de 60 horas. En los cursos del segundo cuatrimestre se ofrecerán los niveles siguientes a los del primer cuatrimestre para facilitar la progresividad de los estudios de español.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

#### <u>Precios</u>

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,7 €

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

#### Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos por una causa justificada y acreditada tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso. Las personas que cancelen su inscripción con posterioridad, tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción siempre que la cancelación se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada siete días antes del comienzo del curso. Una vez que quedan menos de siete días para el comienzo del curso, las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Los estudiantes matriculados en un curso de español podrán solicitar, como un servicio adicional, que el Centro de Idiomas les busque alojamiento por un mínimo de 15 noches o la duración del









curso, si esta fuera menor. Por este servicio se les cobrará un 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gasto de gestión. Esta cantidad no se devolverá en ningún caso.

#### 2 - CURSOS A MEDIDA

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

#### Precios:

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria para estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria o pertenecientes a alianzas trasnacionales en las que participe la Universidad de Cantabria o para personal de la Universidad de Cantabria, el precio a aplicar será de al menos 57€ por cada hora.

En el resto de cursos el precio mínimo a aplicar será de 78 €/hora. Este precio se incrementará 5€ más por hora en aquellos cursos en los que sus clases requieran una dedicación extra o una actualización continua.

A estas cantidades abonadas por las clases se añadirán:

- > Una cantidad fija por estudiante dependiendo de las certificaciones que se soliciten. Estas se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud
- En los cursos que requieran pruebas de nivel, exámenes, material para el curso, ayuda para la búsqueda de alojamiento o para la realización de otras actividades complementarias a las clases, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:
- a) Una cantidad fija de 75€ por estudiante y curso. En el caso de cursos que tengan 20 horas o menos o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana se cobrará la cantidad de 20 € por estudiante.
- b) En el caso de encargar al Centro de Idiomas actividades complementarias a las clases, se cobrarán los gastos extras que generen (medios de locomoción, entradas a museos, seguros...) más el 10% de las cantidades abonadas por esos conceptos por la tramitación y gestión de dichas actividades.









- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
- d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gastos de gestión si se trata de alojamiento en familias y el 5% si se trata de alojamiento en residencia de estudiantes.
- En los cursos en los que no sea necesaria la búsqueda de alojamiento y solo se precise material para el curso, pruebas de nivel y exámenes, se abonará una cantidad fija de 50€ por estudiante y curso. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 10€. Si no fuera preciso hacer pruebas de nivel, las citadas cantidades se reducirían en 5€.
- En aquello casos en los que sólo sea necesario material para el curso, se abonarán 15€ por estudiante y curso. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 2€.

#### 3 - SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXAMENES

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, francés, inglés e italiano.

#### <u>Precios</u>

Creación del examen: 28€ por destreza y por nivel a evaluar.

Corrección de exámenes: 2,5€ por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18€ en concepto de precio de inscripción. En base al compromiso social de la UC, el Centro de Idiomas eximirá del pago de dicha inscripción a las personas refugiadas que, para evaluar su nivel de español, se examinen a través de convenios firmados por la UC.









La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

#### 4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

#### 4.1 - Corrección de textos.

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 36,4 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

#### 4.2 - Asesoramiento para conferencias.

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 62,4 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

#### 4.3 - Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del español a los 5 idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,23 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,22 €/palabra.









## Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

UFG RESPONSABLE: 02.76.00 Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital / 89GE Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

**DESCRIPCIÓN:** Normativa que regula el uso de espacios de la Universidad de Cantabria, canon y costes a abonar y procedimiento.

#### 1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a:

- a) Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, etc. que soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria para la celebración de conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades.
- b) También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

#### 2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

#### 2.1 - Canon por uso de espacios

Se establecen las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	1.040€	1.235€
Paraninfo : Aula Magna	975 €	1.300€
Paraninfo: Sala Fray Antonio de Guevara	455 €	650€
Paraninfo: patio	455 €	650€
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	715€	1.040€









TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	585€	780€
Sala de Juntas	260€	455€
Hall/Pasillos/Stand exteriores (**)	650€	910€
Aula con capacidad de más de 150 plazas	455€	650€
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	390€	585€
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	325€	520€
Aula con capacidad hasta 50 plazas	260€	455€

Aulas de informática: coste adicional de 33 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

- \* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.
- \*\* Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

#### Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, podrá aplicar condiciones especiales en el canon establecido en los siguientes supuestos:

- a) Bonificación de hasta el 100 %:
  - Administraciones públicas, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (exámenes de acceso al empleo público, etc.).
  - Entidades sin ánimo de lucro si la solicitud va destinada a la organización de actividades culturales y/o sociales.
- b) Bonificación de hasta el 50%:









- Con carácter excepcional y previa justificación de los motivos de la reducción.

La utilización de las instalaciones por espacio de 3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

#### 2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

IMPORTE
26 €/aula
65 €/salón-aula
Previo presupuesto ndividualizado
MPORTE
MPORTE
Previo presupuesto
Previo presupuesto
Previo presupuesto
Previo presupuesto
Previo presupuesto
Previo presupuesto individualizado
Previo presupuesto individualizado
Previo presupuesto individualizado

(\*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Pág. 5606 boc.cantabria.es 152/233









Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costeado por los peticionarios.

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

**Equipos multimedia**: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

Cuando miembros de la UC sean **organizadores** de un Congreso o similar, se eximirá del abono de los gastos directos —canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

En aquellos casos en los que la UC participe como colaboradora de un evento, podrá eximirse al organizador del abono de los gastos directos -canon- que se originen, previa valoración de la actividad y su repercusión para la comunidad universitaria. No podrá eximirse, en ningún caso, de los gastos indirectos generados.

## 3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS

#### 3.1 - Solicitud y condiciones de uso

La solicitud se realizará a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas> Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios):

http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas









adicionales, como pueden a ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, antenas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. No se podrá realizar ningún tipo de modificación o instalación en los espacios sin autorización expresa y por anticipado de la Universidad.

Con carácter general no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos, salvo autorización expresa bajo petición.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

#### 3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Vicerrector con competencia en espacios. Posteriormente se solicitará la disponibilidad de los espacios al Decano, Director, Administrador, o Jefe de la Unidad de Protocolo para el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por la Universidad, sin generar derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.









La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

Se podrá exigir al peticionario la reposición o reparación por el uso del bien, e indemnización de daños.

Cuando lo estime oportuno, la Universidad podrá exigir un seguro de responsabilidad.

#### 3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios, o hayan hecho uso indebido de los mismos con anterioridad.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

#### 4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios <u>fuera del uso habitual</u>, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos. A estos efectos se considera <u>uso habitual</u> el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico).









La definición de los criterios de **uso de los salones de actos** será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

La solicitud de uso de espacios fuera del uso habitual deberá hacerse directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca.

En caso de que se puedan precisar servicios complementarios fuera del uso habitual de seguridad, atención de medios audiovisuales, limpieza u otros, deberán solicitados por la intranet, según se indica a continuación, y serán asumidos por la Unidad Funcional solicitante:

- seguridad o medios audiovisuales (las peticiones se dirigirán por intranet al Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación). Podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.
- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas):

 $\underline{https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-\\el-servicio-extraordinario-de-limpieza$ 









## Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

UFG RESPONSABLE: 07.84.00 Servicios Científico-Técnicos de Investigación

**DESCRIPCIÓN:** Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA), Servicio de caracterización analítica y microestructural de materiales (SERCAMAT), Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET), Servicio de Cromatografía (SERCROM), Servicio de Inspección Submarina (SERVISUM), Servicio Santander Supercomputación (SSC), SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9: se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

#### 1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

MANTENIMIENTO DE ANIMALES animal/día	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo	1,3081€	2,1583 €	2,6162€
Codorniz	0,0615€	0,1015€	0,1231€
Conejo	0,5232€	0,8633€	1,0464€
Gallina	0,3068€	0,5062 €	0,6136€
Oveja	2,6162€	4,3167€	5,2323€
Perro	1,3081€	2,1583 €	2,6162€
Rata	0,1501€	0,2477€	0,3002€
Rata SPF	0,5375€	0,8869€	1,0751€
Ratón	0,0463€	0,0765 €	0,0927€
Ratón IVC- Convencional	0,1397€	0,2305€	0,2793€
Ratón IVC-SPF	0,1657€	0,2734€	0,3314€

VENTA DE ANIMALES (por animal)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo: coste + 10%	-	-	-
Oveja: coste + 10%	-	-	-
Ratón con 1 mes edad	4,1677€	6,8767€	8,3353€
Ratón con 2 meses edad	5,5569€	9,1689€	11,1139€
Ratón con 3 meses edad	6,9462 €	11,4612€	13,8924 €
Ratón con 4 meses edad	8,3355€	13,7535€	16,6709€

SERVICIOS PRESTADOS	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Alquiler espacios (labo/quirófano) 1/2 jornada (máx 50 pers)	162,7913€	168,4890€	325,5825 €
Apoyo personal técnico: € hora*	20,5000 €	21,2175€	41,0000€
Congelación embriones ratón: € línea	497,1645€	514,5653€	994,3290 €
Consumo O2 (laboratorio/quirófano): € litro	0,0237 €	0,0245€	0,0473 €
Fármacos solicitados: coste + 10%	-	-	-
Genotipado post electroporación: € ratón	2,8188 €	2,9174€	5,6375€
Gestión residuos contenedor 20 Kg	47,7521 €	49,4234€	95,5042€
Gestión residuos contenedor 500 kg	110,6981 €	114,5725 €	221,3961 €
Lavandería: € prenda	1,1717 €	1,2127€	2,3433€
Mantenimiento N2 líquido: € línea/mes	11,0481 €	11,4348€	22,0962€
Material laboratorio/quirófano solicitado: coste + 10%	-	-	-
Preparado anestésico inyect rata-ratón 2ml	4,9025 €	5,0741€	9,8050€
Preparad antídoto anestésico inyect rata-ratón 2ml	3,1296 €	3,2391€	6,2592€
Rederivación ratón: € línea	497,1645€	514,5653€	994,3291€
Transgénesis por electroporación y transf de embriones: € sesión	404,8750€	419,0456€	809,7500€
Uso puesto trabajo quirófano (sesión 1-5 horas): Puesto (Ud)	159,2099 €	164,7822€	318,4197 €

<sup>\*</sup> consultar disponibilidad









## 2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

SERVICIOS			Precios 2023 Empresas			
	Análicic Con	Muestras Sólidas		estras Sólidas	71,2	
Análisis por Fluorescencia de	Analisis sen	iicuarititativo	Muestras líquidas o en polvo		82,2	
Rayos X (XRF)	Drona	ración de muest	rac	Perla	38	
(€/m)	РТЕра	Preparación de muestras		Molienda	38	
Análisis de Na	2O y SiO2 en ár	idos según norn	na UNE-146	5507-1 EX (€/m)	190	
Det	terminación de	humedad a 105	5ºC (€/m) (€	E/m)	36	
			Análisis de	CyS	38	
			Análisis d	e N	Calibración 24 por	
Análisis Elemer	ntal (€/m)	Análisis		e O	elemento	
		Análisis de H		68		
				(Calibración 42)		
		Determinación de vanadio mediante XRF		61,5		
Análisis de Hidroca	Determinación del contenido de cenizas  Análisis de Hidrocarburos (€/m)		72			
		Determinació	n del contei	nido de sedimentos	50,2	
	Dete		nación del p	oder calorífico	60,5	
			is de espect	ro IR (€/m)	54,3	
Espectroscopia In Transformada o		Interpre	etación espe	ectro IR €/h *	51,2	
(FT-IR		Uso m	nicroscopio	FT-IR €/h *	60,5	
		Identificacio	ón de susta	ncias puras (€/m)	71,8	
Difracción de Ray (€/m)		Identificación de sustancias puras		Identificación de sustancias puras		66,6
Análisis Termograv DSC) (€/m	•	Análisis TG/DSC		Análisis TG/DSC		54,3

Todas las cifras en euros

Las tarifas no incluyen el IVA.

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

- \* Mínimo 1 hora
- \*\* Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6,15 € por cada 2 horas adicionales
- REDACCIÓN DE INFORMES: 51,25 €/h
- PREPARACIÓN DE MUESTRAS: 51,25 €/h
- ENSAYOS DE CALCINACIÓN EN MUFLA: 36 €/hora (mínimo 1 hora)
- DESCUENTOS: 20% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

Pág. 5612 boc.cantabria.es 158/233









#### 3.- SERVICIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

#### Precios sin IVA (€) 2023

	PRECIO A Grupos I+D UC	PRECIO B OPIS	PRECIO C EMPRESAS
Observación MET (€/hora)	18,87	32,29	73,4
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Rejilla de Cobre con Carbono (€/unidad)	3,75	4,13	4,13
Rejilla de Cobre con Carbono agujereado (€/unidad)	7,38	8,12	8,12
Dispersión (€/muestra)	6,25	9,23	13,63
Corte de disco con cortadora de precisión (€/hora)	5,25	6,92	13,63
Esmerilado (€/hora)	5,25	6,92	13,63
Lijado-Pulido automático (€/hora)	5,25	6,92	13,63
Pulido iónico (€/hora)	9,44	15,00	37,75

UC: Universidad de Cantabria

OPIS: Organismos Públicos de Investigación

#### 4.- SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

#### Precios sin IVA (€) 2023

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B OPIS	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/ furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	217 €/muestra*	273 €/muestra*	310 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS	123 €/muestra*	154 €/muestra*	174 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS	164 €/muestra*	206 €/muestra*	235 €/muestra*
Cuantificación de dioxinas y furanos mono- tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS	94 €/muestra**	119 €/muestra**	134 €/muestra**

<sup>\*</sup> Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

Además se oferta la preparación de muestras necesaria previa al análisis, cuyo coste dependerá del tipo de muestra, y se realiza en colaboración con el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria (Equipos de extracción Soxhlet, evaporación-concentración y de purificación de muestra).

<sup>\*\*</sup> Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.









#### 5 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

#### Precios sin IVA (€) 2023

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,02 €/core/hora	0,02 €/core/hora	0,02€/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,02 €/core/hora	0,02 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	26,68 €TB/mes	28,02 €/TB/mes	30,68 €/TB/mes
Soprte cinta magnetica 6/12 TB LTO7	83,2€	107€	117€
Custodia Cinta Magnética	3,61€/mes	3,61€/mes	3,61€/mes

UC: Universidad de Cantabria

**OPIS:** Organismos Públicos de Investigación Los precios publicados no incluyen el IVA.

## 6 - SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

#### Análisis de agua

- /	Opis y UC	Tarifa general
Parámetros	(€/muestra)	(€/muestra)
РН	8	12
Conductividad	8	12
Color	5	10
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
Salinidad	8	12
<sup>(1)</sup> pH, conductividad, salinidad, OD	25	28
Turbidez	6	10
Potencial redox	6	10
Análisis trazadores (rodamina)	10	12
Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	9	15
Sólidos sedimentables	8	10
Sólidos inorgánicos	9	15









#### Análisis de agua

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general
Parámetros		(€/muestra)
Sólidos orgánicos	10	15
Dureza total	8	12
Dureza al calcio	8	12
Dureza al magnesio	8	12
Alcalinidad	8	12
Cloruros	8	12
*Nitrato	8	12
*Nitrito	8	12
(1)*Amonio	12	22
*Silicatos	10	15
(1)*Fosfatos	12	22
*Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	35	50
Sulfuros	8	12
Sulfatos	10	15
Cromo hexavalente	20	26
*Fósforo total	10	15
*Nitrógeno orgánico disuelto	25	40
*Nitrógeno total	22	35
*Carbono total	30	36
*Carbono orgánico total	30	35
*Carbono orgánico disuelto	32	40
Nitrógeno Kdjeldahl	25	35
Oxígeno Winkler	10	15
DBO₅	35	45
DQO	28	35
Clorofila "a"	18	25
Test de ecotoxicidad (TPT)	60	70
Coliformes totales	15	20
E. coli	15	20
Enterococos	15	20
CTD (utilización/día)	300	350
Botella Niskin (utilización día)	15	30
ROV (utilización día)	350	380









#### Análisis de sedimento

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)	
Granulometría y textura	25	30	
Humedad	8	10	
Conductividad	10	15	
рН	10	15	
Potencial redox	10	15	
Densidad aparente	12	17	
Porosidad	10	15	
*Carbono orgánico total	30	45	
*Carbono inorgánico	30	45	
Salinidad	10	15	
Materia orgánica	15	25	
Carbonatos	15	20	
Fósforo total	15	20	
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	25	30	
Lixiviación (normas UNE)	20	25	
Digestión de muestras microondas	15	25	
Test de ecotoxicidad	60	70	
Coliformes totales	15	20	
E. coli	15	20	
Enterococos	15	20	
Preparación fracción <63 μm	20	25	
Preparación fracción 2000 μm	20	25	

## Análisis biológico

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	150	170
Macrofitos**	150	170
Macroinvertebrados**(1)	150	170
Digestión de muestras microondas	15	25
Triado de muestras (por hora)	15	20
Preparación muestras para identificación	10	12
Pesca eléctrica***	390	420
Bioensayos "Paracentrotus lividus"	290	350
<sup>(1)</sup> Diatomeas bentónicas	160	180

CVE-2022-10039









Identificación de diatomeas bentónicas en ríos (acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

General (€/muestra)	OPIs* y UC
302,50	200,50

Personal para la realización de toma de muestras ambientales

Categoría	General (€/día)	OPIs* y UC (€/día)
Tecnólogo	352,50	235,00
Técnico auxiliar de apoyo	220,20	152,80

Campaña de recogida de muestras con embarcación neumática de IHCantabria para la evaluación de la calidad de las aguas estuarinas y marinas de Cantabria

General	OPIs* y UC
(€/día)	(€/día
1.155,00	770,00

Campaña de campo con embarcación cabinada provista de amplia cubierta para la evaluación de la calidad de las aguas costeras de Cantabria

General	OPIs* y UC
(€/día)	(€/día
3.255,00	2.170,00

- (1) Parámetros con acreditación ENAC
- (\*) Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.
- (\*\*) Precio orientativo, variable según superficie de muestreo
- (\*\*\*) Precio orientativo por punto de muestreo

En los precios de recogida de muestras con embarcación no se incluye la gasolina, que dependerá de la situación de los puntos de muestreo









## **Escuela infantil**

**UFG RESPONSABLE: 06.79.00 Escuela Infantil** 

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de la Escuela infantil de la Universidad de Cantabria.

#### Precios 2023 (enero 2023/diciembre 2023)

Miembros UCJornada Completa: 130€½ Jornada: 90€Comida: 90€Ajenos UCJornada Completa: 230€½ Jornada: 130€Comida: 90€Días sueltosJornada Completa: 11,5€½ Jornada: 7€Comida: 7€

## **Campus Infantil**

UFG RESPONSABLE: 02.61.00 Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones

Institucionales

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los campus infantiles.

#### **Precios**

Miembros UC Precio/día: 5,5€ Ajenos UC Precio/día: 11€

Aplicar un descuento del 50% a partir del tercer hijo matriculado en los Campus Infantiles, aprobado por la Comisión de Extensión Universitaria el 15 de febrero de 2018

## Planetario ETS de Náutica

UFG RESPONSABLE: 03.45.00 ETS de Náutica.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas del Planetario.

1,5 € por visitante.

En los grupos escolares los profesores acompañantes estarán exentos.









# Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC)

**ENTIDAD RESPONSABLE: Fundación Leonardo Torres Quevedo** 

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de alquiler de locales del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria.

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 10 euros / m2 (+iva)

GRUPOS I+D: 7 euros / m2 (+iva)

Para los locales de más de 200m2 el precio será siempre de 7 €/m2

<u>Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 20% durante el primer año de ubicación y del 10% en los dos siguientes.</u>

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica, se facturarán de forma separada.











## PRESUPUESTO POR UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO

CVE-2022-10039









## Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master Programa 422D Enseñanzas Universitarias

DPTO.	DENOMINACIÓN	2023
04.01.00	Anatomía y Biología Celular	13.111
04.02.00	Biología Molecular	11.300
04.03.00	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	7.916
04.04.00	Ciencias Históricas	8.285
04.05.00	Ciencias y Técnicas del Agua	8.495
04.06.00	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	22.256
04.07.00	Derecho Público	13.895
04.08.00	Ingeniería Estructural y Mecánica	9.914
04.09.00	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	10.556
04.10.00	Economía	31.060
04.11.00	Educación	26.296
04.12.00	Ingeniería de Comunicaciones	14.650
04.13.00	Filología	17.776
04.14.00	Física Aplicada	11.259
04.15.00	Física Moderna	7.308
04.16.00	Fisiología y Farmacología	13.975
04.17.00	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	11.293
04.18.00	Historía Moderna y Contemporánea	7.837
04.19.00	Ingeniería Eléctrica y Energética	16.267
04.20.00	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	29.149
04.21.00	Matemáticas, Estadística y Computación	23.831
04.22.00	Medicina y Psiquiatría	16.564
04.23.00	Ingenierías Química y Biomolecular	19.764
04.24.00	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	15.312
04.25.00	Administración de Empresas	34.801
04.26.00	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcción Naval	15.238
04.27.00	Derecho Privado	15.805
04.28.00	Enfermería	18.044
04.29.00	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	14.726
04.30.00	Ingeniería Informática y Electrónica	28.074
04.50.00	Tecnología Electrónica e Ingen. de Sistemas y Automática	24.574
04.51.00	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.658
	TOTAL	530.989

Pág. 5621 boc.cantabria.es 167/233









#### Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

#### Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	DENOMINACIÓN	2023
03.31.00	F.Filosofía	9.808
03.32.00	F.Ciencias	15.536
03.33.00	F.Medicina	15.900
03.34.00	F.Derecho	16.124
03.35.00	ETS Caminos	11.212
03.36.00	F.Ciencias Económicas y Empresariales	18.876
03.41.00	F.Educación	23.242
03.42.00	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	19.818
03.43.00	EP Ingeniería de Minas y Energía	8.679
03.44.00	F. Enfermería	10.507
03.45.00	ETS Náutica	11.123
02.68.00	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	93.745
	TOTAL	254 570
	TOTAL	254.570

	UFG	DENOMINACIÓN	2023
	03.33.00	Hospital Virtual Valdecilla (03.33.00.HOVV-422D-229)	13.830
	03.34.00	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (03.34.00.MAPA-422D-229)	40.500
	03.41.00	Master en Formación del Prof. de Educación Secundaria (03.41.00.M010-422D-229)	31.500
	03.45.00	Prácticas Grados.ETS Náutica (03.45.00.PNAU-422D-229)	6.000
(	02.68.00	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (02.68.00.QEDO-422D-623) (1)	225.000

<sup>(1)</sup> Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06......225.000









#### Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	DENOMINACIÓN		APLIC. 226.31 2023
03.31.00	D. Estudiantes F.Filosofía		1.377
03.32.00	D. Estudiantes F.Ciencias		1.606
03.33.00	D. Estudiantes F.Medicina		1.836
03.34.00	D. Estudiantes F. Derecho		1.836
03.35.00	D. Estudiantes ETS Ing. de Caminos, Canales y Puertos		1.377
03.36.00	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales		2.111
03.41.00	D. Estudiantes F. Educación		2.111
03.42.00	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Tecomunicación		2.111
03.43.00	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía		1.285
03.44.00	D. Estudiantes F. de Enfermería		1.606
03.45.00	D. Estudiantes ETS Náutica		1.285
02.60.00	Consejo de Estudiantes UC		24.650
	- Bolsa de actividades (CEBA)	6.650	
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	14.000	
	- Viajes representantes (CEVR)	4.000	
	TOTAL		43.191

## Servicios de Reprografía (1)

#### **Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2023
03.32.00	217	Facultad de Ciencias	20.000
03.33.00	217	Facultad de Medicina	12.000
03.35.00	217	ETS de Ing.Caminos, Canales y Puertos	15.000
03.42.00	217	ETS Ing.Indust.y Telecomunicación	10.000
03.45.00	217	ETS Náutica	10.000
		TOTAL	67.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año

(1) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 332









#### UFG 03.37.00: Escuela de Doctorado

#### Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
229	Gastos descentralizados	44.662
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	45.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	89.662
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes	36.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.000
	TOTAL	125.662

### UFG 05.52.00: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

#### Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023	
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	698	
220.00	Ordinario no inventariable	432	
220.02	Material informático no inventariable	270	
221.99	Otros suministros	796	
222.00	Comunicaciones telefónicas	900	
222.01	Comunicaciones Postales	648	
223	Transportes	135	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	648	
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	675	
226.09	Otros gastos diversos	745	
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	5.947	
625	Mobiliario y enseres	1.296	
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (1)	180.000	
	"Instrumentación y Ciencia de Datos para Sondear la Naturaleza del Universo"		
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	187.243	

<sup>(1)</sup> Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Aplicación de ingresos 750.05









#### UFG 05.54.00: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	9
214	Mantenimiento material de transporte	90
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	90
220.00	Ordinario no inventariable	72
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	9
220.02	Material informático no inventariable	36
221.03	Combustibles	72
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	90
221.99	Otros suministros	45
222.00	Comunicaciones telefónicas	4
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	45
223	Transportes	54
224	Primas de seguros	45
226.01	Atenciones protocolarias	g
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	9.00
	- Edición libros, reuniones científicas (ZD01) (1)	
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	54
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	16.24
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (2)	90.00
	"Prehistoria de la Región Cantábrica. Una Síntesis para el Siglo XXI"	
649	Otros fondos de investigación	75.00
	- Trabajos investigación en La Garma (H092) (1)45.000	
	- Trabajos investigación en El Mirón (H093) (1)30.000	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	165.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	181.24

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Subvención nominativa. D.G.Patrimonio Cultural y M. H. Aplicación de ingresos 752.03...84.000

<sup>(2)</sup> Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Aplicación de ingresos 750.05









## UFG 05.55.00: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC) Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	270
220.00	Ordinario no inventariable	1.080
220.02	Material informático no inventariable	270
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	1.942
221.99	Otros suministros	945
222.00	Comunicaciones telefónicas	198
222.01	Comunicaciones postales	198
222.02	Comunicaciones de datos	720
223	Transportes	270
226.01	Atenciones protocolarias	450
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	450
226.09	Otros gastos diversos	450
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	7.243
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (1)	85.000
	"Bioamenazas Emergentes: Cáncer, Bacterias Multiresistentes y Coronavirus"	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	85.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	92.243

<sup>(1)</sup> Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Aplicación de ingresos 750.05

#### UFG 05.56.00: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

#### Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023	
220.00	Ordinario no inventariable	1.271	
220.02	Material informático no inventariable	270	
222.01	Comunicaciones postales	900	
223	Transportes	27	
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	2.468	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		

La aportación de la Consejería de Universidades, Iguadad, Cultura y Deporte no se realiza a través del Contrato-Programa. Existe una subvención nominativa específica en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Cantabria.

<sup>(\*)</sup> Subvención al CSIC-IBBTEC.Bioincubadura empresarial......95.000
Aplicación presupuestaria de gastos 62.0000.783. Aportación Contrato Programa (750.05)









#### UFG 02.60.00: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

ÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023	PROGRA 422D
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc		900	4220
220.00	Ordinario no inventariable	•	9.045	
	- Pruebas de acceso	7.560	31043	
	- Otros	1.485		
222.00	Comunicaciones telefónicas		500	
222.01	Comunicaciones postales		2.000	
222.02	Comunicaciones de datos		1.200	
226.00	Procesos electorales		1.000	
226.01	Atenciones protocolarias		300	
226.09	Otros gastos diversos		16.000	
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	9.500		
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.000		
	- Viajes olimpiadas	2.500		
226.60	Soucan		11.990	
	- Oficina de acogida			
226.62	Programa informa		50.000	
	- Red informa			
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas		71.500	
	- Ayudas alumnos con discapacidad" (ZD06) (2)	21.500		
	- Programa "Mentoría Social" (NMEN) (3)	50.000		
227.17	Servicios médicos y psicológicos		12.760	
	- Gabinete psicológico			
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		2.700	
230.43	Pruebas de acceso personal externo		16.400	
233.03	Asistencia a pruebas de acceso		155.000	
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		351.295	
488.99	Prácticas profesionales en UC		69.300	
	- SOUCAN (QBSN) (1)	23.400		
	- Ayudas discapacidad (QBSN) (1)	25.200		
	- Competencias laborales (QBSN) (1)	20.700		
489.02	Organizaciones de estudiantes		10.665	
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.965	431.2
				PROGRA 541A
642.09	Programa investigo regional (NA22) (4)		104.232	341A
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		104.232	104.2
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		535.492	

- (1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01
- (2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 452.16
- (3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 796.60
- (4) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 796.50









## UFG 02.61.00: Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales

Programa 422D Enseñanzas Universitarias - Programa 541A Investigación Científica

DENOMINACIÓN   2023   422D   220.00   Ordinario no inventariable   279   220.02   Material informático no inventariable   702   222.00   Comunicaciones telefónicas   347   222.01   Comunicaciones postales   513   222.02   Comunicaciones postales   513   222.02   Comunicaciones protocolarias   720   226.05   Reuniones y conferencias (org.propia)   1.620   226.06   Reuniones y conferencias   360   226.07   Aulas, talleres y otras actividades   133.200   226.09   Otros gastos diversos   2.843   226.11   Exposiciones   20.896   226.13   Área de Igualdad y Política Social   20.896   226.50   50 Aniversario de la UC   10.000   226.61   Patrimonio Cultural   18.000   226.90   Otros convenios, proyectos y ayudas   5.000   - Aula Isabel Torres (ZDO4) (3)   2.000   230.00   Dietas y locomoción. PDI UC funcionario   1.800   230.00   Dietas y locomoción. PDI UC funcionario   1.800   TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS   217.356   488.99   Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)   4.410   TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES   4.410   4.410   Cátedras   Cátedras   Cátedras   30.000   30.00	J	Tograma 3427 mestigatio			PROGRAMA
220.02   Material informático no inventariable   702	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023	422D
222.00       Comunicaciones telefónicas       347         222.01       Comunicaciones postales       513         222.02       Comunicaciones de datos       180         226.01       Atenciones protocolarias       720         226.05       Reuniones y conferencias (org.propia)       1.620         226.06       Reuniones y conferencias       360         226.07       Aulas, talleres y otras actividades       133.200         226.09       Otros gastos diversos       2.843         226.11       Exposiciones       20.896         226.12       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas       5.000         - Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)       3.000         - Aula Isabel Torres (ZD04) (3)       2.000         230.00       Dietas y locomoción. PDI UC funcionario       1.800         TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS       217.356         488.99       Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)       4.410         TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES       4.410         Cátedras	220.00	Ordinario no inventariable		279	
222.01       Comunicaciones postales       513         222.02       Comunicaciones de datos       180         226.01       Atenciones protocolarias       720         226.05       Reuniones y conferencias (org.propia)       1.620         226.06       Reuniones y conferencias       360         226.07       Aulas, talleres y otras actividades       133.200         226.09       Otros gastos diversos       2.843         226.11       Exposiciones       20.896         226.13       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas       5.000         - Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)       3.000         - Aula Isabel Torres (ZD04) (3)       2.000         230.00       Dietas y locomoción. PDI UC funcionario       1.800         TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS         488.99       Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)       4.410         TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES       4.410         629       Otras inversiones       864       222.630         PROGRAMA 541A	220.02	Material informático no inventariable		702	
222.02       Comunicaciones de datos       180         226.01       Atenciones protocolarias       720         226.05       Reuniones y conferencias (org.propia)       1.620         226.06       Reuniones y conferencias       360         226.07       Aulas, talleres y otras actividades       133.200         226.09       Otros gastos diversos       2.843         226.11       Exposiciones       20.896         226.13       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas       5.000         - Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)       3.000         - Aula Isabel Torres (ZD04) (3)       2.000         230.00       Dietas y locomoción. PDI UC funcionario       1.800         TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS       217.356         488.99       Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)       4.410         TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES       4.410         629       Otras inversiones       864       222.630         PROGRAMA 541A       541A         647       Cátedras       30.00	222.00	Comunicaciones telefónicas		347	
226.01       Atenciones protocolarias       720         226.05       Reuniones y conferencias (org.propia)       1.620         226.06       Reuniones y conferencias       360         226.07       Aulas, talleres y otras actividades       133.200         226.09       Otros gastos diversos       2.843         226.11       Exposiciones       20.896         226.13       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas	222.01	Comunicaciones postales		513	
226.05       Reuniones y conferencias (org.propia)       1.620         226.06       Reuniones y conferencias       360         226.07       Aulas, talleres y otras actividades       133.200         226.09       Otros gastos diversos       2.843         226.11       Exposiciones       20.896         226.13       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas	222.02	Comunicaciones de datos		180	
226.06       Reuniones y conferencias       360         226.07       Aulas, talleres y otras actividades       133.200         226.09       Otros gastos diversos       2.843         226.11       Exposiciones       20.896         226.13       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas	226.01	Atenciones protocolarias		720	
226.07       Aulas, talleres y otras actividades       133.200         226.09       Otros gastos diversos       2.843         226.11       Exposiciones       20.896         226.13       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas       5.000         - Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)       3.000         - Aula Isabel Torres (ZD04) (3)       2.000         230.00       Dietas y locomoción. PDI UC funcionario       1.800         TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS       217.356         488.99       Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)       4.410         TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES       4.410         629       Otras inversiones       864       222.630         PROGRAMA 541A         647       Cátedras       30.000       30.000         - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)		1.620	
226.09       Otros gastos diversos       2.843         226.11       Exposiciones       20.896         226.13       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas       5.000         - Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)       3.000         - Aula Isabel Torres (ZD04) (3)       2.000         230.00       Dietas y Iocomoción. PDI UC funcionario       1.800         TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS       217.356         488.99       Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)       4.410         TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES       4.410         629       Otras inversiones       864       222.630         PROGRAMA 5.41A         647       Cátedras       30.000       30.000         - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	226.06	Reuniones y conferencias		360	
226.11       Exposiciones       20.896         226.13       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas       5.000         - Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)       3.000         - Aula Isabel Torres (ZD04) (3)       2.000         230.00       Dietas y locomoción. PDI UC funcionario       1.800         TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS       217.356         488.99       Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)       4.410         TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES       4.410         629       Otras inversiones       864       222.630         PROGRAMA 541A         647       Cátedras       30.000       30.000         - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	226.07	Aulas, talleres y otras actividades		133.200	
226.13       Área de Igualdad y Política Social       20.896         226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas       5.000         - Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)       3.000         - Aula Isabel Torres (ZD04) (3)       2.000         230.00       Dietas y locomoción. PDI UC funcionario       1.800         TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS       217.356         488.99       Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)       4.410         TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES       4.410         629       Otras inversiones       864       222.630         PROGRAMA 541A         647       Cátedras       30.000       30.000         - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)       30.000       30.000	226.09	Otros gastos diversos		2.843	
226.50       50 Aniversario de la UC       10.000         226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas       5.000         - Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)       3.000         - Aula Isabel Torres (ZD04) (3)       2.000         230.00       Dietas y locomoción. PDI UC funcionario       1.800         TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS       217.356         488.99       Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)       4.410         TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES       4.410         629       Otras inversiones       864       222.630         PROGRAMA 541A         647       Cátedras       30.000       30.000         - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)       30.000       30.000	226.11	Exposiciones		20.896	
226.61       Patrimonio Cultural       18.000         226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas	226.13	Área de Igualdad y Política Social		20.896	
226.90       Otros convenios, proyectos y ayudas	226.50	50 Aniversario de la UC		10.000	
- Universidad por la Igualdad (ZD03) (3) 3.000 - Aula Isabel Torres (ZD04) (3) 2.000  230.00 Dietas y locomoción. PDI UC funcionario 1.800  TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS 217.356  488.99 Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1) 4.410  TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 4.410  629 Otras inversiones 864 222.630 PROGRAMA 541A  647 Cátedras 30.000 30.000 - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	226.61	Patrimonio Cultural		18.000	
- Aula Isabel Torres (ZD04) (3) 2.000  230.00 Dietas y locomoción. PDI UC funcionario 1.800  TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS 217.356  488.99 Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1) 4.410  TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 4.410  629 Otras inversiones 864 222.630  PROGRAMA 541A  647 Cátedras 30.000 30.000  - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas		5.000	
230.00         Dietas y locomoción. PDI UC funcionario         1.800           TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS         217.356           488.99         Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)         4.410           TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES         4.410           629         Otras inversiones         864         222.630           PROGRAMA 541A           647         Cátedras         30.000         30.000           - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)         30.000         30.000		- Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)	3.000		
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS   217.356   488.99   Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)   4.410     TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES   4.410   629   Otras inversiones   864   PROGRAMA   541A   647   Cátedras   30.000   30.000   - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)     Cátedra		- Aula Isabel Torres (ZD04) (3)	2.000		
488.99         Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)         4.410           TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES         4.410           629         Otras inversiones         864         222.630           PROGRAMA 541A         941A         541A           647         Cátedras - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)         30.000	230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		1.800	
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES   4.410		TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		217.356	
629       Otras inversiones       864       222.630	488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)		4.410	
PROGRAMA 541A  647 Cátedras 30.000 30.000  - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)		TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.410	
647 Cátedras 30.000 30.000  - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	629	Otras inversiones		864	
647       Cátedras       30.000         - Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)       30.000					
- Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	647	Cétadora		20.000	
1 111	647			30.000	30.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES 30.864 30.000				20.004	20.000
		I UTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		30.864	30.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 252.630		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		252.630	

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

<sup>(2)</sup> Financiación Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Aplic.ingresos 752.03

<sup>(3)</sup> Financiación Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Aplic.ingresos 452.03









#### UFG 02.62.00: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)		2.700
222.00	Comunicaciones telefónicas		765
222.02	Comunicaciones de datos		700
226.01	Atenciones protocolarias		800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)		4.500
226.06	Reuniones y conferencias		2.520
226.09	Otros gastos diversos		15.000
226.41	Cuotas a organismos		5.400
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		4.500
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado		2.700
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		39.585
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA		6.807
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS		10.188
	TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		16.995
624	Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico (1)		133.147
	* Infraestructura Científica - pequeño equipamiento (VICO)		133.147
641	Bolsas y Ayudas		272.000
641.01	Investigadores visitantes		16.000
641.03	Bolsas predoctorales		30.000
641.04	Bolsas postdoctorales		75.000
641.05	Estancias PDI		16.000
641.22	Estancias FPU (1)		45.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)		45.000
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)		45.000
642	Contratos		7.185.932
642.01	Programa P.investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO" (1)		1.592.000
642.07	Técnicos de interés general (1)		260.000
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)		1.113.420
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	238.000	
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	180.600	
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	251.700	
	* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	247.400	
	* Programa FPI Conv.2022 (62-FI22-642.21)	195.720	
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)		695.052
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	147.650	
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	105.310	
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	91.252	
	* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	179.912	
	* Programa FPU Conv.2022 (62-FU22-642.22)	170.928	
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)		246.064
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2020 (62-JF20-642.23)	30.034	
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-JF21-642.23)	76.830	
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2022 (62-JF22-642.23)	139.200	
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)		1.017.344
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	41.902	
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-RC21-642.24)	743.092	
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2022 (62-RC22-642.24)	232.350	
642.25	Programa Beatriz Galindo (1)		490.056
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	190.000	
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	110.056	
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2022 (62-GB22-642.25)	190.000	
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)		139.439
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	34.817	
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-JI20-642.26)	104.622	









#### UFG 02.62.00: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023
642.27	Contratos Programa Técnicos (AEI) (1)		333.184
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	73.553	
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	72.438	
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	118.193	
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2022 (62-TC22-642.27)	69.000	
642.50	Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC) (1)		1.299.373
648	Ayudas a la investigación		830.514
	I. Productividad investigadora (VPID)	170.000	
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME) (1)	185.000	
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000	
	IV. Compromisos especiales. Devoluciones AEI y otros (VCES)	225.514	
	V. Proyectos Puente I+D+i (VPRO) (1)	170.000	
	VI. Actuaciones Parlamento de Cantabria (VPAR) (1)	60.000	
649	Otros fondos de investigación		166.500
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)		
	* Doctorados industriales	80.000	
	* Ayudas predoctorales tutor programa talento	86.500	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		8.588.093
783	CSIC (IBBTEC-Bioincubadora empresarial) (1)		95.000
	TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		95.000
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA		91.323
911.03	Programa INNOCAMPUS		286.869
	Amortización Programa INNOCAMPUS		
	TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		378.192
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.117.865

(1) Financiación afectada .....8.081.900

Aportación UC...... 1.035.965









#### UFG 07.77.00: Convenios y Proyectos de Investigación

Programa 541A Investigación Científica

ÓDIGO	DENOMIN	IACIÓN		2023
640	Proyectos y convenios (1)			3.900.0
	I. Art. 83 L.O.U (VA11)			2.500.0
	II. Art. 83 LOU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)			600.0
	III. Fundación Instituto Hidráulica Ambienta	al (Personal U.C.) (VFHI)		800.0
643	Proyectos de convocatorias nacionales (1) (	VCYT) (*)		6.198.6
	* Plan Estatal - Excelencia y Retos		3.449.133	
	-Convocatoria 2019:	59.049		
	-Convocatoria 2020:	1.844.981		
	-Convocatoria 2021:	45.103		
	-Convocatoria 2022:	1.500.000		
	* Plan Estatal - Proyectos Estratégicos (FON	DOS PRTR)	72.999	
	-Convocatoria 2021:	32.587		
	-Convocatoria 2022:	40.412		
	* Plan Estatal - Colaboración Público Privada	a (FONDOS PRTR)	287.931	
	-Convocatoria 2021:	287.931		
	* Programación Conjunta Internacional - PC	IN (FONDOS PRTR)	150.103	
	-Convocatoria 2021:	90.103		
	-Convocatoria 2022:	60.000		
	* Plan Estatal - Pruebas de concepto (FOND	OS PRTR)	256.009	
	-Convocatoria 2022:	256.009		
	* Plan Estatal - Proyectos Transición Ecológi	ica y Tr. Digital (FONDOS PRTR)	1.885.083	
	-Convocatoria 2021:	1.885.083		
	* Plan Estatal - Redes y Gestores (FONDOS F	PRTR)	41.477	
	-Convocatoria 2021:	41.477		
	* Plan Estatal - Otros Proyectos y actuacion	es PRTR (FONDOS PRTR)	55.872	
	-Convocatoria 2021:	55.872		
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEI	DER) (1) (VCYT)		1.504.1
	Plan Estatal - Excelencia y Retos		1.504.171	
	-Convocatoria 2021:	4.171		
	-Convocatoria 2022:	1.500.000		
645	Proyectos europeos (VCEE) (1)			3.022.9
	I. Proyectos europeos e internacionales			1.984.7
	II. Proyectos europeos (FEDER)			694.2
	III. Proyectos europeos ERASMUS +			343.8
646	Otras convocatorias competitivas (1)			817.6
	Nacionales (VCYT):		400.000	
	Redes Investigación 2022	300.000		
	Jóvenes Investigadores 2022	100.000		
	Fundaciones y otras entidades (VOTC)		235.147	
	Transferencia del Conocimiento 2022		182.468	
	TOTAL CAP. 6 INVE	RSIONES REALES		15.443.2

(1) Financiación afectada









## **UFG 06.64.00: Servicio de Informática** Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023
211	Mantenimiento red comunicación		32.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias		284.000
216.11	Mantenimiento de equipos		36.571
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento		1.200
220.00	Ordinario no inventariable		1.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)		750
220.02	Material informático no inventariable		116.801
221.64	Instalación software y licencias		384.983
	- Administración electrónica	91.983	
	- Otros	293.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas		4.500
222.01	Comunicaciones postales		25
223	Transportes		100
226.64	Gastos SIUC		7.500
226.89	Formación del personal		5.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría		8.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario		2.500
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		884.930
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)		15.300
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.300
621	Infraestructura comunicación (Red Unican) (NRCO) (2)		500.000
626	Material informático inventariable		250.000
	- Proyecto SIGMA (SIGM) (2)	200.000	
	- Equipamiento (2)	50.000	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		750.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.650.230

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

<sup>(2)</sup> Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06









## **UFG 06.65.00: Servicio de Publicaciones**

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento		500
220.00	Ordinario no inventariable		2.000
220.02	Material informático no inventariable		500
222.00	Comunicaciones telefónicas		500
222.01	Comunicaciones postales		2.500
223	Transportes		500
226.02	Publicidad y propaganda		2.000
226.06	Reuniones y conferencias		500
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)		2.000
226.41	Cuotas a organismos		7.50
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.780	
	- Cuotas Ferias del Libro 2021 (UNE)	1.000	
	- Grupo 9 Universidades	2.000	
	- Asociación de Editores de Madrid	500	
	- Cuota Crossref (DOIs)	275	
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	450	
	- Cuota LIBER	500	
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario		1.000
240	Gastos de edición y distribución		49.76
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		69.27
626	Material informático inventariable		1.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.00

Pág. 5633 boc.cantabria.es 179/233









## **UFG 06.67.00: Biblioteca Universitaria** Programa 422D Enseñanzas Universitarias

ÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	4.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	3.000
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	3.400
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	45.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
217	Servicio de reprografía	3.000
220.00	Ordinario no inventariable	51.000
220.02	Material informático no inventariable	2.800
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	1.400
226.09	Otros gastos diversos	300
226.89	Formación del personal	2.900
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	400
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	118.300
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (3)	18.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000
625	Mobiliario y enseres (1)	18.000
626	Material informático inventariable (1)	8.000
628	Fondos bibliográficos(2) (3)	1.478.170
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.504.170
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.640.470
Financia	ción afectada Contrato-Programa. Aplicación de ingresos 750.06	26.0
Financia	ción afectada Contrato-Programa. Aplicación de ingresos 750.05	600.0
Financia	ción afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01	450.0

Pág. 5634 boc.cantabria.es 180/233









UFG 02.68.00: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado Programa 422D Enseñanzas Universitarias - Programa 541A Investigación Científica

ÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023	PROGRAM 422D
220.00	Ordinario no inventariable		4.000	4220
220.02	Material informático no inventariable		4.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas		1.000	
222.01	Comunicaciones postales		200	
226.01	Atenciones protocolarias		1.000	
226.02	Publicidad y propaganda		1.000	
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)		3.000	
	- Ciclo de conferencias magistrales			
226.09	Otros gastos diversos		33.000	
	- Laboratorios docentes (nueva implantación y mantenimiento)	15.000		
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000		
	- Programa Audit	3.000		
	- Ayudas congresos y actividades docentes	5.000		
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000		
	- Otros	1.000		
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP		20.000	
226.89	Formación del personal		48.500	
	- Aportación UC	35.000		
	- Aportación Banco Santander (QBSN) (1)	13.500		
227.99	Otros trabajos externos		30.000	
	- ANECA, CNEAI, ACPUA	18.000		
	- Sellos EUROACE	12.000		
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		5.000	
230.41	Comisiones y concursos de profesorado. PDI externo		20.000	
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		170.700	
623	Equipamiento docente (QEDO) (2) (3)		(*)	
625	Mobiliario y enseres		400	
626	Material informático inventariable		4.000	
629	Otras inversiones		10.000	185.1
	- Programa de innovación docente			PROGRAI
				541A
642.22	Programa de formación de profesorado universitario (4)		74.000	74.00
	- Programa FPU		00 400	74.0
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		88.400	74.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		259.100	

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

<sup>(2)</sup> Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

<sup>(3)</sup> En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

<sup>(4)</sup> Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.05

<sup>(\*)</sup> Ver apartado Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado









#### UFG 02.69.00: Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	900
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	1.800
226.06	Reuniones y conferencias	900
226.09	Otros gastos diversos	2.500
226.41	Cuotas a organismos	500
226.44	Programa Sénior	8.500
226.89	Formación de personal	8.500
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Ayudas matrícula en títulos propios. Cursos con proyección de empleo (QBSN) (1)	15.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	46.100
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	15.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000
626	Material informático inventariable	5.400
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	5.400
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	66.500

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
226.68	Títulos propios	1.100.000
	- Ingresos matrícula (WMAT) (2)	
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	1.100.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.100.000

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

<sup>(2)</sup> Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311









**UFG 02.70.00: Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendi** Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023
220.00	Ordinario no inventariable		1.000
220.02	Material informático no inventariable		1.080
222.00	Comunicaciones telefónicas		500
226.01	Atenciones protocolarias		900
226.02	Publicidad y propaganda		1.650
226.09	Otros gastos diversos		11.000
	- Foro Empresas	5.500	
	- Otros	5.500	
226.41	Cuotas a organismos		4.000
	- Clúster Industria Nuclear	2.000	
	- Clúster GIRA	1.500	
	- Clúster Industria del Fuego	500	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (QBSN) (1)		27.000
	- Ayudas formación emprendimiento		
227.23	Premios		3.000
	- UCEM		
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		1.800
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		51.930
626	Material informático inventariable		1.800
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.800
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		53.730

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01









**UFG 06.71.00:** Servicio de Actividades Físicas y Deportes Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	80
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	3.00
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	7.00
216.11	Mantenimiento de equipos	10
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	10
220.00	Ordinario no inventariable	3.00
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	20
220.02	Material informático no inventariable	50
221.99	Otros suministros	50
222.00	Comunicaciones telefónicas	15
222.01	Comunicaciones postales	10
223	Transportes	10
226.01	Atenciones protocolarias	50
226.02	Publicidad y propaganda	4.00
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	25
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (ZD05) (1)	25.00
227.01	Seguridad	50
228.01	Cursos y actividades de ocio	74.40
228.02	Competiciones universitarias	5.00
228.03	Campeonatos de España	7.00
228.05	Material deportivo común (fungible)	5.00
228.99	Otros gastos de deportes	75
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	15
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.00
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS (2)	139.10
481.00	Ayudas deportivas	3.00
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.00
622	Maquinaria e instalaciones	5.00
625	Mobiliario y enseres	90
626	Material informático inventariable	2.00
629	Otras inversiones (3)	10.00
	- Programa Biceps (ZD02)	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	17.90

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.03

<sup>(2)</sup> Financiación afectada. Aplicación ingresos 313.02...114.100

<sup>(3)</sup> Financiación afectada. D.G. Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.04









#### UFG 09.72.00: Cursos de Verano y Extensión Universitaria Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
229	Gastos descentralizados	345.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	345.000
488.99	Prácticas profesionales en UC	5.600
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.600
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	350.600









# **UFG 02.73.00: Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global** Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023
220.00	Ordinario no inventariable		5.200
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)		620
220.02	Material informático no inventariable		1.300
221.99	Otros suministros		100
222.00	Comunicaciones telefónicas		1.000
222.01	Comunicaciones postales		100
223	Transportes		2.000
226.01	Atenciones protocolarias		2.500
226.02	Publicidad y propaganda		4.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)		25.000
226.06	Reuniones y confererencias (org.ajena)		3.500
226.09	Otros gastos diversos		25.000
	Internacionalización de los Centros		
226.41	Cuotas a organismos		4.310
	- Grupo Santander	3.800	
	- APUNE	510	
226.45 226.72	Plan capacitación lingüística		35.000 25.000
226.72	Programa Profesores Visitantes		
226./3	Compromiso Global - Programa de voluntariado internacional	12.000	25.800
	- Otras acciones	13.800	
226.83	Study abroad (3) (SXXX)		100.000
226.91	Movilidad PDI Docencia (YD01)		17.500
226.92	Movilidad PDI PAS Formación (YD02)		15.000
227.23	Premios		500
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		20.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		313.430
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades e I. (RIEB)(1)		275.000
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes (QBSN) (2)		180.000
487.73	Becas postgrado atracción de talentos		84.400
	- Becas Fundación Carolina Doctorado y Máster	12.400	
	- Becas Mujeres Por África	22.000	
	- Becas AUIP (QBSN) (2)	50.000	
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (2)		9.720
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		549.120
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		862.550

<sup>(1)</sup> Financiación afectada Contrato Programa. Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Aplicación de ingresos 450.04

<sup>(2)</sup> Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

<sup>(3)</sup> Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03









#### UFG 06.74.00: Centro de Idiomas

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
229	Gastos descentralizados (1)	174.776
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	174.776
488.99	Prácticas profesionales en UC	3.149
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.149
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	177.925

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Aplicación ingresos 312.01

#### UFG 06.75.00: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	3.400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	800
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	200
222.02	Comunicaciones de datos	500
223	Transportes	200
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.04	Seguros vida o accidentes	60.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	500
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	7.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	77.000
488.10	Prácticas profesionales en empresas	200.000
	- Empresas y otros (1)	
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000
626	Material informático inventariable	2.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	279.000

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75









UFG 02.76.00: Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	600
220.02	Material informático no inventariable	200
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	48.875
	- Eficiencia energética, digitalización y ord. espacios univ. 36.147	,
	- Plan Gestión Ambiental 12.728	3
226.99	Presupuesto participativo	25.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.500
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	78.525
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	41.760
	- Aulas informáticas 34.200	)
	- Ecocampus 7.560	)
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.760
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	120.285

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01









# UFG 06.79.00: Escuela Infantil UC Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	90
220.00	Ordinario no inventariable	630
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	130
220.02	Material informático no inventariable	270
221.99	Otros suministros	5.402
222.00	Comunicaciones telefónicas	45
226.09	Otros gastos diversos	990
227.07	Servicio de comidas	24.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	31.557
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	6.930
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.930
625	Mobiliario y enseres	360
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	90
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	450
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	38.937

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01









#### **UFG 07.81.00: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia**

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	30.000
221.99	Otros suministros	300
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	900
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.800
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	3.400
233.00	Asistencias Tribunales PAS	14.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	62.400
484.01	FETE-UGT	1.866
484.02	CC.00	1.479
484.03	CSIF	1.148
489.81	Programa Regional de Becas (1)	210.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.493
626	Material informático inventariable	35.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	35.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	311.893

<sup>(1)</sup> Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.03









# UFG 01.82.00: Consejo Social

#### Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023
216.11	Mantenimiento de equipos		200
220.00	Ordinario no inventariable		1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)		775
220.02	Material informático no inventariable		340
221.99	Otros suministros		470
222.01	Comunicaciones postales		1.000
223	Transportes		225
226.01	Atenciones protocolarias		2.500
226.02	Publicidad y propaganda		1.250
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)		600
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)		250
226.41	Cuotas a organismos		4.000
	- Conferencia de Consejos Sociales		
227.23	Premios		26.850
	- Investigación	14.000	
	- Docencia	5.000	
	- Accésit de Docencia	2.000	
	- Poesía y Narración	3.900	
	- Teatro Breve	1.950	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario		1.700
233.02	Asistencias al Consejo Social		2.924
240	Gastos de edición y distribución		5.500
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		50.184
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		50.184

Pág. 5645 boc.cantabria.es 191/233









#### UFG 07.84.00: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) y Unidades de apoyo al VIPC Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	3
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	41.9
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	3
220.00	Ordinario no inventariable	4
220.02	Material informático no inventariable	g
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	27.0
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.3
221.84	Mantenimiento de animales	23.6
221.99	Otros suministros	7.2
222.00	Comunicaciones Telefónicas	1
222.01	Comunicaciones Postales	
222.02	Comunicaciones de datos	1
223	Transportes	
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	1
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	1
226.09	Otros gastos diversos - UCCI12.150 - Oficina de Valorización16.290 - Otros6.030	34.4
226.41	Cuotas de Organismos	1
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	2
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	2
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	139.1
625	Mobiliario y enseres	10.8
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	10.8

Pág. 5646 boc.cantabria.es 192/233









#### **UFG 01.85RE: Rectorado**

#### Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	1.440
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.350
220.02	Material informático no inventariable	90
221.99	Otros suministros	2.250
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.700
226.01	Atenciones protocolarias	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	3.600
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	34.200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.350
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	13.500
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	64.980
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	64.980









#### UFG 07.85CO: Servicio de Comunicación

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.700
220.02	Material informático no inventariable	2.500
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	600
226.02	Publicidad y propaganda	60.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	6.000
226.09	Otros gastos diversos	22.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
240	Gastos de edición y distribución	10.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	110.000
625	Mobiliario y enseres	500
626	Material informático inventariable	2.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.500
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	112.500

Pág. 5648 boc.cantabria.es 194/233









#### **UFG 01.86.00: Defensor Universitario**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias** 

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	360
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	90
220.02	Material informático no inventariable	360
222.00	Comunicaciones telefónicas	720
222.01	Comunicaciones postales	20
226.01	Atenciones protocolarias	72
226.02	Publicidad y propaganda	90
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	270
226.09	Otros gastos diversos	540
226.41	Cuotas a Organismos	270
	- Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	
227.19	Asesoramiento jurídico	225
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.520
240	Gastos de edición y distribución	162
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	5.699
626	Material informático inventariable	360
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	360
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.059









# **UFG 01.87.00: Secretaría General Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023
220.00	Ordinario no inventariable		1.800
220.02	Material informático no inventariable		36
222.00	Comunicaciones telefónicas		540
222.02	Comunicaciones de datos		90
226.00	Procesos electorales		1.800
226.06	Reuniones y conferencias		450
226.41	Cuotas a organismos		58.104
	- C.R.U.E.	20.000	
	- G- 9	15.000	
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500	
	- CINDA	9.470	
	- European Univ.Asociation	4.200	
	- APD	4.934	
	- Red Crusoe	3.000	
227.99	Otros trabajos externos		1.800
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario		900
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		65.520
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		65.520

Pág. 5650 boc.cantabria.es 196/233









#### UFG 07.89.00: Gastos de Personal

#### **Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
CAP. 1	PDI	54.845.467
	- Numerario	36.572.762
	- Contratado	18.272.705
	PAS	25.472.806
	- Personal eventual	147.500
	- Funcionario	16.510.951
	- Laboral (Convenio colectivo)	8.594.355
	- Laboral fuera convenio	220.000
	TOTAL	80.318.273

#### UFG 07.89.00: Gastos Sociales del Personal

#### Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
162.01	Fondo de acción social	120.000
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	
162.06	Seguro colectivo	68.600
	TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	188.600
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
	TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
	TOTAL	288.600

 Pág. 5651
 boc.cantabria.es
 197/233









#### UFG 07.89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	855
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	270
220.00	Ordinario no inventariable	27.900
221.04	Vestuario	3.000
221.07	Títulos	75.000
221.99	Otros suministros	900
222.01	Comunicaciones postales	19.800
223	Transportes	270
224	Primas seguros	19.000
225	Tributos	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	180
226.03	Jurídico contencioso	50.000
226.09	Otros gastos diversos	1.800
226.89	Formación del personal	50.000
227.00	Limpieza y aseo	1.800.000
227.03	Servicio de correos	43.500
227.19	Asesoramiento jurídico	50.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	30.000
227.99	Otros trabajos externos	20.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	2.196.975
625	Mobiliario y enseres	20.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	20.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.216.975

Pág. 5652 boc.cantabria.es 198/233









#### UFG 07.89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

#### Programa 422D Enseñanzas Universitarias

endamiento de edificios y otras construcciones entenimiento integral rérmino fijo rérmino variable entenimiento de edificios y otras construc. Entaciones de seguridad e incendios ensores ensores entenimiento material de transporte engía eléctrica en eléctrica en eléctrica en entenimiento material de transporte en eléctrica en entenimiento material de transporte en eléctrica en entenimiento en en	859.000 256.000	20.000 1.115.000 125.000 42.000 2.500 2.560.000 90.000 4.500 1.800 25.000
rérmino fijo rérmino variable inería os trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc. alaciones de seguridad e incendios ensores os trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje ntenimiento material de transporte rgía eléctrica a abustible ductos farmacéuticos y material sanitario		125.000 42.000 50.000 42.000 2.500 2.560.000 90.000 2.110.000 4.500 25.000
os trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc. calaciones de seguridad e incendios censores os trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje ntenimiento material de transporte rgía eléctrica a abustible ductos farmacéuticos y material sanitario		42.000 105.000 50.000 42.000 2.560.000 90.000 2.110.000 4.500 1.800 25.000
alaciones de seguridad e incendios ensores os trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje ntenimiento material de transporte rgía eléctrica a nbustible ductos farmacéuticos y material sanitario		105.00 50.00 42.00 2.50 2.560.00 90.00 2.110.00 4.50 1.80 25.00
ensores os trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje ntenimiento material de transporte rgía eléctrica a nbustible ductos farmacéuticos y material sanitario		50.00 42.00 2.50 2.560.00 90.00 2.110.00 4.50 1.80 25.00
os trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje ntenimiento material de transporte rgía eléctrica a nbustible ductos farmacéuticos y material sanitario		42.00 2.50 2.560.00 90.00 2.110.00 4.50 1.80 25.00
ntenimiento material de transporte rgía eléctrica a nbustible ductos farmacéuticos y material sanitario		2.50 2.560.00 90.00 2.110.00 4.50 1.80 25.00
rgía eléctrica a abustible ductos farmacéuticos y material sanitario		2.560.00 90.00 2.110.00 4.50 1.80 25.00
a nbustible ductos farmacéuticos y material sanitario		90.00 2.110.00 4.50 1.80 25.00
nbustible ductos farmacéuticos y material sanitario		2.110.00 4.50 1.80 25.00
ductos farmacéuticos y material sanitario		4.50 1.80 25.00
ductos farmacéuticos y material sanitario		1.80 25.00
•		25.00
os suministros		
nunicaciones telefónicas		465.00
nas seguros		3.50
uridad		940.00
ricios médicos y psicológicos		65.00
tencia técnica en obras e instalaciones		30.00
tión de residuos peligrosos		50.00
as y locomoción PAS UC funcionario		3.50
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		7.849.80
icios y otras construcciones (1) (2)(QTOR)		1.092.00
•	1.002.636 3.045.138	4.047.77
rograma PIRED (PIRE) (3)		5.139.77
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS  icios y otras construcciones (1) (2)(QTOR)  icios y otras construcciones  dificios y otras construcciones (QRAM) (2) 1.002.636

<sup>(1)</sup> Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2023. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

<sup>(2)</sup> Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

<sup>(3)</sup> Financiación afectada. Aplicación de ingresos 796.89









# **UFG 07.89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario** Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2023
226.09	Otros gastos diversos (QFCO) (2)		300.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		300.000
341	Intereses de fianzas y avales		500
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones		4.900
359	Otros gastos financieros		5.000
	TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		10.400
629	Otras inversiones		434.600
	- Otras acciones (QFCO) (3)	300.000	
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	134.600	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		434.600
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		745.000

<sup>(1)</sup> Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2022-10039

<sup>(2)</sup> Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y gastos no previstos.

<sup>(3)</sup> Financiación afectada. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06











# DOTACIONES Y COSTES DE PERSONAL PRESUPUESTO 2023

CVE-2022-10039









#### Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.224	48.719.752,05	6.125.715,33	54.845.467,38
FUNCIONARIO	488	34.666.125,07	1.906.636,88	36.572.761,95
CONTRATADO	736	14.053.626,98	4.219.078,45	18.272.705,43
PAS	623	20.707.050,35	4.765.755,27	25.472.805,62
PERSONAL EVENTUAL	2	118.000,00	29.500,00	147.500,00
FUNCIONARIO	395	13.574.914,45	2.977.384,39	16.552.298,84
LABORAL	223	6.834.135,90	1.718.870,88	8.553.006,78
LABORAL FUERA CONV.	3	180.000,00	40.000,00	220.000,00
TOTAL	1.847	69.426.802,40	10.891.470,60	80.318.273,00

#### PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BÁSICAS, EXTRA Y ADICIONAL (120.00)	TOTAL COMPLEMENTARIAS (121.00)
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	176	15.082,68	11.817,12	13.323,72	5.741,36	45.964,88	3.665.031,04	4.424.787,84
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	4	15.082,68	10.823,16	6.215,76	4.391,04	36.512,64	77.894,88	68.155,68
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	292	15.082,68	10.823,16	6.215,76	4.391,04	36.512,64	5.686.326,24	4.975.364,64
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	16	15.082,68	9.495,60	3.837,60	3.773,42	32.189,30	301.697,60	213.331,20
TOTAL			488						9.730.949,76	9.681.639,36
Trienios	120.00								2.665.222,95	
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								773.863,52	
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								16.519,68	
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									93.038,51
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									70.919,94
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.793.682,40
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									849.498,72
Incremento retribuciones 2023									269.114,00	425.079,00
COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD										
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									2.741.930,16
Productividad complementos art.69 LOU	150.01									2.851.000,00
Productividad y otros complementos plazas vinculadas	150.02									548.600,19
Fondos adicionales 2018,2019,2020	150.03									155.066,88
TOTAL									13.455.669,91	21.210.455,16









#### PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	134	36.830,42	4.935.276,28
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	130.00	TC	11	36.830,42	405.134,62
Ayudante Doctor	130.00	TC	94	26.896,38	2.528.259,72
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	2	20.883,80	41.767,60
Eméritos	130.00	TC	5	-	50.000,00
Asociados	130.00	6 H	90	10.514,70	946.323,00
Asociados	130.00	5 H	42	8.763,44	368.064,48
Asociados	130.00	4 H	59	7.009,94	413.586,46
Asociados	130.00	3 H	227	5.257,84	1.193.529,68
Asociados 6 meses	130.01	4 H	42	2.628,92	110.414,64
Sustituciones	130.01		15	4.000,00	60.000,00
Trienios	130.00				692.782,46
Nuevas plazas, promociones, estabilizaciones	130.00		15		30.000,00
Méritos docentes	131.00				647.645,20
Méritos investigadores	131.00				405.281,84
Complementos art. 55 LOU	131.10				1.000.000,00
Incremento retribuciones 2023	131.00				275.561,00
TOTAL			736		14.053.626,98

<sup>(1)</sup> Incluido pagas extraordinarias

#### Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	19.376,40	19.376,4
/ICERRECTOR	8	8.759,76	70.078,0
SECRETARIO GENERAL	1	8.759,76	8.759,7
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.829,80	81.957,6
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	4.942,20	158.150,4
/ICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	39	3.685,80	143.746,2
DIRECTOR DE INSTITUTO	3	2.950,92	8.852,7
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.656,80	85.017,6
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	19	1.921,80	36.514,2
TOTAL CARGOS DOCENTES	147		612.453,0
CARGOS ASIMILADOS			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	8.759,76	8.759,7
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	8.759,76	8.759,7
DIRECTOR DE ÁREA	13	6.829,80	88.787,4
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.829,80	6.829,8
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA	1	6.829,80	6.829,8
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1	6.829,80	6.829,8
DIRECTOR CURSOS DE VERANO	4	4.942,20	19.768,8
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.942,20	4.942,2
DELEGADO DEL RECTOR SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO	1	6.829,80	6.829,8
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	6.829,80	6.829,8
SUBDIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	3.685,80	3.685,8
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.942,20	4.942,2
SUBDIRECTOR INSTITUTO	1	2.656,80	2.656,8
COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS, COORDINADOR OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA	2	1.921,80	3.843,6
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS	24	1.921,80	46.123,2
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS	4	2.656,80	10.627,2
TOTAL CARGOS ASIMILADOS	58		237.045,7









#### PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

	APLIC.		RETRIBUCION	IES BÁSICAS	RETRIBUCIONES	
CUERPO/ESCALA	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
A1 (A Ley 30/84)	120.01	21	15.082,72	316.737,12		316.737,12
A2 (B Ley 30/84)	120.01	88	13.041,75	1.147.674,00		1.147.674,00
C1 (C Ley 30/84)	120.01	194	9.792,18	1.899.682,92		1.899.682,92
C2 (D Ley 30/84)	120.01	92	8.149,76	749.777,92		749.777,92
Trienios	120.01			905.282,51		905.282,51
Pagas extraordinarias	120.01			1.749.692,41		1.749.692,41
Complemento Destino	121.01				2.261.755,83	2.261.755,83
Complemento Específico	121.01				4.094.739,74	4.094.739,74
Productividad	150.10				120.000,00	120.000,00
Incremento retribuciones 2023	120.00/120.01			168.286,00	161.286,00	329.572,00
TOTAL		395		6.937.132,88	6.637.781,57	13.574.914,45

#### PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	5	32.453,26	162.266,30	10 ME COM ELINEIT PHILIPS	130.01
ESCALA A NIVEL 9	1	31.194,66	31.194,66		130.01
ESCALA A NIVEL 8	2	29.939,98	59.879,96		130.01
ESCALA A NIVEL 7	6	29.178,38	175.070,28		130.01
ESCALA A NIVEL 6	9	28.337,40	255.036,60		130.01
ESCALA A NIVEL 5	14	27.642,58	386.996,12		130.01
ESCALA A NIVEL 4	16	26.796,84	428.749,44		130.01
ESCALA A NIVEL 3	13	25.951,24	337.366,12		130.01
ESCALA A NIVEL 2	13	25.105,36	326.369,68		130.01
ESCALA A NIVEL 1	8	24.411,80	195.294,40		130.01
ESCALA B NIVEL 15	34	24.387,58	829.177,72		130.01
ESCALA B NIVEL 14	12	23.787,12	285.445,44		130.01
ESCALA B NIVEL 13	7	22.927,66	160.493,62		130.01
ESCALA B NIVEL 12	3	22.067,78	66.203,34		130.01
ESCALA B NIVEL 11	1	21.208,88	21.208,88		130.01
ESCALA B NIVEL 10	3	20.689,76	62.069,28		130.01
ESCALA B NIVEL 9	1	20.255,76	20.255,76		130.01
ESCALA B NIVEL 8	2	19.821,76	39.643,52		130.01
ESCALA B NIVEL 7	5	19.387,06	96.935,30		130.01
ESCALA B NIVEL 6	7	18.953,34	132.673,38		130.01
ESCALA B NIVEL 5	12	18.806,34	225.676,08		130.01
ESCALA B NIVEL 4	8	18.365,90	146.927,20		130.01
ESCALA B NIVEL 3	7	17.924,76	125.473,32		130.01
ESCALA B NIVEL 2	15	17.483,62	262.254,30		130.01
ESCALA B NIVEL 1	19	16.935,80	321.780,20		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			17.000,00		130.01









#### PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS		APLIC. PRESUP.
OTRAS RETRIBUCIONES						
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			720.000,00			130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				215.000.00		131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				18.000,00		131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				120.000,00		131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				145.000,00		131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				7.000,00		131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				2.000,00		131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				4.000,00		131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				185.000,00		131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				38.000,00		131.01
VESTUARIO				41.000,00		131.01
INCREMENTO RETRIBUCIONES 2023			148.320,00	19.375,00	1	31.00/131.01
TOTAL	223		6.039.760,90	794.375.00	6.834.135.90	
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	3		6.039.760,90	794.375,00	180.000,00	132.01
TAS EADOTAE I CEIXA DE CONVENIO	3				180.000,00	132.01
TOTAL PAS LABORAL	226		6.039.760,90	794.375,00	7.014.135,90	
(1) Incluido pagas extraordinarias						

CVE-2022-10039











# RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CVE-2022-10039









		PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUN	CIONARIO					
Código Dpto.			Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	2	1				3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	1					1
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGIA	1					1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	6	2				8
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA	3	3				6
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA	1	1				2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA	1	1				2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	7	3		1		11
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	FÍSICA APLICADA		3				3
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ARQUEOLOGÍA	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2	1				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1	2				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	3	1				4
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	11	1				12
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	0	5				5
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA		1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA	1	3				4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		2			0	2
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA		1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL		1				1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2	2				4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTER	0	1		1		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	1					1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL		1				1
007	DERECHO PÚBLICO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	2	2				4
800	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	2	4				6
800	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE	2	3		1		6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	2	4				6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	1	2				3
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1	1				2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANISTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	0	1				1
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	4	4				8
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	4	5		1		10
010	ECONOMÍA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1	1				2
010	ECONOMÍA	METODOS CUANTIT. PARA ECONOMÍA Y EMPRES	0	4				4

011 EDU0 011 EDU0 011 EDU0 011 EDU0	Departamento UCACIÓN		Catedrático de		Catedrático de	Profesor Titular		
011 EDU0 011 EDU0 011 EDU0 011 EDU0	UCACIÓN		Universidad	Titular de Universidad	Escuela Universitaria	Escuela Universitaria	Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
011 EDU0 011 EDU0		DIBUJO	1					1
011 EDU0	UCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		2				2
011 EDU0	UCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		1				1
	UCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1	6				7
	UCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO E	0	1				1
	UCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA E.		6				6
	UCACIÓN	SOCIOLOGÍA		3				3
	UCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		2				2
	GENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO		2				2
	GENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2	3		1		6
012 INGE	GENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	4	16				20
013 FILOI	DLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	1				1
013 FILOI	OLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA		2			1	3
013 FILOI	DLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA		1	2			3
014 FÍSIC	ICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	1				1
014 FÍSIC	ICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	1	5				6
014 FÍSIC	ICA APLICADA	ÓPTICA	4	1				5
015 FÍSIC	ICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	4	0				4
015 FÍSIC	ICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	1	1				2
015 FÍSIC	ICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA	1					1
016 FISIO	IOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	3	5				8
016 FISIO	IOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	1	6				7
016 FISIO	IOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	HISTORIA DE LA CIENCIA	2					2
016 FISIO	IOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1					1
	OGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	2	1				3
017 GEO	OGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA		3				3
	OGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA		4				4
	TORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		1				1
018 HIST	TORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2	3				5
	TORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA DEL ARTE	6					6
	TORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA	2	2				4
	SENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2	7	1	1		11
	SENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS		5				5
	ITEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIA	AL 1	5				6
	ITEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	4	5	1	1		11
	TEMÁTICAS. ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	1	2	•	1		4
	TEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	4	5		-		9
	ITEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	•	1				1
	ITEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	1	2				3
	ITEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	2	1				3
	ITEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	3				4









		PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUI	NCIONARIO					
Código Dpto.			Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA	6	6				12
023		INGENIERÍA QUÍMICA	9	7				16
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	1	3		2		6
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	ING. CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAME		2		1		3
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3	4		1		8
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	11		1		14
025		ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	3	12				15
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL			4				4
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES		2				2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	1	2				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2					2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1	2				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO ROMANO	1	1				2
027	DERECHO PRIVADO	Ha. DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		1				1
027	DERECHO PRIVADO	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	)			1		1
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA		5		1		6
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5	4		1		10
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA		3				3
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	4	5				9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA	1	6				7
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	6				7
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁT	ING. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		4				4
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁT	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	5	11				16
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	4	1				5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	1	2				3
			176	291	4	16	1	488

Código	Departamento		Profesor Contratado	Profesor Contratado	Profesor Ayudante	Ayudante	Profesor	Profesor	TOTAL AREA
Dpto.				Doctor (I3)			Asociado	Emérito	
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA					2	1	3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	2				1		3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA					1		1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1	1	1		2		5
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA		1					
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA			1		1		2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA		1			1		2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	0				1		1
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO	4		0				4
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL			1				1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA					1		1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2		0		1		3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1		1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	1	1	1				3
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	ECOLOGÍA	1						1
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	2	1	1				4
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1		1		2		4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA					3		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA					13		13
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					8		8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OFTALMOLOGÍA					4		4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OTORRINGLARINGOLOGÍA					3		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA					11		11
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1		1		7		9
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					8		8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	UROLOGÍA					2		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO			1		1		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL					3		3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	1				1		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	0				2		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACION							1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	1		2		1		4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	1		1	0	4		6
800	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	1		1	0	3		5
800	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE	2		1		5		8
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	EXPLOTACIÓN DE MINAS	1		1		3		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN			2				2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPOR	1						1
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	1				2	1	4
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1				5		6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO			1				1
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	5		1		7		13
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	5		3		5		13
010	ECONOMÍA	METODOS CUANTIT. PARA ECONOMÍA Y EMPRES	0		1		2		3

CVE-2022-10039









		PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	CONTRATADO						
Código			Profesor	Profesor	Profesor		Profesor	Profesor	
	Departamento				Ayudante	Ayudante LOU	Asociado	Emérito	TOTAL AREA
Dpto.				Doctor (I3)			Asociado	Emerito	
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL			1		1		2
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL					3		3
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	1		1		3		5
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	2		1		5		8
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	3		3		9		15
011	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	1				3		4
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO E			1		2		3
011	EDUCACIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATA. PSICO	2		1		2		5
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA E.	4		1		8		13
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA					1		1
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	0		1		3		4
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO			1		1		2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2		1				3
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	3		1				4
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	2		1		4		7
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA FRANCESA	1				1		2
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA	7		4	1	16		28
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA	2				4		6
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1		1		2		4
014	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA			1				1
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	1		1				2
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR		4	1			2	7
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA		1					1
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	1		1		1		3
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	0		1		1		2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1				2		3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	4		1				5
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA	1		2				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA	0		1		1		2
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1						1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	FILOSOFIA					1		1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1		2			1	4
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA			2		1		3
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA			3		8		11
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	2		1		9		12
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL			1		5		6
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	3		6		7		16
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	1		2				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1		2				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	3		1		4		8
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	1						1
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1		1				2
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1		1		1		3

Código Dpto.			Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	TOTAL ARE
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	DERMATOLOGIA					2		2
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA					32		32
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA					8		8
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	3	1	3		6		13
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	0				12		12
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	ING. CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAME					1		1
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1				6		7
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1		1		15		17
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	7				20		27
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACIÓN	3			1	7		11
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES	1		1		7		9
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	2		1		6		9
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2				12		14
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO					2		2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	0		1		6		7
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	5		2		47		54
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES					1		1
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	3		1				4
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA			2		1		3
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	1				1		2
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1		2		6		9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	3		3		2		8
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTI	CING. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	4		0		8		12
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTI	CTECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	3		1		5		9
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	2		1		2		5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	1		1				2
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	FISIOTERAPIA					17		17
68	Vicerrector, OA. Y Prof.	ENFERMERIA (LOGOPEDIA)					3		3
			134	11	94	2	460	5	706

Pág. 5663 boc.cantabria.es 209/233





NÚM. CÓD.





HORAR.

#### JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 59

CONSEJO SOCIAL
Secretaría del Presidente
DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO
Director/a de la Oficina A2 / C1 20 / 18 24 / 22 A4 A2 / C1 E03.20 ECTORADO Y VICERRECTORADOS RECTOR Secretario/a del Rector Secretario/a del Rector Jefe del Área Web 22 / 20 22 / 20 25 A2 / C1 A2 / C1 A1 / A2 1.405 1.596 5.882 E02.30 E02.30 E04.20 0004 0005 VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO 20 / 18 24 / 22 20 / 18 A2 / C1 A1 / A2 A2 / C1 Secretario/a del Vicerrector Coordinador Técnico de Calidad Técnico Especialista en Programación E02.20 E03.20 E02.10 0006 0007 0008 nglés (B2) /IC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES 0009 5.710 Secretario/a del Vicerrector Negociado de Igualdad y Proyección Social Jefe/a de Negociado Cursos de Verano 20 / 18 E02.20 A2 / C1 A2 / C1 0010 1.411 20 / 18 E02.30 A2/C1 C1/C2 C1/C2 III IM IM Administrador/a Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo Adm. de las Aulas de Extensión Universitaria y Cultura E02.30 E01.10 E01.10 0011 22 / 20 0012 0013 3.523 16 / 14 A2 / C1 C1 / C2 0014 22 / 20 16 / 14 E02.30 E01.10 /IC. DE CAMPUS, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAI 0016 6.346 20 / 18 E02.20 A2 / C1 VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA Secretario/a del Vicerrector Serv. Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) 20 / 18 E02.20 A2 / C1

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE A	DMINISTR	ACIÓN Y SE	RVI	CIOS	FUNC	IONARIO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP.	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES

ORDEN	PLAZA	DENOMINACION DEL POESTO	NIV.	ESPECÍFICO	11	FF	ADIVI.	GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HURAR.
		VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL									
0019	4.493	Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		п
		Oficina de Relaciones Internacionales									
0020	4.494	Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1	Inglés (B2)	Ш
0021	1.628	Jefe de Negociado de la Oficina	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		II
		Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo									
0022	3.552	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		11.2
		VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO									
0023	4.496	Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0024	1.544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0025	5.883	Administrador/a Área de Estudiantes	22 / 20	E02.30		co	A4	A2 / C1	1		III
0026	1.619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18 / 16	E01.10	N	co	A4	C1 / C2	1		IM
0027	4.514	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
		VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA									
0028	7.235	Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		- 11
0029	1.575	Administrador/a Programa Senior	20 / 18	E02.20	N	co	A4	A2 / C1	1		II II
		Centro de Formación en Nuevas Tecnologías									
0030	3.980	Director/a	25	E04.20	N	co	A4	A1 / A2	3		III
0031	4.778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedias	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1	3		IM
0032	5.881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20 / 18	E02.10	N	со	A4	A2 / C1	3		IM
		VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO									
0033	8.051	Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		П
		SECRETARIA GENERAL									
0034	1.407	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		III
0035	1.408	Secretario/a del Secretario General	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		п
0036	1.409	Resp. de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		III
		Asesoría Jurídica									
0037	1.394	Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	s	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0038	4.682	Asesor/a Juridico/a	26	E04.30	s	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0039	7.885	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	со	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0040	7.886	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	со	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0041	1.581	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1	1	IM
		Sección de Apoyo al Consejo de Dirección			l					1	
0042	1.404	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		III
		l	l	ĺ		I		I		1	I









NÚM.	CÓD.	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PER DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL.			ADM.	ADSCRIP.	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR
ORDEN	PLAZA			ESPECÍFICO				GRUPO		,	
		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES									
		GERENCIA									
0043	1.595	Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		
0043	5.884	Vicegerente/a de Organización	28	E05.10		LD	A4	A1	1		1111
0045	6.043	Técnico de Analisis de Costes	22 / 20	E02.30		co	A4	A1 / A2	1		
0046	7.655	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	22 / 20	E02.30		со	A4	A1 / A2	1		
0040	4,685	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10		со	A4	C1/C2	1		IM
0047	4.003	Sección de Gerencia	20, 14	202.20		-		C1/C1	-		
0048	1.399	Jefe de Sección	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		
0048	1.400	Secretaría del Gerente	20 / 18	E02.20		LD	A4	A2 / C1	1		- "
0050	1.627	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		
0030	1.027	Unidad de Organiz. Estud. y Planif. de la Gerencia	10 / 14	201.10	14	CO	744	C1 / C2	1		
0051	1.576	Técnico de Organización	24	E03.30	N	со	A4	A1 / A2	1		Ш
0052	1.618	Técnico de Organización	22 / 20	E02.30		co	A4	A1/A2	1		"
			22 / 20			co			3		"
0053 0054	4.964 3.533	Director de Proyectos	20 / 18	E04.20 E02.30		co	A4 A4	A1 / A2	1		11.2
0054	3.333	Jefe de Negociado	20 / 18	EU2.3U	IN	CU	д4	A2 / C1	1		11.2
0055	7.897	Negociado de Coordinación y Soporte Económico Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		
0055	7.897	Auditoría Interna	20 / 18	EU2.3U	IN	CU	д4	AZ/CI	1		
				E05.10	l	LD					
0056	1.395	Auditor/a	27	E05.10 E01.10		CO	A4/A1	A1 C1/C2	1		III
0057	3.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14				A4				11.2
0058	6.040	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30		со	A4	A1 / A2	1		11
0059	7.782	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	со	A4	A1 / A2	1		"
		SERVICIO DE PDI, RETRIB.Y S. SOCIAL									
0060	1.423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30		CO	A4	A1 / A2	1		III
0061	1.478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	E03.20		CO	A4	A2 / C1	1	(*)	III
0062	3.122	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10		CO	A4	C1/C2	1		IM
0063	1.420	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0064	1.427	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0065	8.257	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR									
0066	1.417	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		Neg. de Personal Docente e Invest. Funcionario									
0067	1.418	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		Neg. de Personal Docente e Invest. Contratado									
0068	6.041	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Contratado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
		SECCIÓN DE RETRIBUCIONES									
0069	1.424	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		Negociado de Retribuciones (Nómina General)									
0070	1.425	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1	1	IM
		Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)			1 1					1	1
0071	4.674	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1	ĺ	IM
	l	SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS						l		1	1
0072	7.314	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1	1	III
		Negociado de S. Social y D. Pasivos								1	1
0073	1.428	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1	ĺ	IM
		1		1				1		1	1









		RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE A									
NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
UKDEN	PLAZA			ESPECIFICO				GRUPU			
		SERVICIO DE PAS, FORMACIÓN Y A. SOCIAL									
0074	5.885	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N		A4	A1 / A2	1		Ш
0075	1.426	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
0076	8.262	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
		Negociado de Formación									
0077	6.293	Jefe/a Negociado de Formación	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
0078	1.590	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		III
		Negociado de Personal Funcionario									
0079	1.421	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	co	A4	A2 / C1	1		IM
		Negociado de Personal Laboral									
0080	1.592	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		SECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR									
0081	8.261	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		III
		SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA									
0082	1.402	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	co	A4	A1 / A2	1		III
0083	7.887	Adjunto a la Jefatura del Servicio	24 / 22	E03.30	N	co	A4	A2 / C1	1		III.3
0084	1.433	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1 / C2	1		IM
0085	1.435	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
0086	1.438	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
0087	1.530	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
0088	5.170	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
0089	4,686	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
		Negociado de Apoyo a los Procesos Académicos	,						-		
0090	1.436	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		IM.1
0050	1.430	SECCIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES	20 / 10	202.30			^	AL / CI	-		
0091	1.579	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		III.3
0051	1.375	Negociado de Estudios Oficiales	24 / 22	203.20	14	CO	A4	MZ / CI	1		111.3
0092	1.431	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
0092	1.431	SECCION DE ESTUDIOS PROPIOS	20 / 18	EU2.3U	IN	CU	A4	AZ / CI	1		IIVI
					١		١		١.		
0093	4.958	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		III.3
0004	400-	Negociado de Estudios Propios	20 / 45	503.30	١.,			12/5	١.		l
0094	4.966	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
		SECCIÓN DE GESTION ACADÉMICA			١	l	١		Ι.		l
0095	1.430	Jefe/a de Seccion	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		III.3
		Negociado de Gestión Académica	l	1				1			1
0096	1.434	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1	l	IM.1
		SECCIÓN DE ACCESO Y ADMISIÓN						1			1
0097	7.898	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		III.3
	l	Negociado de Acceso y Admisión	1		1			1		l	1
0098	3.524	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
	l	SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	1		1			1		l	1
0099	7.899	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		III.3
	l	Negociado de Becas y Ayudas al Estudio	1		1			1		l	1
0100	1.573	Jefe /a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	co	A4	A2 / C1	1		IM.1

IÚM. RDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORA
		SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO									
0101	1.439	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	co	A4	A1 / A2	1		III
0102	1.442	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
0103	1.449	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IN
		SECCION DE RENDICION DE CUENTAS									
0104	1.443	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		
		SECCION DE PRESUPUESTOS									
0105		Jefe/a de Sección de Presupuestos	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		
		SECCIÓN DE TESORERÍA	· ·					, .			
0106	1.583	Jefe/a de Seccion	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		
		Negociado de Ingresos	',		1	1		'			
0107	1.448	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		1
		Negociado de Pagos	,		1	1	l	,			- 1
0108		Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		Ι.
		Negociado de Fiscalidad	,					,	-		- 1
109		Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		Ι.
,103		Unidad Central de Caja Fija	20/10	202.30		-		AL, CI	1		Ι.
0110		Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		Ι,
,110	3.303	actor a de la dillada certa di de caja i ija	20/10	202.30		-		AL, CI	1		- 1 '
		SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION									
0111	5.048	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	s	co	A4	A1 / A2	3		
0112	3.551	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		
0113	3.123	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		
0114	8.258	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		
0115	8.259	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		
		SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS									
0116	5.049	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		
		Negociado de Programas									
0117	5.051	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	co	A4	A2 / C1	1		
		Negociado de Convenios									
0118	5.052	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	co	A4	A2 / C1	1		
		SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS	., .					, .			
0119		Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		
		Negociado de RR.HH. en I+D	· ·					, .			
120		Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		
		Negociado de Programas del Vicerrector de I+D	,					,	-		
0121		Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		
/11.1	3.030	acres de regociado	20/10	202.30		-		AL, CI	1		
		SERVICIO DE CONTABILIDAD									
0122	1.440	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	со	A4	A1 / A2	1		
123		Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N		A4	A2 / C1	1		
0124		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		
0125		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1	l	









IM.	CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP.	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORA
DEN	PLAZA			ESPECÍFICO				GRUPO			
		SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATR. Y CONTRAT.									T
.26	4.971	Jefe de Servicio	26	E04.30		CO	A4	A1 / A2	1		II
.27	1.456	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	Ν		A4	C1/C2	1		IN
.28	1.460	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	Ν	CO	A4	C1/C2	1		10
.29	1.457	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	Ν	CO	A4	C1/C2	1		10
30	1.626	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	Ν	CO	A4	C1/C2	1		10
		SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO									
31	4.975	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	Ν	co	A4	A2 / C1	1		
		Negociado de Gestión Económica y Patrimonio									
.32	4.967	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	Ν	co	A4	A2 / C1	1		II
		SECCIÓN DE CONTRATACIÓN I									
.33	3.534	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		- 11
		Negociado de Contratación I									
34	1.455	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		- 1
		SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II									
.35	7.900	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		- 1
		Negociado de Contratación II									
36	4.968	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		- 1
		SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS									
37	4.970	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	со	A4	A1 / A2	4		- 1
38	5.888	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	со	A4	C1	4		
.39	3.542	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	со	A4	C1	4		
40	6.291	Puesto BaseTécnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	со	A4	C1	4		
41	6.042	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	со	A4	C1	4		
42	8.164	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	со	A4	C1	4		
43	5.889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	co	A4	C1	4		
44	1.461	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		
45	3.553	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		
		UNIDAD DE SEGURIDAD Y ENERGÍA (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 1.091)						. , .			
46	3.536	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	со	A4	A1 / A2	4		
47	3.537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N		A4	A2 / C1	4		
		UNIDAD DE EDIFICACIONES						,			
48	3.541	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	со	A4	A1 / A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente.	
49	4.878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	co	A4	A2	4		
	070	UNIDAD DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS			.,				~		1
50	3.543	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	со	A4	A1 / A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	
,,,	3.343	Directory's de la Orinada	25	203.30		- 20		71/AZ	"	ingeniero recinco induscriar o equivalente	1
		UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN									
1	5.890	Director/a de la Unidad	23	E03.30	N	со	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T.S. Prevención	1
52	3.538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N		A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	
	5.891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas	20	E02.30	N	co	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	

		RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE A									
NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP.	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
ORDEN	PLAZA			ESPECIFICO	_	_		GRUPO	_		
		SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES									
		BIBLIOTECA UNIVERSITARIA									
		DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.							١		
0154	1.545	Director/a	27	E05.10		LD	A4/A1	A1	2		III
0155	1.568	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N		A4	A2 / C1	1		III
0156	1.570	Secretaría del Director/a	18 / 16	E01.10	N		A4	C1/C2	1		IM
0157	1.546	Subdirector/a	25	E04.20	N	со	A4	A1	2		III
		SERVICIOS CENTRALES	/		١		١		١.		l _
0158	4.683	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N		A4	A2 / C1	3		IT
0159	1.556	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N		A4	A2 / C1	2		IM
0160	1.564	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N		A4	A2 / C1	2		IM
0161	1.565	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N		A4	A2 / C1	2		IM
0162	4.978	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N		A4	A2 / C1	2		IM
0163	8.166	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N		A4	A2 / C1	2		IM
0164 0165	1.562	Especialista Técnico	20 / 18 16 / 14	E02.30 E01.10	N		A4	A2 / C1 C1 / C2	2 2		IT IT
	1.572	Puesto Base Biblioteca	. ,		N		A4				
0166	1.599	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	2		IM
0167	1.569	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	1		IM
0168	1.548	Coordinador/a de Colecciones	25 / 24	E03.20	N		A4	A1 / A2	2		III
0169	1.553	Coordinador/a de Normalización	25 / 24	E03.20	N		A4	A1 / A2	2		III
0170	1.547	Coordinador/a de Servicios al Público	25 / 24	E03.20	N		A4	A1 / A2	2		III
0171	1.549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25 / 24	E03.20	N		A4	A1 / A2	2		III
0172	1.551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24 / 22	E03.10	N		A4	A1 / A2	2		IM
0173	1.550	Responsable de Publicaciones Impresas	24 / 22	E03.10	N		A4	A1 / A2	2		IM
0174	5.892	Responsable del Software Documental	24 / 22	E03.10	N		A4	A1 / A2	2		IM
0175	1.555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24 / 22	E03.10	N		A4	A1 / A2	2		IM
0176	1.559	Responsable de Edición Digital	24 / 22	E03.10	N		A4	A1 / A2	2		IM
0177	3.566	Responsable de Informática Documental	24 / 22	E03.10	N	co	A4	A1 / A2	3		III
		División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)				l					
0178	3.562	Responsable Biblioteca Emilio Botín	24 / 22	E03.10	N		A4	A1 / A2	2		IM
0179	3.564	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N		A4	A2 / C1	3		IT
0180	4.186	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	2		HE
0181	4.691	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	2		IM
0182	3.565	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	2		IT
0183	5.893	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	2		HE
		División Derecho-Económicas				1	1		1		
0184	1.557	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N		A4	A1 / A2	2		IM
0185	1.563	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N		A4	A1 / A2	2		IM
0186	1.634	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N		A4	A1 / A2	2		IT
0187	1.604	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	2		IM
0188	1.636	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	2		IM
0189	1.601	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	2		IM
0190	1.635	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	2		IT
0191	1.605	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	2		IT
0192	1.637	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1 / C2	2		IT









NÚM.	CÓD.	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE A DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL.			ADM.	ADSCRIP.	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
ORDEN	PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	NIV.	ESPECÍFICO	IP	FP	ADM.	GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HURAR.
ONDEN	FDREA			ESPECIFICO	Ш			GROFO			
0193		División del Interfacultativo		E03.10	١ا		A4		_		IM
	1.561	Responsable de División	24 / 22	E03.10 E02.30		co	l	A1 / A2	2 2		
0194	1.560	Especialista Temático	22 / 20		N	co	A4	A1 / A2	l		IT
0195	5.894	Especialista Temático	22 / 20	E02.30		co	A4	A1 / A2	2		IM
0196	1.597	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10			A4	C1/C2	2		HE
0197	1.598	Puesto Base Biblioteca	16 / 14 16 / 14	E01.10 E01.10		co	A4 A4	C1/C2	2		HE
0198	4.684	Puesto Base Biblioteca	. ,	E01.10			A4 A4	C1/C2	2		IT
0199	1.571	Puesto Base Biblioteca	16 / 14			co		C1/C2			IM
0200	1.602	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	2		IM
0201	1.603	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10			A4	C1/C2	2		IM
0202	1.600	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	2		IT
0203	1.639	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	2		IT
		División de Caminos	1		ı	١					1
0204	1.554	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N		A4	A1 / A2	2		IM
0205	4.334	Especialista Temático	22 / 20	E02.30			A4	A1 / A2	2		IT
0206	1.611	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10		со	A4	C1/C2	2		IM
0207	1.612	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	2		IT
		División de Ciencias									
0208	1.567	Responsable de División	24 / 22	E03.10		CO	A4	A1 / A2	2		IM
0209	7.891	Especialista Temático	22 / 20	E02.30			A4	A1 / A2	2		IT
0210	1.609	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10			A4	C1/C2	2		IM
0211	1.610	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
		División de Ing. Industrial y Telecomunicación									
0212	1.558	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N		A4	A1 / A2	2		IM
0213	1.586	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	co	A4	A1 / A2	2		IT
0214	3.970	Especialista Temático	22 / 20	E02.30		со	A4	A1 / A2	2		IM
0215	1.615	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	Ν		A4	C1/C2	2		IM
0216	1.614	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	Ν	co	A4	C1/C2	2		IT
		División de Náutica									
0217	4.687	Responsable de División	24 / 22	E03.10	Ν	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0218	1.608	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	Ν	CO	A4	C1/C2	2		IM
0219	1.638	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	Ν	CO	A4	C1/C2	2		IT
		División de Minas									
0220	4.335	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	co	A4	A1 / A2	2		IM
0221	1.613	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	Ν	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0222	1.616	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	2		IT
	l	División de Medicina-Enfermería	1		1						1
0223	1.552	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	со	A4	A1 / A2	2		IM
0224	1.566	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	со	A4	A1 / A2	2		IT
0225	1.606	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	2		IT
0226	1.607	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	2		IM
0227	8.065	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	2		IM.2
			1	1	1					I	1

		RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE A									
NÚM.	CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP.	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
ORDEN	PLAZA			ESPECÍFICO				GRUPO			
		SERVICIO DE INFORMÁTICA									
0228	3.569	Director/a (1)	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0229	1.574	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		Área de Comunicaciones									
0230	3.570	Jefe /a de Area	25	E04.20		CO	A4	A1 / A2	3		III
0231	3.575	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	Ν	co	A4	A1 / A2	3		IM
0232	3.573	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	Ν		A4	A1 / A2	3		IT
0233	3.580	Técnico Especialista Comunicaciones	20 / 18	E02.30	Ν	со	A4	A2 / C1	3		III
		Área de Soporte y Tecnologías de Usuario									
0234	3.581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	22 / 20	E02.30	Ν	co	A4	A2 / C1	3		III
0235	3.571	Jefe/a del Área	25	E04.20	Ν	co	A4	A1 / A2	3		III
0236	3.578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	Ν	co	A4	A2 / C1	3		III
0237	3.579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	Ν	со	A4	A2 / C1	3		II.
0238	4.689	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10		со	A4	A2 / C1	3		II.
0239	4.184	Responsable de Microinformática	22 / 20	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	3		III
0240	4.185	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	Ν	co	A4	A2 / C1	3		H II
0241	4.690	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1	3		11.1
0242	4.332	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1	3		11.1
0243	4.772	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1	3		11.1
0244	4.773	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1	3		11.1
0245	4.774	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1	3		11.1
0246	4.775	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1	3		11.1
0247	4.776	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1	3		11.1
0248	6.039	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1	3		11.1
		Área de Sistemas y Servicios de la Red									
0249	3.572	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	со	A4	A1 / A2	3		III
0250	3.574	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	со	A4	A1 / A2	3		l III
0251	3.576	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30		со	A4	A1 / A2	3		
0252	4.188	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	со	A4	A1 / A2	3		
0253	4.189	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N		A4	A1 / A2	3		IM
0254	3.577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20 / 18	E02.31	N		A4	A2 / C1	3		III
		Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión	,					,	-		
0255	3.545	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	со	A4	A1 / A2	3		l III
0256	5.898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	co	A4	A1 / A2	3		
0257	7.315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	co	A4	A1 / A2	3		
0258	4.190	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	co	A4	A1/A2	3		
0259	3.547	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N		A4	A1/A2	3		
0259	3.549	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N		A4	A1/A2	3		IM
0260	4.076	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.30		co	A4 A4	A1 / A2 A2 / C1	3		IM
0261	3.548	Técnico Especialista en Programación Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	co	A4 A4	A2 / C1	3		IM
0262	3.546	Técnico Especialista en Programación Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	co	A4 A4	A2 / C1	3		IM
0264	3.550	Técnico Especialista en Programación Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	co	A4 A4	A2 / C1	3		III.2
0265	5.899	Técnico Especialista en Programación Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	co	A4 A4	A2 / C1	3		III.2
0265	5.900		20 / 18	E02.10	N		A4 A4	A2 / C1	3		IM
0266	5.900 8.313	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	co	A4 A4	A2 / C1 A2 / C1	3		IM
		Técnico Especialista en Programación		E02.10	N				3		
0268	8.314 8.315	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	co	A4	A2 / C1 A2 / C1	3		IM
0269	8.315	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
					ш					l	









		RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE A									
NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		SERVICIO DE PUBLICACIONES			┢	-					
0270	3.583	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	co	A4	A2 / C1	1		IM
			., .					, ,			
		SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS									
0271	5.896	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	co	A4	A2 / C1	1		П
0272	1.412	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0273	3.582	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1 / C2	1		IM
		CENTRO DE IDIOMAS									
0274	1.624	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	со	A4	A2 / C1	1		111.1
0274	1.024	Administrator/a	22 / 20	E02.30	14	CO	A4	AZ / CI	-		111.2
		FACULTADES Y ESCUELAS									
		ESCUELA DE DOCTORADO									
0275	6.592	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		III
0276	7.888	Secretario/a del Director	18 / 16	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
0277	7.889	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
0278	7.890	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1	1	IM
		E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA									
0279	1.499	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		
0280	1.500	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM.
0281	1.475	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	1		IM
		E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS									
0282	6.034	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N		A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	Ш
0283	1.463	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		11
0284	1.464	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N		A4	C1 / C2	1		IM
0285	1.465	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0286	1.466	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
0287	5.046	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
		E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES									
0288	6.035	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	co	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	11
0289	1.488	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		11
0290	1.489	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
0291	1.490	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0292	1.491	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0293	1.594	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0294	1.629	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
		E.T.S. DE NÁUTICA			l						
0295	1.492	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		
0295	1.492	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
0296	1.495	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1	1	IM
			.,				''	. ,			1
		FACULTAD DE ENFERMERIA	1					1			
0298	1.501	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N		A4	A2 / C1	1		II
0299	1.502	Secretaria del Decano/a	18 / 16	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
0300	1.503	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

NÚM.	CÓD.	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE A DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL.	TP	FP		ADSCRIP.	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAI
ORDEN	PLAZA	DENOMINACION DEL POESTO	NIV.	ESPECÍFICO	IP	PP	ADIVI.	GRUPO	CPU.	FORMACION / OBSERVACIONES	HUKAI
		FACULTAD DE CIENCIAS									
0301	5.901	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	co	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	11
0302	1.467	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1		П
0303	1.468	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
0304	1.469	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
0305	1.470	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
		FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES									
0306	6.036	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	Ν	co	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II.
0307	1.484	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		II.
0308	1.485	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
0309	1.486	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		111
0310	1.487	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1	1	IM
0311	5.206	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
		FACULTAD DE DERECHO									
0312	6.037	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	co	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	11
0313	1.480	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1		
0314	1.481	Secretaria del Decano	18 / 16	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IN
0315	1.482	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
0316	1.483	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
0317	5.157	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
		FACULTAD DE EDUCACIÓN									
0318	6.038	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	со	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	
0319	1.496	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1	mgics (oz)	
0320	1.497	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
0321	1.498	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
0322	8.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
0323	1.543	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		IM
0324	F 003	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	22 / 20	E02.30	١ا		١	** /**	١.	114- (93)	Ι
	5.902	Técnico de Organización y Calidad	, .		N	co	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	11
0325	1.476	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	co	A4	A2 / C1	1	1	II
0326 0327	1.477	Secretaría del Decano Puesto Base Administrativo	18 / 16 16 / 14	E01.10 E01.10	N N	co	A4 A4	C1/C2 C1/C2	1		IM
			.,		1		"	, ,			
		FACULTAD DE MEDICINA			l	l				1	
0328	5.903	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	co	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0329	1.471	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	со	A4	A2 / C1	1	1	II
0330	1.472	Secretaria del Decano	18 / 16	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1	1	IM
0331	1.473	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1	1	IM
0332	1.474	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1	ĺ	IM
				l						1	









RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE AI DENOMINACIÓN DEL PUESTO 24 / 22 26 22 / 20 22 / 20 rente-Administrador/a rector de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA Ialista de Servicio Información y Comunicaciones Ialista de Cálculo y Seguridad de Sistemas STITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS 24 / 22 A2 / C1 0337 4.676 E03.20 A2 / C1 C1 / C2 A4 A4 24 / 22 16 / 14 E03.20 E01.10 24 / 22 A2 / C1 20 / 18 E02.20 A2 / C1 0344 1.506 20 / 18 E02.20 A2 / C1 IM 1.508 1.526 20 / 18 16 / 14 E02.20 E01.10 A2 / C1 C1 / C2 20 / 18 E02.20 A2 / C1 A4 A4 0350 0351 20 / 18 16 / 14 E02.20 E01.10 A4 A4 A2 / C1 C1 / C2 IM IM 1.512 A2 / C1 20 / 18 E02.20 0352

NÚM.	CÓD.	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL D DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP.	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR
ORDEN	PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	NIV.	ESPECÍFICO	IP	FP	ADM.	GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HURAR
		Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.	_		H						+-
0353	1.510	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Derecho Privado									
0354	1.515	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Derecho Público									
0355	1.514	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Economía									
0356		Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0357	3.584	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
		Departamento de Educación									
0358	1.520	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	co	A4	A2 / C1	1		IM
0359	4.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
		Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica									
0360	1.620	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Enfermería									
0361	1.582	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	co	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Filología									
0362	1.524	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	co	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Física Aplicada									
0363	1.525	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
0303	1.323	Autimist addit a	20/18	E02.20	14	co	744	AZ/CI	1		livi
		Departamento de Física Moderna									
0364	1.527	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Fisiología y Farmacología									
0365	1.528	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
0366		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
0367	1.529	Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
0307	1.329	Autimistratorya	20/18	E02.20	I.	co	744	AZ/CI	1		IIVI
		Departamento de Historia Moderna y Contemporánea									
0368	1.531	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0369	1.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1 / C2	1		IM
		Departamento de Ingeniería de Comunicaciones			l						
0370	1.522	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
0371	3.585	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
		Boundary of the second of the			l						
0372	1.533	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со		A2 / C1	1		IM
03/2	1.553	Mullimistraturiya	20 / 18	EU2.20	I N	w	A4	A2 / C1	1	I	livi









		RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE A	DMINISTE	ración y sei	RVI	CIOS	FUN	CIONARIO			
NÚM.	CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP.	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
ORDEN	PLAZA			ESPECÍFICO				GRUPO			
		Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica									
0373	1.516	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	co	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica									
0374	1.541	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	co	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Ingenierías Quimica y Biomolecular									
0375	1.540	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	co	A4	A2 / C1	1		IM
		Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación									
0376	1.534	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N			A2 / C1	1		IM
0377	1.535	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	co	A4	C1/C2	1		IM
		Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación				l					
0378	1.536	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N			A2 / C1	1		IM
0379	1.537	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
0200	1.538	Departamento de Medicina y Psiquiatría	20 / 40	E02.20	١			43.454			
0380 0381		Administrador/a Puesto Base Administrativo	20 / 18 16 / 14	E02.20 E01.10	N N		A4 A4	A2 / C1 C1 / C2	1		IM IM
0381	1.539	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	(1/(2	1		IM
		Departamento de Tecnolog, Eléctr. e Ingen. de Sistemas y Automática									
0382	1.621	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
0382		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N			C1/C2	1		IM
0383	3.360	Fuesto base Administrativo	10 / 14	201.10	14	CO	744	C1/C2	-		1141
		Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos									
0384	1.517	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	со	A4	A2 / C1	1		IM
0385	1.589	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	со	A4	C1/C2	1		IM
			.,					. , .			
		Departamento de Química e Ingeniería de Procesos y Recursos									
0386	6.554	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	co	A4	A2 / C1	1		IM
		UNIDADES DE APOYO									
					Г						
		Unidad de Apoyo a la Gestión									
0387	5.205	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	1		IM
0388	4.501	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1 / C2	1		IM
0389		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		IM
0390	4.777	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		IM
0391	5.204	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		IM
0392	1.577	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		IM
0393	6.292	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		IM
0394	8.161	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N		A4	C1/C2	1		IM
0395	8.162	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM









#### CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DESTINO

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el Subgrupo de la persona que lo ocupa.

#### COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL									
NIVEL /	IMPORTE	IMPORTE							
SUBNIVEL	MENSUAL	ANUAL							
E01.10	546,48	6.557,76							
E02.10	584,25	7.011,00							
E02.20	634,24	7.610,88							
E02.30	706,69	8.480,28							
E02.31	752,78	9.033,36							
E03.10	845,79	10.149,48							
E03.11	882,50	10.590,00							
E03.20	955,84	11.470,08							
E03.30	992,52	11.910,24							
E04.10	1.165,91	13.990,92							
E04.20	1.206,00	14.472,00							
E04.30	1.359,43	16.313,16							
E05.10	1.946,78	23.361,36							
E05.20	3.292,00	39.504,00							

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA									
NIVEL CD		TIPO HORARIO							
	l y IM.1	II, II.1 y II.2	, II.1 y II.2   III, III.1, III.2 y III.3						
De 14 a 22	0	254,54	496,98	209,60					
De 23 a 30	0	400,88	782,75	330,08					
Importes mensuales no incluidos en el componente general									

	TIPO DE PUESTO
N S	No singularizado Singularizado
	FORMA DE PROVISIÓN
LD CO	Libre designación Concurso
	ADMINISTRACIÓN (ADM.)
A1	Admón. del Estado y CC AA
A4	Artículo 73.1 Art. 73.1 De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de LOU personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.
A4/A1	Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

#### ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Administración General
- Archivos y Bibliotecas Informática
- Técnica de Obras e Instalaciones Jurídica









	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
(*)	La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.

(\*\*) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando quedan vacantes.

	HORARIOS
IM IM.1	jornada continuada de mañana Jornada continuada de mañana. Junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, en función de las necesidades de servicio, horario de tarde por las
	características de los procesos (jornada tipo III).
IM.2 IT	Jornada continuada de mañana y parcialmente HE jornada continuada de tarde
II	Jornada tipo II, 37,50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II.1	Jornada tipo II, 37,50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y desempeñan sus funciones en los diferentes centros de acuerdo a las necesidades organizativas, con un centro primario asignado que cambiará periódicamente.
II.2	Jornada tipo II, 37,50 h. semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe su actual titular.
III	jornada tipo III, 40 horas semanales
III.1	Jornada tipo III (CIUC)
III.2	Jornada tipo III, 40 horas semanales transitoria en tanto continúe su actual titular.
III.3	Jornada tipo III, 40 horas semanales. Disponibilidad horaria durante los meses de julio y septiembre compensable durante el resto del año.
HE	Horario Especial

(1) El desempeño de la Subdirección del Servicio de Informática, llevará aparejado la percepción de un incremento en el Complemento Específico en la cuantía de 450,00 euros/año pues el ejercicio de esta función, no va incluida a priori, en ningún puesto de trabajo.

Importes a 31/12/2022

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	Y SERVICIOS LABORAL		
CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR. FORMACIÓN / OBSERVACIONES

NÚM.	CÓD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
RDEN	PLAZA			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
			RECTORADO Y VICERRECTORADOS					
			RECTOR					
			UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
0001	4.660	Α	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0002	1.662	В	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
			SERVICIO DE COMUNICACION					
0003	1.640	Α	Titulado/a Universitario. Periodista	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0004	4.396	Α	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0005	5.864	А	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información Periodismo
0006	7.347	А	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	Periodismo
0007	7.348	А	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0008	7.872	А	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0009	8.113	В	Técnico Especialista Web	Técnico Especialista Web			СМ	
			VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO					
0010	5.244	Α	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0011	8.163	Α	Titulado/a Universitario. Técnico de Prospección	Titulado/a Universitario		MT	JP	
			VIC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
0012	4.397	Α	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información Periodismo
			AREA DE EXPOSICIONES					
0013	4.782	Α	Director/a Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
			GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES					
0014	5.865	Α	Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
	I		ADM. DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA				1	1
0015	7.883	Α	Titulado/a Universitario. Técnico de Responsabilidad Social e Igualdad	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
			VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA					
0016	7.873	Α	Titulado/a Universitario. Técnico de la Unidad de Cultura Científica	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
	I		OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES				1	1
0017	4.399	Α	Titulado/a Universitario. Director/a OPE	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0018	7.353	Α	Subdirector/a de la OPE	Titulado/a Universitario	[	CD + MT	JP	Inglés (B2)
0019	7.354	Α	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario	ĺ	MT	JP	Inglés (B2)









RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAI

CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL ESPECIALIDAD Nutlado/A Universitario
REW. CERNÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)
NUTLADO/A UNIVERSITACIÓN (SCTI)
Nutlado/A Universitario / Director/A Técnico
Nutlado/A Universitario. Microscopia Beteriónica de Transmisión
Nutlado/A Universitario. Técnico del Servicio de Cromatografía
REWICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL JP Inglés (B2) JP Inglés (B2) CM Inglés (B2) JP Licenciado Veterinaria. Acreditación Oficial Categoría "0". Anexo (RD 1201/05) CM Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Ane (RD 1201/05) 0027 CD + FC + MT 0029 creditación ( RD 1201/05) FC 0031 0032 FC Acreditación Ofi RD 1201/05) Acreditación Ofi RD 1201/05 FC 0034 8.165 VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL DFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES OHICINA DE REACCIONES INTERNACIONALIS

Titulado/a Universitario. Director/a OHI

Titulado/a Universitario. Technico de proyectos de internacionalización

Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización

Titulado/a Universitario. Tecnico de proyectos de internacionalización

Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización

Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización JP Inglés (C1) CM Inglés (C1) CM Inglés (C1) CM Inglés (C1) CM Inglés (B2) Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario CD + MT 0037 0038 VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA
CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS
Titulado/a Universitario. Diseñador/Consultor de Materi
Virtual) 0041 VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPREND itulado/a Universitario / Técnico de Valorización y T.C. glés (B2)

RELACIÓN DE PUESTOS DE T	RABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	Y SERVICIOS LABORAL	
	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.

	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL									
NÚM.	CÓD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES		
ORDEN	PLAZA		OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.				-			
0044	4.845	А	Titulado/a Univ. Subdirector/a del área Investigación Contratada	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	(and an (02))		
			_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					Ingles (B2)		
0045	5.870	Α	Titulado/a Universitario. Subdirector/a del área de Investigación Reglada y Competitiva	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)		
0046	5.871	Α	Subidrector/a Área de Datos e Información	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)		
0047	5.872	Α	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)		
0048	7.351	Α	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)		
0049	7.352	А	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)		
			SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES							
			GERENCIA							
			SECCIÓN DE GERENCIA							
0050	1.642	В	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM			
0051	1.647	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM			
0052	1.648	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM			
0053	1.646	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		СТ			
			SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES							
			ARCHIVO GENERAL							
0054	7.357	Α	Titulado/a Universitario. Director/a del Archivo General	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP			
0055	8.114	Α	Titulado/a Universitario. Especialista Técnico de Archivo	Titulado/a Universitario			CM			
			SERVICIO DE PUBLICACIONES							
0056	1.844			Titulado/a Universitario		CD + MT	JP			
0056	4.780	A	Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario		CD + MI	CM			
0058	1.845	В	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM			
			SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS							
			ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS							
0059	1.832	Α	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP			
0060	1.831	Α	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP			
0061	5.875	Α	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP			
0062	1.834	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir		
0063	1.836	В	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Servicios Auxiliares	Auxiliar de Deportes		CM			
0064	1.837	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	A reconvertir		
0065	1.857	В	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Servicios Auxiliares	Auxiliar de Deportes		CT			
			CENTRO DE IDIOMAS							
0066	6.049	Α	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	T.C.		
0067	6.050	Α	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.		
0068	6.051	Α	Titulado/a Universitario. Inglés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.		
0069	6.052	Α	Titulado/a Universitario. Francés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	T.C.		
0070	6.053	Α	Titulado/a Universitario. Alemán	Titulado/a Universitario		MT + CD	мм	T.P.		
0071	6.054	Α	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.		
0072	6.055	Α	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	мм	T.P.		









			RELACIÓN DE PUESTOS DE	TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	Y SERVICIOS LABORAL			
NÚM.	CÓD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
ORDEN 0073	PLAZA 6.287	А	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	мм	T P
0074	6.288		I	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0074	6.511	A	Titulado/a Universitario. Inglés Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MI	MM	T.P.
0076			I				MM	T.P.
0076	6.512	A	Titulado/a Universitario. Inglés Titulado/a Universitario. Italiano	Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario			MT	T.P.
0077	6.514						MT	T.P.
0078	6.514	A	Titulado/a Universitario. Chino Titulado/a Universitario. Lengua Cultura Chinas	Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario			MT	T.P.
0079	0.515	A	Titulado/a Universitario. Lengua Cultura Chinas	Ittulado/a Universitario			IVII	i.e.
			SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC					
0800	4.957	Α	Técnico/a de Orientación Psicopedagógica	Titulado/a Universitario			CM	Graduado/a en Psicopedagogía, en Psicología y en Pedagogía
0081	7.187	Α	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
0082	5.869	Α	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario		MT	JP	
ı			CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO					
0083	4.951	Α	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0084	4.952	А	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0085	4.670	Α	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			СМ	
0086	4.955	Α	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0087	4.956	Α	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
			ESCUELA INFANTIL					
0088	5.866	Α	Titulado/a Universitario/Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0089	4.661	В	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0090	4.663	В	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0091	4.664	В	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0092	4.665	В	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0093	4.673	В	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0094	4.666	В	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0095	4.667	В	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0096	5.867	В	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
l			FACULTADES Y ESCUELAS					
ı			E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA					
0097	1.738	В	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	ст	
0097	1.737	В	Servicios Auxiliares.Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0099	1.739	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjeria	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0100	1.740	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjeria Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjeria	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjeria Servicios de Conserjeria	CD	CT	
0101	4.974	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjeria	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	ст	
ı								
	I I	١.	E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	L			l	
0102	1.679	В	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0103	1.858	В	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0104	1.678	В	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	

			RELACIÓN DE PUEST	TOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRA	CIÓN Y SERVICIOS LABORAL			
	CÓD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
ORDEN	PLAZA	_				CA	+	
0105 0106	1.677 1.681	B B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería Servicios de Conserjería	CA	CM	
		В			·		CM	
0107 0108	1.682	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0108	1.084	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CI	
			E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES					
0109	1.735	В	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		см	
0110	1.854	В	Mantenimiento y Reprografia. Reprografia  Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografia	Reprografia		CM	
0111	1.822	В	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía  Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0112	1.720	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0112	1.720	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjeria Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0113	1.828	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0115	1.823	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0116	1.829	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	ст	
0110	1.025	ь	Sei Vicios Adxinares. Sei Vicios de Conseigena	Servicios Adxinares	servicios de conserjena		CI	
			E.T.S. DE NÁUTICA					
0117	1.727	В	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		см	
0118	1.736	В	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0119	1.729	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0119	1.730	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0120	1.734	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0121	1.826	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjeria	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0111	1.020		Scivicos Adminicos Scivicos de Conseigend	Scivillos Adminics	Screens de conscipcina		٠.	
			FACULTAD DE ENFERMERIA					
0123	1.807	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	ст	
0124	1.664	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0125	1.860	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0126	1.665	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		ст	
*****	2.000	-						
			FACULTAD DE CIENCIAS					
0127	4.781	Α	Titulado/a Universitario (1). Laboratorio	Titulado/a Universitario		MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende
				· ·				funcionalmente del Decano de la Facultad de
								Ciencias y del Director del Servicio de Informática.
						l		
0128	1.690	В	Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0129	1.689	В	Mantenimiento y Reprografía.Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0130	1.818	В	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0131	1.687	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0132	1.688	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0133	1.815	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	l	CM	
0134	1.693	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0135	6.594	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	l	MJ	
			CACHITAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VENADOS ADIALES					
0136	1.711	В	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Servicios Auxiliares		CD		
0136	1.711	В	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
013/	1./10	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CI	









RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORA

CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL ESPECIALIDAD ervicios de Conserjería ervicios de Conserjería ervicios de Conserjería ervicios de Conserjería FACULTAD DE MEDICINA
Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento
Mantenimiento y Reprografía. Reprografía
Mantenimiento y Reprografía. Reprografía
Servicios Auxiliares. Servicios de Consejería
Servicios Auxiliares. Servicios de Consejería Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía dervicios Auxiliares dervicios Auxiliares 0145 0146 0147 0148 0149 0150 0151 CM CM CM CT CM CM CM Mantenimiento
Reprografía
Reprografía
Servicios de Conserjería
Servicios de Conserjería
Servicios de Conserjería
Servicios de Conserjería 1.692 1.705 1.856 ervicios Auxiliares ervicios Auxiliares rvicios Auxiliares vicios de Conserjería EDIFICIO INTERFACULTATIVO

CONSERIERIA

REVICIOS AUdillares. Servicios de Conserjeria
revicios Auxillares. Servicios de Conserjeria rvicios de Conserjería 5.075 5.074 ISTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA tulado/a Universitario. Laboratorio 0161 STITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS 0162 alado/a Universitario. Laboratorio

				RADAGO FERSONAL DE ADMINISTRACION				
NÚM.	CÓD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
ORDEN	PLAZA		INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA				-	
0163	4.963	А	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			СМ	
0164	1.747	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas. Fuentes
								no encapsuladas
0165	4.785	Α	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		FC + MT	JP	Supervisor de Instalaciones Radiactivas
0166	5.698	Α	Titulado/a Universitario. Laboratorio. Microscopia confocal de altas prestaciones	Titulado/a Universitario			CM	
0167	1.846	Α	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0168	4.402	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0169	1.707	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	СМ	
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
			DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR					
0170	1.744	Α	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	CM	
0171	1.746	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0172	5.876	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0173	8.167	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR					
0174	1.861	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0175	1.749	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0176	4.403	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			DEPARTAMENTO DE CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y LOS MATERIALES					
0177	1.752	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0178	1.862	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0179	1.753	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0180	5.001	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0181	1.774	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.					
0182	1.850	Α	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
0183	1.754	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
İ			DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS					
0184	1.755	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS					
0185	1.694	Α	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	CM	1
0186	1.708	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV					
0187	1.726	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		СМ	









RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAI

CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL ESPECIALIDAD PARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A PEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA entros, Depart. Lab. Tall. Anim. entros, Depart. Lab. Tall. Anim. PARTAMENTO DE FÍSICA MODERNA entros, Depart. Lab. Tall. Anim. entros, Depart. Lab. Tall. Anim. PARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA entros, Depart. Lab. Tall. Anim. entros, Depart. Lab. Tall. Anim. entros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. CM CM PARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ulado/a Universitario. Laboratorio.{Téc de Cartografía Digital y SIG. } ulado/a Universitario (Cartoteca) EPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA entros, Depart. Lab. Tall. Anim. entros, Depart. Lab. Tall. Anim. EPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA 0208 0209 1.761 1.762 tulado/a Universitario. Laboratorio entros, Depart. Lab. Tall. Anim. CM CM PP FC + PP entros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. PARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA ntros, Depart. Lab. Tall. Anim./Estab. Informático

			RELACIÓN DE PUESTOS DE 1	FRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	Y SERVICIOS LABORAL			
NÚM.	CÓD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
ORDEN	PLAZA							
0212	8.030	Α	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
			DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN					
0213	4.977	Α	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
			DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y PSIQUIATRÍA					
			1 1 1 1					
0214	1.666	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			DEPARTAMENTO DE TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC.					
0215	1.771	А	Titulado/a Universitario. Laboratorio. Informático	Titulado/a Universitario			CM	
0216	1.772	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0217	4.405	В	Centros, Depart. Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		СМ	
0218	8.032	В	Centros, Depart. Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS					
0219	8.031		Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			см	
0220	1.765		Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Laboratorio		CM	
0221	1.766	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
			DEPARTAMENTO DE QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS				1	
0222	1.654	А	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	СМ	
0223	1.786	В	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
							1	









	CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS LABORAL						
	COMPLEMENTOS						
AX	Comp. Ad Personam. (No reconocido Toxicidad y Pel.)						
CA	Complemento Ad Personam						
CC	Calidad y Cantidad de Trabajo						
CD	Dirección						
FC	Esp. formación y cualif. Seguridad/Salud						
MT	Jornada Mañana y Tarde						
NC	Nocturnidad						
PP	Jornada de Mañana y Tarde en prácticas						
Al	Antiguo Complemento Informático						
DS	Diferencia salarial						
	JORNADA						
CM	Continuada de mañana						
CN	Continuada de noche						
CT	Continuada de tarde						
JE	Jornada Especial						
JP	Jornada de mañana y tarde						
MJ	Media jornada						
MM	Media Jornada (Mañana)						
MT	Media jornada (Tarde)						
PP	Jornada de Mañana y tarde prácticas						
MR	Jornada rotatoria de mañana y tarde						

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUERA DEL CONVENIO COLECTIVO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			RECTORADO Y VICERRECTORADOS					
0001	3.074		RECTOR VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (1)				JP	Retribuciones: Funcionario A1 - CD 26 - CE E04.40 - DH III
0002	4.524		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES  GERENCIA  GERENTE (1)  DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS				JP	Retribuciones: Funcionario A1 - CD 30 - CE E5.20 - DH III
0003	4.525	А	DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS  DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL  Titulado Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP		Retribuciones: Escala A - Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art. SS LOU

- Jornada de mañana y tarde en prácticas.
- Estos pueden ser provistos por Funcionarios (Libre Designación) o por contrato la Antiguos Maestros de Taller (a extinguir).

Continuada de mañana. Jornada de mañana y tarde.

Pág. 5678 224/233 boc.cantabria.es









# PRESUPUESTO 2023 FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

(Aprobado en Acuerdo del Patronato de 28 de noviembre de 2022)









LIQUIDACIÓN

2021

PRESIDE	IFSTO	DF	FXPI	ΩΤΔ	CIÒN

## A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. INGRESOS	DE LA	ACTIVIDAD	PROPIA:
-------------	-------	-----------	---------

- a) Cuotas de asociados y afiliados
- b) Aportaciones de usuarios
- c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones
- d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio
  - De la Administración de la Comunidad Autónoma
  - De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma
  - De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos
  - Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos
  - De la Unión Europea
- e) Reintegro de ayudas y asignaciones

#### 2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL

#### 3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:

- a) ayudas monetarias
- b) ayudas no monetarias
- c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno
- d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados

## 4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN **CURSO DE FABRICACIÓN**

## 5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO

## 6. APROVISIONAMIENTOS

#### 7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:

## 8. GASTOS DE PERSONAL:

- a) Sueldos, salarios y asimilados
- b) Indemnizaciones
- c) Cargas sociales
- d) Provisiones

#### 9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:

- a) Servicios exteriores
- b) Tributos
- c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales
- d) Otros gastos de gestión corriente

## 10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO

2.568.628	3.988.269	2.840.447
2.566.647	3.979.705	2.836.947
1.981	8.564	3.500

AVANCE

2022

PREVISIÓN

2023

0	0	0
0	0	0

231.683	-627.259	327.398

-582.873	-654.571	-633.649

-982.6	644 -	1.033.121	-1.204.724
-740.5	533	-785.775	-952.395
242.1	111	247 246	252 220

-1.129.768	-1.116.478	-1.108.293
-1.142.937	-1.111.273	-1.108.173
-78	1.130	-120
13.248	-3.007	0
0	-3.328	0
-41.328	-18.252	-29.282









11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	9.629	0	0
12. EXCESO DE PROVISIONES			
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:     a) Deterioros y pérdidas     b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	0	0	0
15. OTROS RESULTADOS	9.955	0	0
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	124.365	556.784	191.897
16. INGRESOS FINANCIEROS: a) De participaciones en instrumentos de patrimonio a1) En entidades del grupo y asociadas a2) En terceros b) De valores negociables y otros instrumentos financieros b1) De entidades del grupo y asociadas b2) De terceros	0 0 0 0	0 0 1.552 1.552	0 0 0 0
17. GASTOS FINANCIEROS:  a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas  b) Por deudas con terceros  c) Por actualización de provisiones	<b>-860</b>	<b>-70</b>	0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS: a) Cartera de negociación y otros b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	14.978	11.844	0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:  a) Deterioros y pérdidas b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	0	0	0
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	14.118	13.326	0
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	138.483	570.109	191.897









23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0	0	0
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	138.483	570.109	191.897
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	0	0	0
A5)VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	138.483	570.109	191.897
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	0	0	0
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	0	0	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	0	0	0
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)			
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	0	0	0
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	0	0	0









CVE-2022-10039

# JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 59

E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMOIO NETO (C1+D1)	0	0	0
F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	0	0	0
G) AJUSTES POR ERRORES	0	0	0
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	0	0	0
I) OTRAS VARIACIONES	0	0	0
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	138.483	570.109	191.897









BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2021	AVANCE 2022	PREVISIÓN 2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0	22.961	735
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0	16	0
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III.INMOVILIZADO MATERIAL	0	22.945	735
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	22.945	735
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
AVI INIVERSIONES FINANCIERAS A LARCO DI AZO	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
Derivados     Otros activos financieros			
	0	0	0
VII. DEUDORES A LARGO PLAZO	1.850.804	2.337.131	2 512 564
B) ACTIVO CORRIENTE	1.850.804	2.337.131	2.513.564
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			









	803.907	171.302	495.632
II. EXISTENCIAS			
Bienes destinados a la actividad			
Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Proyectos en curso	764.912	137.652	465.050
4. Productos terminados			
Subproductos, residuos y materiales recuperados     Anticipos a proveedores	38.995	33.650	30.582
o. Anticipos a proveedores	30.333	33.030	30.382
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	389.800	403.795	388.325
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3.Otros	389.800	403.795	388.325
	67.162	22.508	8.381
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	07,102		5.552
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	0	8.381	8.381
3. Deudores varios			
4. Personal	3.308	0	0
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	63.854	14.127	0
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
Valores representativos de deuda     Derivados			
5. Otros activos financieros			
			_
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	4.648	0	0
Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
Valores representativos de deuda     Derivados			
5. Otros activos financieros	4.648	0	0
			_
VII. PERIODIFICACIONES	0	0	0
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	585.287	1.739.526	1.621.226
	FOF 207	1 720 526	1 621 226
1. Tesorería	585.287	1.739.526	1.621.226
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	1.850.804	2.360.092	2.514.299
101/12/10110	HOURACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
DALANCE DE CITUACIÓN	LIQUIDACIÓN		
BALANCE DE SITUACIÓN	2021	2022	2023
	483.472	1.053.581	1.245.478
A) PATRIMONIO NETO			
	483.472	1.053.581	1.245.478
A1) FONDOS PROPIOS	703.772	1.033.381	1.243.470
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	7.513	7.513	7.513
C SIGHT I GHEAGIGHAE / I GHEG SOCIAL			

Pág. 5685 boc.cantabria.es 231/233









Dotación fundacional/Fondo social     (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)	7.513	7.513	7.513
II. RESERVAS	1.125.309	1.263.792	1.263.792
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	1.125.309	1.263.792	1.263.792
	-787.832	-787.832	-217.723
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1. Remanente	226.940	226.940	797.049
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-1.014.772	-1.014.772	-1.014.772
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	138.483	570.109	191.897
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0	0	0
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0
III. OTROS	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
I. SUBVENCIONES	0	0	0
II. DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0	0
Obligaciones y otros valores negociables			
Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0

Pág. 5686 boc.cantabria.es 232/233









CVE-2022-10039

# JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 59

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	1.367.332	1.306.510	1.268.821
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	13.631	13.631	13.631
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	13.631	13.631	13.631
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	0	0	0
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	168.114	107.293	93.315
1. Proveedores	26.686	22.616	23.140
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	66.370	0	0
3. Acreedores varios	3.452	3.452	3.825
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	11.431	0	
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas 7. Anticipos recibidos por pedidos	57.205 2.970	78.039 3.186	63.298 3.052
VII. PERIODIFICACIONES	1.185.587	1.185.587	1.161.875
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.850.804	2.360.092	2.514.299

2022/10039